



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

N° 21

**PERIODO ORDINARIO
-PRÓRROGA-**

**"177° Periodo Legislativo Anual"
21ª Reunión – 20ª Sesión de Tablas**

- 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 -

PRESIDENCIA: de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO.

SECRETARIOS: doctor DIEGO MARIANO SEOANE y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

AGULLES, Juan A.
AMSTUTZ, Guillermo
ARENAS, Gustavo
BARBEITO, Noelia
BARCUDI, Samuel
BARROS, Silvina
BASABE, Verónica
BAUZA, Eduardo
BENEGAS, Omar
BÖHM, Luis
BONDINO, Miguel
CAMERUCCI, Armando
CAROGLIO, Mariana
CORSINO, Norma
DA VILA, Víctor Hugo

FADEL, Patricia
FERRER, Raúl
GANTUS, Juan A.
GARCIA, Daniela
GINER, Eduardo
JALIFF, Juan Carlos
MANCINELLI, Ernesto
ORTS, José
PALERO, Jorge
QUEVEDO, Héctor
QUIROGA, María
RECHE, Adrián
RUGGERI, Marisa
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio

SEVILLA, Ana E.
SOTO, Walter
TEVES, Jorge
UBALDINI, María José

Ausentes con licencia:
BIANCHINELLI, Olga
BRANCATO, Angel
LINGUA, Mario Oscar
RUBIO, Marcelo

SUMARIO

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, la senadora Ubaldini y el senador Amstutz, proceden a izar las Banderas nacional y provincial. Pág. 1803.
- II- ASUNTOS ENTRADOS:
- 1- Acta: N° 18, correspondiente a la Sesión de Tablas del 12 de setiembre del año 2017. Aprobada sin observaciones. Pág. 1803.
- III- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 1803.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 1803.
- 3- Despachos de Comisión. Pág. 1804.
- PROYECTOS
- 4- De Pedido de Informe con fundamentos, del Senador Guillermo Amstutz, al Instituto Provincial de la Vivienda sobre las casas entregadas en los años 2016/2017. (Expte. 70045). Pág. 1805.
- 5- De Ley del Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 1737, por el cual se exceptúa de la aplicación de la Ley N° 8727 al Dr. Miguel E. Marino, quien se desempeña con dedicación exclusiva como Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. (Expte. 70047). Pág. 1805.
- 6- De Resolución con fundamentos, de la Senadora Norma Corsino, otorgando distinción de esta H. Cámara a la Bailarina, Artista, Deportista y Profesora Analía Caballero, por su labor en el arte mendocino. (Expte. 70053). Pág. 1807.
- 7- De Ley, de la Senadora Patricia Fadel, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes el Programa Provincial para la Investigación, Estudio, Detección y Tratamiento de la Enfermedad del Alzheimer. (Expte. 70058). Pág. 1808.
- 8- De Resolución con fundamentos, de la Senadora Mariana Caroglio, declarando de interés de esta H. Cámara la Campaña contra la trata de personas "No dudes, denunciá". (Expte. 70070). Pág. 1810.
- 9- De Ley, venido en revisión, estableciendo el día 20 de marzo de cada año como el "Día Provincial de la Prevención Sísmica en la provincia de Mendoza". (Expte. 70071). Pág. 1812.
- 10- De Ley, venido en revisión, sustituyendo el Art. 2° de la Ley N° 8.842 –declarando la Emergencia en el Sistema de Seguridad Pública, desde el 3 de marzo de 2.016 hasta el 31 de diciembre del año 2.018. (Expte. 70072). Pág. 1812.
- 11- De Ley, venido en revisión, excluyendo de todo beneficio y/o compensación establecida o que se establezca en el marco del Tratado Mendoza-San Juan –Ley N° 6.216-, para tener por cumplida la pauta diversificadora, a todos los establecimientos vitivinícolas que realicen importaciones de vinos a la Provincia. (Expte. 70073). Pág. 1812.
- 12- De Ley, de la Senadora Verónica Basabe, modificando

- la Cartilla de Salud requerida por los establecimientos educativos del ámbito privado y público en su nivel inicial (3, 4 y 5 años) como también el ingreso a nivel primario. (Expte. 70074). Pág. 1813.
- 13- De Declaración con fundamentos del Senador Luis Bohm, viendo con agrado que el Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestione la creación de un Programa de Abordaje, destinado a las personas en situación de calle. (Expte. 70075). Pág. 1814.
- 14- De Resolución con fundamentos del Senador Adrián Reche, solicitando al Poder Ejecutivo realice los actos útiles a fin de que se requiera a Vialidad Nacional la colocación de reductores de velocidad en las intersecciones de Ruta Nacional N° 143 Hipólito Yrigoyen en Departamento San Rafael. (Expte. 70076). Pág. 1816.
- 15- De Resolución con fundamentos de la Senadora Patricia Fadel, otorgando distinción de esta H. Cámara a la Escuela N° 1-481 Manuel de Olazabal, ubicada en el Distrito Los Chacayes, Manzano Histórico, Departamento Tunuyán. (Expte. 70077). Pág. 1817.
- 16- De Ley, del Senador Jorge Palero, modificando el artículo 95 de la Ley Electoral N° 2551 -Secciones Electorales y cantidad de Legisladores a ser electos-. (Expte. 70078). Pág. 1818.
- 17- De Resolución con fundamentos, de los Senadores Daniela García y Marisa Ruggeri, declarando de interés de esta H. Cámara el 1er. Aniversario de LegisArte y el Concierto De Gala por el 10 Aniversario del Coro de la Legislatura. (Expte.70079). Pág. 1820.
- 18- De Pedido de Informe con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre distintos puntos relacionados con el Hospital Humberto Notti. (Expte. 70080). Pág. 1821.
- 19- De Ley del Poder Ejecutivo, estableciendo Régimen de Concurso para los agentes comprendidos en el Escalafón General para el personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 5126. (Expte.70082). Pág. 1822.
- 20- De Ley del Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 1717, de fecha 19 de septiembre de 2017, por el cual se modifica la Ley N° 7970 - Régimen de Concursos Consensuado en paritaria. (Expte.70083). Pág. 1831.
- 21- De Ley devuelto en revisión, modificando el Art. 2° de la Ley N° 7.112 -"Fondo Provincial de Oxigenoterapia Domiciliaria"- . (Expte. 57946). Pág. 1833.
- 22- Orden del Día. Pág. 1833.
- V- Homenaje. Del senador Bohm. Pág. 1836.
- VI- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 1837.
- VII- Acta de Labor. Pág. 1837.
- VIII- Despacho 173. De Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto y de Hidrocarburos, Energía y Minería, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles necesarios para el aprovechamiento hídrico

- multipropósito Portezuelo del Viento. (con modificaciones). (Expte. 69896). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1839.
- IX- Se reserva en Secretaría el despacho 138. Pág. 1848.
- X- A moción de la senadora Barbeito, se excluye del giro al Archivo al despacho 142. Pág. 1850.
- XI- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 139, 140, 141, 143, 144 y 161. Pág. 1850.
- XII- Despacho 145. De Turismo, Cultura y Deportes en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara al Coro de la Municipalidad de Tupungato, por su trayectoria y aporte a la Cultura del Departamento. (Expte. 69764). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1852.
- XIII- Vuelve a la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo el despacho 146. Pág. 1853.
- XIV- Despacho 147. De Obras y Servicios Públicos en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo, la pavimentación completa y la colocación de reductores de velocidad en la calle El Moro, Distrito Cuadro Benegas, Departamento San Rafael. (Expte. 69589). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1854.
- XV- Despacho 148. De Asuntos Sociales y Trabajo en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de este H. Cuerpo al Sacerdote Jorge Luis Hernández, oriundo de Villa Atuel, Departamento San Rafael, por la labor humana y social desplegada en zona de guerra "Franja de Gaza". (Expte. 69568). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1854.
- XVI- Despacho 150. De Salud en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto "Fuente de vida", impulsado por el Club Rotario Rotary Club Mendoza "Sin Fronteras". (Expte. 69926). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1855.
- XVII- Despacho 151. De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de este H. Cuerpo al sanrafaelino Gaspar Derisi, con óptimos resultados en Olimpiadas de Matemáticas y Ciencias, resultando seleccionado por la Embajada de Estados Unidos para participar en el Campamento Nacional Juvenil de Ciencias 2017. (Expte. 69613). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1855.
- XVIII- Despacho 152. De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto denominado "Escuelas en pie para la no violencia", desarrollado por los alumnos de la Escuela Albergue N° 8-604 "José Néstor Lencinas", del Distrito La Dormida. (Expte. 69644 ac. al 69645). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1856.
- XIX- Despacho 153. De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la "Primera Feria Internacional de Educación Superior Argentina", que se desarrollará desde el 27 de febrero hasta el 2 de marzo del año 2018. (Expte. 69847). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1857.
- XX- Despacho 154. De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, otorgando distinción de la H. Cámara al Profesor Amílcar Maslup. (Expte. 69860). Aprobado en general y en particu-

- lar, se le dará cumplimiento. Pág. 1857.
- XXI- Despacho 155. De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de declaración, solicitando se realicen gestiones ante Universidades para el dictado de carreras de Psicología y Agrimensura en el Departamento Malargüe. (Expte. 69658). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1858.
- XXII- Se gira a las Comisiones de OSP y de HP el despacho 156. Pág. 1858
- XXIII- Vuelve a Comisión el despacho 157. Pág. 1859.
- XXIV- Despacho 158. De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de ley, declarando inembargables e inejecutables los bienes inmuebles que sean propiedad de las bibliotecas populares. (Expte. 68386). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1859.
- XXV- Se gira a la Comisión de LAC el despacho 159. Pág. 1861.
- XXVI- Despacho 160. De Educación, Ciencia y Técnica y de Género y Equidad, adhiriendo a la media sanción de la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley, venido en revisión, estableciendo que el Instituto Universitario de Seguridad Pública, adopte un Sistema Educativo bajo la perspectiva de género e incluya en la currícula de la carrera Auxiliar Técnica y Licenciatura en Seguridad Pública, el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia de Género. (Expte. 68803). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 1862.
- XXVII- Se reserva en Secretaría el despacho 162. Pág. 1863.
- XXVIII- Despacho 163. De Salud y Hacienda y Presupuesto, proyecto de ley, disponiendo que en todos los medios de transporte y oficinas de la administración pública la colocación de carteles con la leyenda "donar sangre es dar lo mejor de vos, hace que circule". (Expte. 67534). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1864.
- XXIX- Despacho 164. De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, sustituyendo Art. 4º y el inciso a) del Art. 9º de la Ley Nº 6.561 -proceso de evaluación de aspirantes a cubrir cargos de la Magistratura. (Expte. 69946). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1865.
- XXX- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 70072. Pág. 1875.
- XXXI- Toma estado parlamentario el expediente 70093. Pág. 1876.
- XXXII- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para el expediente 70093 y se gira a la Comisión de ECyT. Pág. 1878.
- XXXIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 70075 y 70077. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág. 1878.
- XXXIV- Toma estado parlamentario el expediente 70095, se le rechaza el tratamiento sobre tablas y se gira a la Comisión de ECyT. Pág. 1881.
- XXXV- Se acumula el expediente 70080 al 66997 y se gira a la Comisión de Salud. Pág. 1882.
- XXXVI- Se gira a la Comisión de ECyT el expediente 69919 acumulado al 69086. Pág. 1882.
- XXXVII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos

- contenidos en los expedientes 69943, 69511, 69783, 69907, 69669 acumulado 69866 y 70079. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág. 1883.
- XXXVIII- Se giran a Comisiones los expedientes 70070 y 70076. Pág. 1883.
- XXXIX- Se deja sin efecto la acumulación del expediente 69072 al 61056. Pág. 1884.
- XL- Se acumula el expediente 69964 al 68665. Pág. 1884.
- XLI- Toma estado parlamentario el expediente 70084. Pág. 1884.
- XLII- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el
- Pesupuesto 2018, las partidas para dar realización al proyecto de semaforización, intersección R.P. 23 y R.P. 28 del Departamento Las Heras. (Expte. 70084). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 1885.
- XLIII- Licencias. Se conceden las solicitadas por la senadora Bianchinelli y por los senadores Rubio, Brancato y Lingua. Pág. 1885.
- XLIV- Son arriadas las Banderas. Invitados por Presidencia, las senadoras Ubaldini y Barbeito, proceden a arriar las mismas. Pág. 1885.
- XLV- A P E N D I C E: (I-Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 1886.

**I
IZAMIENTO DE
LAS BANDERAS**

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 13:08 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal afecto invito a la señora senadora María José Ubaldini y al señor senador Guillermo Amstutz, a cumplir con su cometido, y a los demás senadores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

**II
ASUNTOS ENTRADOS
1
ACTA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): Acta N° 18, correspondiente a la Sesión de Tablas del día 12/09/2017.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el Acta número 18.

-Se vota y aprueba sin observaciones.

**III
SE APRUEBAN
LOS GIROS DADOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

En consideración los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados. Si no hay observaciones, se darán por aprobados.

-Se vota y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Aprobados.

**IV
ASUNTOS ENTRADOS**

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, es el siguiente:

**2
COMUNICACIONES OFICIALES**

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remite informe en relación a la Resolución N° 314, sobre las obras y ciclovías a realizarse en la Provincia. (Expte. 69971)

Con sus antec. Expte. 69971 a OSP

H. Cámara de Diputados de San Juan, remite copia certificada de la Declaración N° 2 de ese H. Cuerpo, el rechazo a cualquier disminución que el Gobierno Federal pretenda sea, por el Poder Ejecutivo o por Resolución de la Corte Suprema de Justicia, respecto de los fondos de Coparticipación asignado a la Provincia. (Expte. 69950)

A sus antec. Expte. 69950 –Archivo-

Diputado Marcos Niven, remite a la Comisión de Economía y Comercio Exterior, copia de la Resolución N° 71148 del H. C. Deliberante de Alvear, para ser adjuntado al proyecto de ley, estableciendo que el Departamento General de Irrigación condonara las deudas de los Productores Rurales de la Provincia, exigibles al 30 de junio del corriente año. (Expte. 69372)

A sus antec. Expte. 69372 –ECE-LAC-HP-

Ministerio de Seguridad, remite informe en relación a los siguientes Exptes.

69445- Nota del Sr. Darío Daniel Donoso, denunciando presunto hostigamiento por parte de la oficina de monitoreo del Ministerio de Seguridad.

A sus antec. Expte. 69445 –DG-

69466- Nota de la Sra. Marcela Fabiana Ceballos, solicitando intervención ante situación laboral. (Expte. 69466)

A sus antec. Expte. 69466 –DG-

Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite informe en relación al proyecto de resolución, solicitando Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias, a los efectos de la instalación de cajeros automáticos en la Terminal de Ómnibus de San Rafael. (Expte. 69921)

A sus antec. Expte. 69921 –Archivo-

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, remiten copia certificada de la Resolución N° 254, rechazando el proyecto estableciendo a la "Provincia Malvinas, Provincia 24" por resultar

contrario al Principio de Integridad territorial. (Expte. 70081)

A Legislación y Asuntos Constitucionales

Tribunal de Cuentas, remite informe según Ley 7314 -Responsabilidad Fiscal Ejercicio 2017, correspondientes al Segundo Trimestre de 2017. (Expte. 68917)

A sus antec. Expte. 68917 –HP-

Senador Ernesto Mancinelli, remite información para ser adjuntada al proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el libro "San Martín Más Allá del Bronce" de los autores Juan Marcelo Calabria y Roberto Colimodio. (Expte. 69854)

A sus antec. Expte. 69854 –TCyD-

3

DESPACHOS DE COMISION

165- De Hacienda y Presupuesto aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

69918- Nota de los Ministerios de: Gobierno, Trabajo y Justicia; Hacienda y Finanzas y de Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo copias de Decretos por los cuales se modifican partidas presupuestarias para Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial Art. 10 Ley 8930 -Presupuesto 2017.

69985- Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, remitiendo copias de Decretos, modificando partidas presupuestarias para la Secretaría de Cultura Art. 10 Ley N° 8930 -Presupuesto 2017.

166- De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

69629- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Secretaría de Ambiente, sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros de Interpretación de las áreas naturales protegidas en el Departamento Malargüe.

69040- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Seminario Legislativo de movilidad urbana sostenible y calidad del aire, que se dictara el día 09 de marzo del corriente año.

69869- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, al Instituto Provincial de la Vivienda, sobre los barrios en proceso de licitación y licitaciones otorgadas del Departamento San Rafael.

167- De Salud y Hacienda y Presupuesto aconsejando el Archivo del proyecto de ley, declarando la Emergencia Social en Acciones y Consumo Problemático. (Expte. 68790)

168- De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Hackaton Ambiente, que se llevará a cabo el 6 y 7 de octubre del corriente año. (Expte. 69943)

169- De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el V Workshop de la Red Iberoamericana de Observación Territorial (RIDOT), que se realizará juntamente con el VI Seminario Internacional de Ordenamiento Territorial la nueva agenda territorial innovación planificación y gestión, a llevarse a cabo del 4 al 7 de octubre del corriente año. (Expte. 69669 ac. 69866)

170- De Obras y Servicios Públicos, en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, disponga los medios necesarios para lograr una correcta señalización de Ruta Provincial N° 173, desde el Embalse Valle Grande hasta la Ruta Provincial N° 180, ubicada en el Departamento San Rafael y la colocación de un cartel indicador en la entrada al Cañón del Atuel que especifique "PELIGRO DE TORMENTAS". (Expte. 69608)

171- De Obras y Servicios Públicos en el Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo instar a ENARGAS y a ECOGAS, que refacturen las boletas del servicio, impresas desde el 25 de agosto del corriente año. (Expte. 69935)

172- De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Asuntos Sociales y Trabajo, de la primera en el proyecto de ley, adhiriendo al Título I de la Ley Nacional N° 27348 complementaria de Ley N° 24557, sobre Riesgos del Trabajo -intervención de Comisiones Médicas y; de la segunda en Minoría proponiendo nuevo texto. (Expte. 69600)

173- De Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto y de Hidrocarburos, Energía y Minería, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles necesarios para el aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento. (Expte. 69896)

A la Orden del Día de la próxima sesión

4
E70045
PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, que brinde informes respecto de las viviendas entregadas por dicha institución desde el 01/01/2016 hasta el 30/09/2017, según los siguientes puntos:

- 1- Nombre del Barrio;
- 2- Ubicación del Barrio, indicando domicilio y departamento;
- 3- Fecha de entrega de las mismas;
- 4- Cantidad de viviendas en cada barrio;
- 5- Indicar cantidad de viviendas para personas discapacitadas.

Artículo 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes tiene por objeto, solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, que brinde informes respecto de las viviendas entregadas por dicha institución en los años 2016 y 2017.

Motiva el presente proyecto la necesidad de tener conocimiento de la cantidad de viviendas entregadas a la fecha, lo que nos dará una idea de la política de vivienda desde el Instituto Provincial de la Vivienda, en vistas de que en esta H. Cámara próximamente tendremos que analizar la Ley de Presupuesto Provincial 2018.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se expondrán, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente Pedido de Informes.

Ciudad de Mendoza, Septiembre de 2017.-

GUILLERMO AMSTUTZ

A Hacienda y Presupuesto

5
E70047
NOTA Y
PROYECTO DE LEY

Nº 554-L

MENDOZA, 25 de setiembre de 2017.

A la

HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto Nº 1737 de fecha 22 de setiembre de 2017, por el cual se exceptúa de la aplicación de la Ley Nº 8727 al Dr. MIGUEL E. MARINO, quien se desempeña con dedicación exclusiva como Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, Organismo que forma parte del Cuerpo Médico Forense a Cargo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Dios guarde a V.H.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 1737 de fecha 22 de setiembre de 2017, por el cual se exceptúa de la aplicación de la Ley Nº 8727 al Dr. MIGUEL E. MARINO, quien se desempeña con dedicación exclusiva como Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, Organismo que forma parte del Cuerpo Médico Forense a Cargo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza el que como anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DALMIRO GARAY CUELI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

DECRETOS 1737

MENDOZA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Visto el expediente Nº 7004-D-2017-20108; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del visto el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia solicita se disponga la excepción prevista por el art. 4º de la Ley Nº 8727 respecto del Dr. MIGUEL E. MARINO, D.N.I. 25.348.252, CUIL 20-25348252-5, quien se desempeña como Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, organismo que forma parte del Cuerpo Médico Forense a cargo del Ministerio Público Fiscal;

Que la referida norma establece que ningún funcionario, empleado o contratado, bajo cualquier modalidad, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, abarcando la Administración Pública Central Provincial, incluyendo sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, cuentas especiales o sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria, podrá percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo de Gobernador de la Provincia (art. 1º);

Que las únicas excepciones contempladas legalmente son las previstas en su art. 3º, esto es, los siguientes funcionarios de rango constitucional: Magistrados (Arts. 150 y 174 de la Constitución de Mendoza), Fiscal de Estado (Art. 177), Asesor de Gobierno (Art. 178), Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas (Art. 184), Contador y Tesorero de la Provincia (Art. 138), Superintendente y Consejeros del Departamento General de Irrigación (Art. 188);

Que asimismo el art. 4º de la Ley Nº 8727 faculta al Poder Ejecutivo a disponer excepciones individuales para casos específicos, precisando la persona a la que se aplicará la excepción, su situación laboral y las funciones a cumplir, como así también justificar debidamente la necesidad del caso y la conveniencia de disponer la excepción para el Estado;

Que dichas excepciones sólo adquirirán vigencia una vez ratificadas por la H. Legislatura y mantendrán su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual fueran dispuestas;

Que el Señor Procurador General funda su petición en el cargo que ostenta el Dr. Marino -Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, organismo integrante del Cuerpo Médico Forense-; el

desempeño del mismo en condiciones de dedicación exclusiva, lo que acarrea una incompatibilidad legal y ética con las funciones de Genetista Forense tanto en el ámbito público como privado; las condiciones de idoneidad y experiencia profesional que reúne el funcionario; y finalmente que a fines del año 2016 ganó el concurso para desempeñarse en idéntico cargo en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, declinando su nombramiento para continuar prestando sus servicios en la Provincia de Mendoza;

Que en atención a las circunstancias descriptas por el Señor Procurador General, se estiman justificadas en el caso concreto la necesidad y la conveniencia para el Estado de disponer la excepción individual que contempla el art. 4º de la Ley Nº 8727 y su posterior remisión a la H. Legislatura para su ratificación;

Que a fs. 6 obra informe de la Contaduría General de la Provincia dando cuenta de que el Dr. Marino se encuentra alcanzado por el art. 1º de la Ley Nº 8727;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado a fs. 9 por el Señor Asesor de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º-Exceptúase de la aplicación de la Ley Nº 8727 al Dr. MIGUEL E. MARINO, D.N.I. 25.348.252, CUIL 20-25348252-5, quien se desempeña con dedicación exclusiva como Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, organismo que forma parte del Cuerpo Médico Forense a cargo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - El presente Decreto se dicta sujeto a la ratificación de la H. Legislatura de la Provincia en los términos del art. 4º de la Ley Nº 8727.

Artículo 3º - Establézcase que la presente excepción sólo adquirirá vigencia una vez ratificada por la H. Legislatura, y mantendrá su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual se dispone.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
MG. DALMIRO GARAY CUELI

A Hacienda y Presupuesto

6
E70053
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción de esta H. Cámara a la bailarina, artista, deportista y profesora Analía Caballero por su labor en el arte mendocino.

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de un diploma enmarcado y cristal grabado.

Art. 3º- De forma.

NORMA CORSINO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar distinción de esta H. Cámara a la bailarina, artista, deportista y profesora Analía Caballero por su labor en el arte mendocino.

Esta sobresaliente tupungatina nació el 16 de septiembre de 1978. Creció en el seno de una familia constituida por sus padres y dos hermanos, de clase media donde aprendió que el esfuerzo diario hace la fortaleza de una persona y la dignifica. Fue una niña que siempre se destacó por su pro actividad, entusiasmo y carácter audaz.

Su vida personal fue creciendo al ritmo de la profesional. Es madre de tres hijos: Ignacio, Adriano y Federico, quienes indudablemente la admiran.

Su formación académica la desarrolló en las escuelas P-074 Compañía de María, en su nivel primario y en el nivel secundario en la escuela Nº 4-079 Domingo Faustino Sarmiento, obteniendo el título de Bachiller con Orientación Docente.

Caballero egresó del Instituto Jorge Coll en el año 2000 como profesora de Educación Física, sumado a diferentes logros como deportista federada en atletismo, voleibol y handball.

Analía es propietaria y directora de la academia de danzas Arte Flamenco de Tupungato con más de 17 años de experiencia en el manejo de grupos de trabajo en el área social y profesional artístico, contando actualmente

con más de 70 alumnos en toda la institución. Su actuación en esta academia ha marcado con los valores de la disciplina, compañerismo, solidaridad y compromiso a muchas generaciones de tupungatinas.

Actualmente es docente titular de Educación Física en la DGE.

Coreógrafa profesional ganadora de diversos galardones a nivel Interamericano como premio a la TRAYECTORIA ARTÍSTICA en la Provincia de Tucumán, premio "JÓVENES MAESTROS PROMESA" en la Provincia de Buenos Aires, otorgado por la Confederación de la Danza.

Mejor maestra preparadora en certámenes nacionales de la Confederación Interamericana de la Danza entre otros, maestra destacada por alumnos sobresalientes en las diversas escuelas de la Danza Española.

Alumna premiada a Nivel Nacional e Interamericano con becas en el extranjero, Intercambios con otros países como España, Marruecos y Uruguay.

Fue parte del mejor grupo de danza española durante años consecutivos en diferentes intervenciones, algunos de estos son: grupo revelación en 2008 seleccionado por la maestra Sibila, mejor grupo de danzas regionales desde 2010 a la actualidad, mejor grupo de flamenco en baila pueblos 2015 también obteniendo en esa oportunidad la mención de mejor maestra del certamen.

Finalista y ganadora de baila pueblos 2015.

Ganadora en Villa General Belgrano del mejor grupo entre varias modalidades, oportunidad que dio pase a la participación de la Fiesta Nacional de La Cerveza y obtención del premio a la mejor maestra preparadora.

Actuales ganadoras del mejor grupo de flamenco en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El ballet Arte Flamenco obtuvo en esta oportunidad todos los primeros premios en las diferentes disciplinas en las que participó, dejando a Tupungato en lo más alto de la Danza Española.

El próximo año estarán viajando a la Ciudad de Madrid y Marruecos a participar de certámenes Internacionales a los que fueron seleccionadas.

Esta experimentada bailarina expresa: "el baile puede darse incluso en ausencia de música. Es pues un elemento más dentro de un fenómeno flexible, multifuncional, interactivo y multimodal. Una realidad que aún

elementos socioculturales cargados de significado en un acto comunicativo que posibilita la cohesión social. Bailar en grupo es, en definitiva, adherirse a una comunidad”.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de setiembre de 2017

NORMA CORSINO

A Turismo, Cultura y Deportes

7

E70058

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza, el Programa Provincial para la investigación, estudio, detección y tratamiento de la enfermedad del Alzheimer.

Art 2: Queda comprendida dentro de los objetivos de la presente ley, además de los del artículo anterior, la promoción paulatina de la organización de un conjunto de estímulos tendientes a contrarrestar los efectos del Alzheimer, procurando la protección integral de la persona afectada y de su familia.

Art 3: El Estado reconoce en el marco de lo establecido en el artículo 1 a las personas con padecimiento de Alzheimer el derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de la salud.

Art 4: Son acciones específicas del presente Programa, las siguientes:

- 1- Promover actividades de investigación científica destinadas al estudio, detección temprana y tratamiento de la enfermedad.

- 2- Organizar un protocolo de evaluación que facilite el diagnóstico, tratamiento y cuidados de las personas con la enfermedad.
- 3- Impulsar acciones de divulgación de los avances médico científicos que tengan que ver con el tratamiento, destinados a la población en general y a los profesionales de la salud.
- 4- Disponer la creación de un área especializada en el desarrollo de la docencia e investigación, debiéndose prever los recursos institucionales pertinentes, coordinando con los sectores de la salud de los respectivos Departamentos de la Provincia, las acciones oportunas para alcanzar los objetivos de la presente ley.
- 5- Capacitar al personal auxiliar y cuidadores de las personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- 6- Promover la formación de los recursos humanos profesionales y técnicos para la evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.
- 7- Impulsar cursos de especialización, a través de convenios con Universidades, Centros Asistenciales de Salud que estén en relación con la temática.
- 8- Mantener un registro actualizado de los recursos humanos capacitados.
- 9- Fomentar actividades relacionadas a la asistencia, tratamiento y abordaje del enfermo con sus familiares y/o cuidadores en relación con la patología, capacitando y brindando ayuda psicológica.
- 10- Producir y divulgar información respecto de las acciones que deben llevarse adelante para su prevención y diagnóstico.
- 11- Implementar y desarrollar anualmente, durante el periodo que estime conveniente, una campaña tendiente a difundir y concientizar a la población del problema de esta patología.
- 12- Recopilar y coordinar la información de la enfermedad de Alzhei-

mer de la Provincia, manteniendo estadísticas confiables y brindando un pronóstico de salud mental en la población.

Art 5: La condición de persona con padecimiento de la enfermedad de Alzheimer será certificado por la autoridad de aplicación de la presente ley, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Art 6: La Autoridad de Aplicación podrá proponer y el Poder Ejecutivo designar un Consejo de Coordinación y Administración para el abordaje, seguimiento, implementación y difusión de los alcances del presente Programa. El referido Consejo podrá darse su propio reglamento.

Art 7: El Estado Provincial, a través de sus efectores públicos, deberá garantizar los derechos de los habitantes de la Provincia de Mendoza preferentemente a quienes carezcan de todo tipo de cobertura médico-asistencial integral en el sistema de seguridad social y medicina prepaga, la atención farmacológica, la contención del entorno y grupo familiar y los cuidadores necesarios para su asistencia.

Art 8: Incorpórese dentro de las prestaciones de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P), la cobertura médico asistencial integral conforme el objeto de la presente, con los alcances del artículo 7 de esta ley.

Art 9: Incorpórese dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia de Mendoza, la cobertura médico-asistencial integral conforme al objeto de la presente, con los alcances del art. 7 de esta ley.

Art 10: La autoridad de aplicación será la establecida por el Poder Ejecutivo.

Art 11: Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar, dentro del Presupuesto de Gastos, y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art 12: De forma.

PATRICIA FADEL

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto crear el ámbito del Ministerio de Salud

el Programa Provincial para la investigación, estudio, detección y tratamiento de la enfermedad del Alzheimer.

El Alzheimer es una enfermedad que provoca un trastorno degenerativo cerebral crónico, que afecta, en forma progresiva, la conducta de la persona afectada, su memoria, el carácter, el modo de comportarse y otras funciones cognitivas como el lenguaje.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, en el mundo entero hay unos 35,6 millones de personas que padecen demencia, y cada año se registran 7,7 millones de nuevos casos. La enfermedad de Alzheimer, que es la causa de demencia más común, acapara entre un 60% y un 70% de los casos, siendo una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas mayores del mundo entero.

La enfermedad afecta a cada persona de manera diferente, dependiendo del impacto de la misma y de la personalidad del sujeto antes de empezar a padecerla. Los signos y síntomas relacionados con la demencia se pueden entender en tres etapas, la etapa temprana, que a menudo pasa desapercibida, ya que el inicio es paulatino y sus síntomas más comunes incluyen: tendencia al olvido, pérdida de la noción del tiempo, desubicación espacial, incluso en lugares conocidos; una etapa intermedia, que a medida que la demencia evoluciona hacia la etapa intermedia, los signos y síntomas se vuelven más evidentes y más limitadores y en esta etapa las personas afectas empiezan a olvidar acontecimientos recientes, así como los nombres de las personas; se encuentran desubicadas en su propio hogar; tienen cada vez más dificultades para comunicarse; empiezan a necesitar ayuda con el aseo y cuidado personal; sufren cambios de comportamiento, por ejemplo, dan vueltas por la casa o repiten las mismas preguntas y una Etapa tardía, última etapa de la enfermedad, en que la dependencia y la inactividad son casi totales, las alteraciones de la memoria son graves y los síntomas y signos físicos se hacen más evidentes, en tal sentido aparece una creciente desubicación en el tiempo y en el espacio; dificultades para reconocer a familiares y amigos; una necesidad cada vez mayor de ayuda para el cuidado personal; dificultades para caminar; alteraciones del comportamiento que pueden exacerbarse y desembocar en agresiones.

Aunque aún no se ha descubierto la forma de curar la enfermedad o revertir su evolución progresiva, existen numerosos tratamientos nuevos que se están investigando y se encuentran en diversas etapas de los ensayos clínicos.

El 21 de septiembre se conmemoró el Día Mundial del Alzheimer, fecha que fue designada en 1994, en el marco de un congreso sobre la enfermedad que se desarrolló en Escocia.

Por otra parte en nuestra provincia, al momento no hay ningún tipo de Programa desde el Gobierno Provincial que se dedique específicamente a la Investigación estudio, detección y tratamiento de la mencionada patología, solo existe una entidad no Gubernamental que con mucho esfuerzo y voluntad de quienes la integran (ALMA), Asociación de Lucha contra el Mal de Alzheimer y alteraciones semejantes, creada en 1992 por un grupo de profesionales y familiares de personas que sufren la enfermedad llevan adelante esta noble tarea ofrecer acompañamiento y contención a las familias, en particular a quienes se encargan del cuidado de los pacientes con alzheimer.

Ante tal situación resulta imperativo agotar los esfuerzos para lograr un diagnóstico precoz; optimizar la salud física, la cognición, la actividad y el bienestar del enfermo; identificar y tratar enfermedades físicas concomitantes; detectar y tratar los síntomas psicológicos y conductuales, promover actividades de investigación científica destinadas al estudio, detección temprana y tratamiento de la enfermedad; impulsar acciones de divulgación de los avances médico científicos que tengan que ver con el tratamiento, así como proporcionar información y apoyo a los cuidadores, familiares y a la comunidad en su conjunto.

Por lo expuesto solicito que acompañen con su voto favorable este Proyecto.

PATRICIA FADEL

A Salud; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto

8

E70070

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1º- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara la campaña "No dudes,

denunciá", cuyo objetivo principal es difundir a través de sus unidades el número 145 y así ofrecer más que el servicio de traslado a la comunidad de los mendocinos.

Art. 2º- De forma.

MARIANA CAROGLIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara la campaña "No dudes, denunciá", cuyo objetivo principal es difundir a través de sus unidades el número 145 y así ofrecer más que el servicio de traslado a la comunidad de los mendocinos.

Al igual que con la campaña "No te prendas" referida al acoso escolar o Bullying, esta empresa de transporte vuelve a las calles con una nueva iniciativa social, que tiene por objetivo ayudar a aquellas personas que tienen información sobre situaciones de esta índole y que muchas veces por miedo o por no saber cómo actuar no las denuncian o comunican a las personas adecuadas o a las autoridades. Paralelamente la campaña pretende por supuesto, ayudar a todas las víctimas de trata a lo largo del país para que a través de denuncias se pueda dar con su paradero y localizar redes de trata.

La trata de personas es una grave violación a los derechos humanos, en donde mediante el engaño o el secuestro, se recluta, transporta y explota personas con fines de explotación sexual, trabajo forzoso o alguna otra práctica que se incluya dentro de lo que hoy se denomina esclavitud moderna. De acuerdo al Informe Global sobre Trata de Personas 2014, realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el delito de trata de personas afecta a prácticamente todos los países de todas las regiones del mundo. Entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo.

Además, las corrientes de la trata de personas, en forma de líneas imaginarias que conectan el mismo país de origen y de destino de al menos el 5% de las víctimas detectadas, atraviesan el mundo. La UNODC ha identificado al menos 510 corrientes, se trata de cifras mínimas, ya que se basan en los datos oficiales comunicados por las autoridades nacionales. Estas cifras oficiales solo constituyen la parte visible del fenómeno de la trata de personas, y es probable que las cifras reales sean mucho más elevadas.

La mayoría de las corrientes de trata son intrarregionales, lo que significa que el origen y el destino de la víctima se encuentran en la misma región; con frecuencia también en una única subregión. Por esta razón, es difícil determinar los principales núcleos mundiales de la trata. Las víctimas de la trata suelen ser trasladadas desde países pobres hasta otros más ricos (en relación con el país de origen) dentro de una misma región.

Si bien la mayoría de las víctimas de la trata son objeto de explotación sexual, cada vez se detectan con más frecuencia otras formas de explotación. La trata con fines de trabajo forzoso -una amplia categoría que incluye, por ejemplo, los sectores de fabricación, limpieza, construcción, restauración, trabajo doméstico y producción textil ha aumentado de manera incesante en los últimos años. Alrededor del 40% de las víctimas detectadas entre 2010 y 2012 fueron objeto de trata con fines de trabajo forzoso. Así también lo afirma el Director Ejecutivo de UNODC, Yury Fedotov, cuando hace alusión a que "La trata de personas con fines de explotación sexual y trabajos forzados continúan siendo las modalidades más detectadas de este delito. Sin embargo, existen también víctimas de trata de personas con fines de explotación de la mendicidad, matrimonios forzados o fraudulentos, obtención de beneficios públicos, o pornografía".

Por otro lado en el mismo Informe pero del año 2016, se resalta el reclutamiento o raptos de niños por parte de grupos armados para matrimonios forzados, explotación sexual o como combatientes: "Casi un tercio del total de las víctimas de trata de personas a nivel mundial son niñas y niños, de acuerdo con un informe presentado UNODC. Además establece que las mujeres y niñas comprenden el 71 por ciento de las víctimas".

El informe 2016 destaca que, mientras que mujeres y niñas tienden a ser víctimas de trata de personas con fines de matrimonios forzados o explotación sexual; hombres y niños son explotados con fines de trabajos forzados en la industria minera, como maleteros, soldados o esclavos. Mientras que el 28 por ciento de las víctimas detectadas a nivel mundial son niñas y niños, en regiones como África subsahariana y América Central y el Caribe este grupo poblacional conforma el 62 y 64 por ciento de las víctimas, respectivamente.

De acuerdo a la última Asamblea General de las Naciones Unidas, realizada en septiembre del corriente año, hoy por hoy las distintas formas de ESCLAVITUD MODERNA afectan a 40 millones de personas alrededor del mundo, incluyendo 25 millones de víctimas del trabajo forzoso y 15 millones, del matri-

monio forzoso, según una investigación realizada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la ONG Walk Free Foundation en cooperación con la Organización Mundial para las Migraciones (OIM).

La esclavitud moderna afecta a casi 29 millones de mujeres y niñas, el 71 por ciento del total. En la industria del comercio sexual y en los matrimonios forzados, ellas representan el 99 y el 84 por ciento de las víctimas, respectivamente.

A nivel nacional, según cifras del 2016, en ese año hubo un total de 3256 denuncias vinculadas a la trata de personas. Según las estadísticas oficiales de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por Trata del Ministerio de Justicia de la Nación, en 2016 hubo 525 denuncias más que en el 2015. Del total de denuncias, 1568 (48%) fueron por explotación sexual, seguidas por casos de separación de personas con 460 denuncias (14%) y de explotación laboral con 437 (14%).

Es por todo ello que dicha organización no sólo busca ofrecer un servicio a la comunidad, sino que además pretende sensibilizar y comprometer no solo a la sociedad con un tema tan delicado, sino también a las demás empresas para que colaboren con este tipo de acciones que hacen la Responsabilidad Social Empresaria y que de este modo ayuden en la tarea de concientizar a la ciudadanía mendocina, más allá del objetivo fundamental de cada establecimiento.

Para este proyecto el Cacique SA trabajó junto al Comité Ejecutivo Para la Lucha contra la Trata de personas, y ambos coincidieron en la misma meta: diseñar e implementar acciones de comunicación y sensibilización para prevenir el delito y concientizar a la sociedad, y todo esto debido a que tanto EL CACIQUE SA como el Comité Ejecutivo, creen que es de vital importancia que la sociedad mendocina conozca la existencia del número 145 (línea gratuita, anónima y nacional para denunciar la trata de personas), ya que forma parte de una de las regiones que más casos posee.

Finalmente, si bien las unidades de transporte ya cuentan con las publicidades correspondientes, el día 2 de octubre se realizó el lanzamiento oficial de las unidades en la Explanada de la Legislatura, con la presencia de la Vicegobernadora de la Provincia de Mendoza, Laura Montero, y demás autoridades.

Adjunto a este documento imágenes de la campaña "No dudes, denunciá".

Es por todo lo expuesto que solicito esta Honorable Cámara apruebe el siguiente proyecto de resolución.

MARIANA CAROGLIO

A Género y Equidad

**9
E70071
MS-70956
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Establécese el día 20 de marzo de cada año como el "Día Provincial de la Prevención Sísmica en la Provincia de Mendoza".

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

ANDRES FERNANDO GRAU
Secretario Habilitado
H. Cámara de Diputados

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda y Obras y Servicios Públicos

**10
E70072
MS-73268
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Sustitúyese el Artículo 2 de la Ley N° 8.842, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2: Declárase la Emergencia en el Sistema de Seguridad Pública en la totalidad del territorio provincial, desde el 3 de marzo de 2.016 y hasta el 31 de diciembre de 2.018, con el propósito fundamental de proteger la vida, la libertad y los bienes de las personas."

ART. 2 Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir de su promulgación.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

ANDRES FERNANDO GRAU
Secretario Habilitado
H. Cámara de Diputados

A Legislación y Asuntos Constitucionales

**11
E70073
MS-72376
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Exclúyese de los beneficios y/o compensaciones establecidas, o que se establezcan, en el marco del Tratado Mendoza-

San Juan, aprobado por Ley N° 6.216, para tener por cumplida la pauta diversificadora, a todos los establecimientos vitivinícolas que realicen importaciones de vinos a granel para ser fraccionados en la Provincia de Mendoza.

ART. 2 Los establecimientos vitivinícolas importadores deberán cumplir la pauta diversificadora exclusivamente con elaboración de mosto.

ART. 3 En caso de que los volúmenes vínicos importados sean inferiores al porcentaje establecido para diversificar en el año respectivo, los establecimientos vitivinícolas sólo podrán acceder a los beneficios y/o compensaciones establecidas o que se establezcan, en el marco del Tratado Mendoza-San Juan, respecto a la diferencia.

ART. 4 A los fines de la aplicación de esta Ley, se computarán los volúmenes vínicos importados que hayan ingresado al país en el año calendario inmediato anterior al que devengó la carga impositiva que se pretende compensar.

ART. 5 La presente Ley no será aplicable cuando el stock total de vinos del País proyectado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura a la próxima fecha de liberación sea inferior a los cuatro (4) meses promedio de comercialización calculados en base a la totalidad de las existencias vínicas al 1 de junio del año calendario anterior al que se computan las importaciones de vinos.

ART. 6 La presente Ley será reglamentada dentro de los 30 (treinta) días de su sanción.

ART. 7 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

ANDRES FERNANDO GRAU
Secretario Habilitado
H. Cámara de Diputados

**A Economía y Comercio Exterior y de
Hacienda y Presupuesto**

**12
E70074
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Modifícase la cartilla de salud, la cual es requerida por los establecimientos educativos del ámbito privado y/o público en su nivel inicial (sale de 3, 4 y 5 años), como también al ingreso de nivel primario, incorporándose los siguientes datos: peso al nacer, peso actual, índice de masa corporal, prematuridad, progenitores diabéticos, obesos, hipertensos, medición de la circunferencia abdominal y control de tensión arterial.

Artículo 2º- La obligación alcanza a todos los establecimientos dependientes de las directivas y resoluciones de Dirección General de Escuelas.

Artículo 3º- De forma.

VERONICA BASABE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley, tiene por finalidad modificar la cartilla de salud, la cual es requerida por los establecimientos educativos del ámbito privado y público en su nivel inicial (sala de 3, 4 y 5 años), como también al ingreso de nivel primario.

Esta cartilla incluye un cuestionario donde se pone énfasis en enfermedades que el niño podría haber padecido y los tratamientos correspondientes, sobre todo los que se prolonguen en la actualidad, intervenciones quirúrgicas a las que hubiera sido sometido y las inmunizaciones que por obligación debería haber recibido desde el nacimiento hasta la fecha del ingreso al colegio.

Esto se complementa con una serie de estudios realizados por profesionales de la salud como: otorrinolaringólogo, odontólogo y oftalmólogo.

En estos exámenes y en la misma cartilla suele subestimarse el análisis del peso del niño, el índice de masa corporal y la distribución de la grasa corporal, tres exámenes que al ser tenidos en cuenta permitirían incluir modificaciones en los hábitos, (específicamente el ejercicio físico y la alimentación), even-

tualmente indicar la realización de tratamientos específicos a fin de prevenir y/o tratar una patología emergente como es el "síndrome metabólico", relacionado con la obesidad y el desarrollo de diabetes tipo II en niños, además de arteriosclerosis precoz.

Si tomamos las últimas estadísticas, nos revelan que en los últimos 15 años hubo un aumento vertiginoso de niños con sobrepeso y obesidad.

En 2005. Fundación Argentina Daat (institución especializada en diabetes y obesidad), informaba que el crecimiento del sobrepeso y obesidad infantil era espectacular y preocupante, este constituía un desafío para pediatras, especialistas y entes gubernamentales, dadas las graves patologías y secuelas que conlleva, tales como hipertensión arterial, diabetes tipo II, dislipidemias, trastornos hepáticos, cardíacos y osteoarticulares.

Los números así lo indican: 26,2% en 2005 (Fundación Argentina Daat); 33% en 2011 (Ministerio de Salud de Mendoza); 37% en 2016 (Ministerio de Mendoza y DGE).

El último trabajo elaborado por la OPS/OMS ubica a Argentina primera en el ranking regional de obesidad en niños menores de 5 años. Según ese informe: 9,9% de los niños menores de 5 años padecen el problema. Siguiendo luego Perú con un 9,8% y Chile con un 9,5%.

La obesidad y el síndrome metabólico se encuentran íntimamente relacionados con los casos de enfermedad cardiovascular. Son considerados habitualmente como propios de la población adulta, aunque se observan con una frecuencia creciente en niños y adolescentes. Existe evidencia que las lesiones ateroscleróticas se presentan con más frecuencia en jóvenes obesos.

Los factores involucrados en esta pandemia son múltiples e incluyen desde variables genético-biológicas, hasta cambios culturales. La familia y el entorno en el que el niño se desarrolla juega un papel fundamental en la adopción de los hábitos relacionados con la alimentación y la actividad física. Esta problemática no respeta fronteras ni culturas, sino que todos los países están siendo afectados, más aún aquellos de ingresos medios.

El papel que le cabe al Estado y a la sociedad en su conjunto se orienta a modificar este medio ambiente.

Resulta de vital importancia incorporar en la cartilla escolar preguntas tales como:

- Peso al nacer, peso actual e IMC.

- Si fue prematuro.
- Si sus progenitores son diabéticos, obesos o hipertensos.
- Incluir en el examen el control de Tensión Arterial y la medición de la circunferencia abdominal.

Debería incorporarse en la analítica de rutina la determinación de glucemia en ayunas, eventualmente glucemia postprandial, dosaje de los valores de colesterol total, LDL, HDL y triglicéridos.

Finalmente es necesario señalar que la prevención comienza con la gestación, continúa en la infancia y se aplica durante toda la vida, no solo para evitar la enfermedad sino también para prevenir sus complicaciones cuando ya se ha establecido.

En conclusión, la pandemia de obesidad y síndrome metabólico en niños y adolescentes es un problema que urge ser diagnosticado y resuelto lo antes posible. Debiéramos comenzar hoy mismo con medidas destinadas a jóvenes, que se concentren en la adopción de hábitos saludables que incluyan dieta y actividad física programada.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, que aprueben el siguiente proyecto de ley.

VERONICA BASABE

A Educación, Ciencia y Técnica; Salud y de Legislación y Asuntos Constitucionales

13

E70075

PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, creara un Programa de abordaje destinado para las personas en situación de calle, a través de un equipo interdisciplinario de trabajo, juntamente con Las Municipalidades, Organizaciones Gubernamentales y las OSC de la Provincia, con el objetivo de dismi-

nuir cuantitativamente la cantidad de personas damnificadas, que se encuentren en total vulnerabilidad social, que pernoctan y habitan en las calles del Gran Mendoza.

Art. 2º: De forma.

LUIS BÖHM

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar nuestro agrado para solicitarle al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de la provincia, cree un Programa, de abordaje destinado a las personas en situación de calle, a través de un equipo interdisciplinario de trabajo, accionado juntamente con las Municipalidades, Organismos del Estado y las OSC de la provincia.

EL objeto es disminuir cuantitativamente la cantidad de personas damnificadas, que se encuentren en total vulnerabilidad social, que pernoctan y habitan en las calles del gran Mendoza, protegiendo integralmente y revalidar los derechos de las personas en situación de calle, el objeto inmediato es la creación de un Programa de Coordinación entre el Ministerio de Salud, desarrollo Social y Deporte con las OSC de la provincia de Mendoza, mientras que el objeto mediato es resolver la problemática de las personas en situación de calle.

De acuerdo a las estadísticas realizadas por OSC "Puente Vincular" tenemos la siguiente situación:

De: 16 a 20 años 18 %

De: 30 a 50 años 25%

De: 60 a 75 años 40%

Gran Mendoza Cuenta con: 300 personas en situación de calle

Guaymallén: 150

Capital: 80

Godoy Cruz: 50

Las Heras: 20

Se consideran personas en situación de calle a los hombres o mujeres adultos o grupo familiar, sin distinción de género u origen, que padezcan al menos una de las siguientes situaciones:

a) Enfermedades psiquiátricas, adicciones y alcoholismo sin contención familiar.

b) Se encuentren en instituciones de las cuales egresarán en un tiempo determinado y estén en situación de vulnerabilidad habitacional.

c) Se encuentren debidamente notificados de resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo.

d) Habiten en estructuras temporales o asentamientos, sin acceso a servicios o en condiciones de hacinamiento.

También existe información correspondiente a notas periodísticas de diarios locales:(Los Andes, Diario Uno) canales televisivos e informes de la Fundación Puente Vincular.

Conforme a la creación de un programa de abordaje para esta problemática, sería de utilidad para toda la sociedad, en la que a veces algunos ven también como una amenaza para las personas que transitan por las calles sintiendo inseguridad.

Se requiere de voluntad política, para dar inicio al trabajo mancomunado con todos los interesados involucrados, contando que no implicaría ningún gasto extra presupuestario, ya que solo serviría para coordinar el trabajo voluntario, de la provincia haciéndolo más eficiente, teniendo el Estado el rol que le corresponde como protagonista en resolver políticas públicas.

El impacto de este programa sería beneficioso ya que es notorio que el Estado esta siendo responsable frente a una problemática que lleva años aumentándose cuantitativamente, siendo un perjuicio para quien lo vive como para quienes lo visualizan.

Los datos empíricos para revertir la situación de esta problemática serían a través de censos de registro y carga sistematizada de los damnificados que puedan ser detectados a través de información facilitada como datos personales de identificación como también de historia clínica médica.

Como antecedente esta Ley Nº 3.706 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Personas en Situación de calle. La ausencia de una norma en esta H. Cámara en la Provincia de Mendoza, requiere del consenso político, por una sociedad más inclusiva y aplicable a resolver problemáticas que no han tenido el correspondiente tratamiento.

El Proyecto de ley del ex Senador Sergio Bruni, Expte nº 0000061531. "Creando en la provincia de Mendoza el Programa provincial de ayuda y asistencia a toda persona que se encuentre en situación de riesgo emergencia o vulnerabilidad social", el cuál en la actualidad se encuentra en Archivo legislativo.

Las contingencias a las que están expuestas estas personas son múltiples, ya habiendo perdido el vínculo familiar y padecer enfermedades mentales, hasta los factores climáticos, pasando por la alimentación, aseo adecuado y una vida digna. Es por eso que la alumna, de la carrera de Gestión en administración Pública del Instituto Educativo Superior 9009 con orientación en Instituciones Legislativas de Tupungato, María del Carmen Olivera, habiendo sido voluntaria en el año 2013, en Emergencia Social de la provincia de Mendoza, produce este Proyecto de Declaración por medio del Art. 122 del Reglamento Interno de La H.C de Senadores de la Provincia de Mendoza.

Por todo lo expuesto solicito a la H. Cámara, la pronta aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 28 de septiembre de 2017.

LUIS BÖHM

A Asuntos Sociales y Trabajo

14

E70076

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad que realice los actos útiles a fin de que se requiera a Dirección de Vialidad de la Nación la colocación de reductores de velocidad en las intersecciones de Ruta Nacional 143 (denominada Av. Hipólito Yrigoyen) con calles 20 de Junio, El Chañaral y El Toledano, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.-

ADRIAN RECHE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, que realice los actos útiles a fin de que se requiera a Dirección de Vialidad de la Nación la colocación de reductores de velocidad en las intersecciones de Ruta Nacional 143 (denominada Av. Hipólito Yrigoyen) con calles 20 de Junio, El Chañaral y El Toledano, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Teniendo en consideración que la Ruta Nº 143 es de carácter Nacional y una de las más transitadas, debido a que es el ingreso a San Rafael desde la Capital de la provincia, se aconseja colocar reductores de velocidad en las intersecciones mencionadas anteriormente, con la finalidad de evitar la cantidad de accidentes viales que se producen en la zona.

Además la Ruta Nacional 143, atraviesa una zona departamental, correspondiente al Distrito Las Paredes, en el cual, se han desarrollado gran cantidad de conjuntos inmobiliarios (principalmente barrios privados) incrementándose de esta forma la población de los alrededores. Todo ello sumado a la variedad de instalaciones ubicadas sobre la Avenida Hipólito Yrigoyen, tales como hostels, baños, hoteles, bares, bodegas, estación de servicio, restaurantes, etc., por lo que la colocación de reductores de velocidad facilitaría el ingreso a los mismos sin que se produzcan accidentes viales, ya que los vehículos suelen conducirse por la arteria H. Yrigoyen con máximas que rondan aproximadamente los 100 Km./h, lo que dificulta a los vecinos el ingreso a los barrios aledaños y a los locales comerciales ubicados en la avenida.

A título ejemplificativo adjunto al presente proyecto de Resolución artículos periódicos que ponen en evidencia la cantidad de accidentes viales que se producen en el área.

Por los motivos expuestos, solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de septiembre de 2017.

ADRIAN RECHE

A Obras y Servicios Públicos

15
E70077
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción de esta Honorable Cámara a la Comunidad Educativa de la Escuela 1-481 Manuel de Olazábal, ubicada en la localidad del Manzano Histórico, departamento de Tunuyán, Mendoza, por la labor que realizan a través de sus estudios y actividades para mantener viva la Gesta Sanmartiniana del Cruce de Los Andes.

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de un diploma enmarcado y cristal grabado.

Art. 3º - De forma.

PATRICIA FADEL

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto el reconocimiento de esta Honorable Cámara la labor que realizan a través de sus estudios y actividades para mantener viva la Gesta Sanmartiniana del Cruce de Los Andes, la Comunidad Educativa de la Escuela 1-481 Manuel de Olazábal, ubicada en el distrito de Los Chacayes, Manzano Histórico, departamento de Tunuyán.

La escuela Manuel de Olazábal, creada el 10 de abril de 1949, comienza a tener mayor reconocimiento en el año 1998 con la inauguración del nuevo establecimiento, construido en terreno a orillas del arroyo Pircas. Es de nivel primario, emblemática y única, se encuentra en una zona rural, netamente turística, por lo que en época de vacaciones es utilizada como albergue turístico.

Esta comunidad educativa cuenta con más de 35 alumnos, desarrollan sus actividades en Jornada Extendida, con la modalidad de plurigrados es decir estudiantes de distintas edades y diferentes años.

Esta Comunidad Educativa logró con mucho esfuerzo que el Gobierno provincial realizara en el año 2013 obras de ampliación y refuncionalización del edificio, construyendo

además un Salón de Usos Múltiples, cocina y depósito.

Este año al cumplirse el Bicentenario del cruce de Los Andes los alumnos se han abocado sobre todo al estudio de la gesta sanmartiniana. En una nota escrita por la periodista Carla Romanello, publicada el día de la fecha en Diario Los Andes, titula y describe "Manuel Olazábal: la escuela de Tunuyán que mantiene vivo el Cruce"

"Es que muchos de los estudiantes son hijos de arrieros que se encargan de guiar recorridos turísticos por el Paso el Portillo, uno de los puntos que eligió San Martín para que el Ejército de los Andes atravesara la cordillera en su campaña libertadora en 1817 y por donde luego, en 1823, volvió a nuestra provincia.

Así investigaron los pasos de San Martín, elaboraron presentaciones, maquetas y hasta una reversión de "Despacito" en honor a la patria. De hecho, muchas veces, los mismos chicos ofician de guías de otras escuelas que se acercan para conocer el Manzano. "Hay muchos ex alumnos y varios papás de la escuela que se dedican a realizar el cruce para turistas. Ellos tienen el equipo de gente, arman un paquete y se encargan de todo", comenzó a relatar Nilda Panela, directora de la institución y maestra de tercero y cuarto grado. Ella detalló que aproximadamente tardan 5 días en cruzar por el Paso El Portillo para llegar hasta Chile. "Hay que atravesar el río Tunuyán y, por lo que cuentan, es bastante difícil la travesía. Hay algunos alumnos que lo han hecho", aseguró.

Pequeños sanmartinianos: Alejandra Sosa, maestra de quinto, sexto y séptimo año, remarcó que al conocer de cerca uno de los cruces utilizados por el Ejército de los Andes, valoran mucho más la figura de San Martín. "Ellos saben lo que demora, lo que sale y cómo hay que prepararse para atravesar la cordillera", aseguró. Agregó que para toda la comunidad se trata de un ídolo máximo. "Todos saben perfectamente quién es San Martín, así como Manuel Olazábal, el militar que da nombre a la escuela", expuso. (<http://www.losandes.com.ar/article/manuel-olazabal-la-escuela-de-tunuyan-que-mantiene-vivo-el-cruce>)

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de septiembre de 2017.-

PATRICIA FADEL

A Educación Ciencia y Técnica

16
E70078
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el art. 95 de la ley electoral 2.551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 95 "Divídese la Provincia en cuatro secciones electorales distribuidas en la siguiente forma: Primera Sección: Capital, Guaymallén, Las Heras y Lavalle que elegirán dieciséis (16) Diputados y doce (12) Senadores. Segunda Sección: San Martín, Maipú, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz, que elegirán doce (12) Diputados y diez (10) Senadores. Tercera Sección: Godoy Cruz, Luján, Tunuyán, San Carlos y Tupungato, que elegirán doce (12) Diputados y diez (10) Senadores. Cuarta Sección: San Rafael, General Alvear y Malargüe, que elegirán diez (10) Diputados y ocho (8) Senadores".

ARTÍCULO 2.- Al incluir a 2 Senadores y 2 diputados en la tercera sección, en el artículo 95 de la ley 2.551, no importará una modificación en el presupuesto habitual de la Legislatura Provincial, tomándose a prorrata de las partidas existentes al momento de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ley.

ARTICULO 3.- La incorporación de los 2 Senadores y los 2 diputados referidos en los artículos precedentes, se realizará de a uno (1) diputado y un senador por turno electoral consecutivo.

ARTÍCULO 4.- De Forma.

JORGE PALERO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del Art. 95 de la ley electoral 2.551, donde se estipula las secciones electorales y la cantidad de legisladores a ser electos por cada una de ellas. A lo que consideramos necesario sumar al 3er distrito dos (2) senadores y dos (2) diputados en cada cámara, de acuerdo al incremento de la densidad poblacional.

Quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo. 95 Divídese la Provincia en cuatro secciones electorales distribuidas en la siguiente forma: primera sección: Capital, Guaymallén, Las Heras y Lavalle que elegirán dieciséis (16) Diputados y doce (12) Senadores. Segunda sección: San Martín, Maipú, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz, que elegirán doce (12) Diputados y diez (10) Senadores. Tercera sección: Godoy Cruz, Luján, Tunuyán, San Carlos y Tupungato, que elegirán doce (12) Diputados y diez (10) Senadores. Cuarta sección: San Rafael, General Alvear y Malargüe, que elegirán diez (10) Diputados y ocho (8) Senadores.

Debemos tener en cuenta a su vez, los arts. 67 y 75 de la Constitución Provincial, donde se determina el Bicameralismo, lo que ampliaremos con posterioridad.

ARTICULO. 67- La Cámara de Diputados se compondrá de representantes del pueblo, a base de la población de cada sección electoral en que se divida, mediante elección directa, no pudiendo exceder de cincuenta (50) la totalidad de los diputados.

ARTICULO. 75º - La Cámara de Senadores se compondrá de representantes del pueblo a base de la población de cada sección electoral en que se divida, mediante elección directa, no pudiendo exceder de cuarenta (40) la totalidad de los senadores.

El artículo en cuestión (Art. 95, ley 2551) determina las siguientes secciones electorales con su respectiva cantidad de legisladores

Anexo I Página 1

La Constitución Provincial nos dice para ambas cámaras que "se compondrá de representantes del pueblo".

Anexo I Página 2

Veamos la gráfica de habitantes, según Censo 2010

Observemos también datos sobre electores según las últimas elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias Nacionales 2015.

Anexo I Página 3

ELECTORES PASOS NACIONALES
2.017

Anexo I Página 4

Encontramos una diferencia poblacional, tanto en habitantes como en electores a favor de la 3era Sección, lo que hoy no se

encuentra congruente a la letra de la ley con respecto a la cantidad de legisladores a ser electos.

Con datos de electores de elecciones 2001 a la fecha, podemos ver que esta disparidad lleva un tiempo por demás considerado. Señalando una tendencia poco sencilla de alterar en el corto plazo.

ELECTORES NACIONES 2.001

Anexo I Página 5

Fuente: Dirección Nacional Electoral
<http://www.elecciones.gov.ar/estadisticas/arcivos/2001/mendoza.pdf>

De los datos presentados, se refleja disparidad, siendo la más notoria e incompatible la resultante entre la Sección 2 y la Sección 3.

Anexo I Página 6

Entendemos, que la modificación de este artículo se corresponde con una actualización de la representación, siendo una parte de un conjunto de reformas y medidas para lograr una óptima representación de las secciones en el Poder Legislativo.

A su vez entendemos la pronta realización de dicha reforma para lograr sintonía entre lo normado en materia electoral y la letra de la Constitución Provincial.

De acuerdo a los argumentos planteados es que solicito a este Honorable Cuerpo, de solución favorable al presente proyecto de Ley.

JORGE PALERO

Anexo I

Anexo I – Pag. 1

1ª Sección	Diputados	Senadores
Capital	16	12
Guaymallén		
Las Heras		
Lavalle		

2ª Sección	Diputados	Senadores
Junín	12	10
San Martín		
Maipú		
Rivadavia		
Santa Rosa		
La Paz		

3ª Sección	Diputados	Senadores
Godoy Cruz	10	8
Luján de Cuyo		
San Carlos		
Tunuyán		
Tupungato		

4ª Sección	Diputados	Senadores
General Alvear	10	8
Malargüe		
San Rafael		

Anexo I – Pág. 2

1ª Sección	
Capital	114.822
Guaymallén	280.880
Las Heras	203.507
Lavalle	35.895
Total	635.104

2ª Sección	
Junín	37.807
San Martín	118.561
Maipú	172.861
Rivadavia	56.269
Santa Rosa	16.099
La Paz	9.867
Total	411.464

3ª	Sección
Godoy Cruz	189.578
Luján de Cuyo	124.418
San Carlos	32.683
Tunuyán	49.132
Tupungato	32.865
Total	428.676

4ª	Sección
General Alvear	46.156
Malargüe	28.887
San Rafael	191.323
Total	266.366

Anexo I – Pág. 3

1ª Sección	
Capital	99.182
Guaymallén	218.773
Las Heras	152.957
Lavalle	30.416
Total	501.328

2ª Sección	
Junín	32.503
San Martín	91.278
Maipú	133.840
Rivadavia	43.120
Santa Rosa	13.182
La Paz	8.591
Total	322.514

3ª Sección	
Godoy Cruz	155.206
Luján de Cuyo	96.021
San Carlos	25.142
Tunuyán	38.057
Tupungato	23.666
Total	338.092

4ª Sección	
General Alvear	37.265
Malargüe	22.320
San Rafael	142.559
Total	202.144

Anexo I – Pág. 4

1ª Sección	
Capital	99.570
Guaymallén	224.340
Las Heras	158.223
Lavalle	32.176
Total	514.309

2ª Sección	
Junín	33.608
San Martín	93.913
Maipú	140.100
Rivadavia	44.618
Santa Rosa	13.581
La Paz	8.747
Total	334.567

3ª Sección	
Godoy Cruz	156.956
Luján de Cuyo	101.512
San Carlos	26.299
Tunuyán	39.540
Tupungato	25.034
Total	349.341

4ª Sección	
General Alvear	38.146
Malargüe	23.285
San Rafael	148.100
Total	209.531

Anexo I – Pág. 5

1ª Sección	
Capital	98.464
Guaymallén	167.195
Las Heras	111.082
Lavalle	19.870
Total	396.611

2ª Sección	
Junín	25.700
San Martín	72.277
Maipú	93.111
Rivadavia	34.533
Santa Rosa	9.691
La Paz	6.598
Total	241.910

3ª Sección	
Godoy Cruz	132.963
Luján de Cuyo	61.458
San Carlos	17.717
Tunuyán	26.267
Tupungato	14.310
Total	252.715

4ª Sección	
General Alvear	32.105
Malargüe	15.313
San Rafael	118.154
Total	165.572

Anexo I – Pág. 6

COMPARATIVO				
	SECCIÓN 2		SECCIÓN 3	
	HABI-TANTES	ELECTO-RES	HABI-TANTES	ELECTO-RES
CENSO 2.010	411.464		428.676	
ELECCIONES PASOS 2.015		322.514		338.092
ELECCIONES PASOS 2.017		334.567		349.341
ELECCIONES 2.001		241.910		252.715

A Legislación y Asuntos Constitucionales y Reforma del Estado

17

E70079

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º: Declarar de Interés de esta H. Cámara el 1er Aniversario de LegisArte y el Concierto de Gala por el 10 Aniversario del Coro de la Legislatura de Mendoza, a desarrollarse el día 17 de Octubre del corriente año en el Teatro Independencia de Ciudad.

Art. 2º: De forma.

DANIELA GARCIA
MARISA RUGGERI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara el 1er Aniversario de LegisArte y el Concierto de Gala por el 10 Aniversario del Coro de la Legislatura de Mendoza, a desarrollarse el día 17 de Octubre del corriente año en el Teatro Independencia de Ciudad.

LegisArte es el área encargada del desarrollo de actividades culturales dentro de la Legislatura de la Provincia de Mendoza, buscando promover y desarrollar las actividades culturales locales; como así también generar un nuevo polo cultural que contemple las artes visuales, la música, el teatro y diferentes manifestaciones artísticas que refuercen la identidad provincial.

Creada a partir de noviembre de 2016, ha recibido desde las Artes Visuales las muestras de los artistas Raúl Castagnollo, Juan Castillo, Ayelen Villalba, José Scacco, Andrés Casciani, Octavio Joaquín y alumnos avanzados de la Universidad Nacional de Cuyo. Además, se han realizado murales en vivo con la presencia de artistas como Dotz Art, Mailen Azul y Federico Calandria.

LegisArte ha creado su propio elenco legislativo con proyección de estreno a partir de octubre del corriente año. Actores como Ernesto Suárez, Diego Flores, Wally Sánchez, Esteban Agnello, Lila Medina, Ezequiel Galdame, entre otros; han sido parte de la agenda cultural del área.

Desde la música participaron Analía Garcetti, Dúo Tango, Natalio Faingold, Rodolfo Castagnolo, Pipi Morgui, Julio Azaroni, La Nueva Guardia, La Bolivian, Colectivo de Mujeres "Naceremos Canción", entre varios músicos y grupos más.

Además LegisArte busca reforzar la identidad cultural mendocina por medio de reconocimientos, entre ellos se destacan los músicos Andrés Carrión, Mario Matar, Daniel Telquenca, Armando Tejada Gómez y al Plástico José Scacco.

En cuanto al Coro de la Legislatura de Mendoza podemos mencionar que nació en el año 2007 y en ese momento solo podían participar empleados y familiares de los trabajadores legislativos de ambas Cámaras. Luego, se modificó este requisito y hoy por hoy, entre sus miembros también hay ciudadanos particulares que participan ad honorem.

El Coro es dirigido por Alejandro Scarpetta y entre sus principales objetivos se des-

taca la selección de la música para sus interpretaciones. Debe ser multiculturalidad y que apunte a una actitud de hermandad con las distintas lenguas y culturas del mundo.

También, busca la integración con el resto de los coros que hay en la provincia y se incorpore al calendario cronológico de actividades y presentaciones en Mendoza y el País.

El Coro participa principalmente de los actos protocolares que se realizan en la Legislatura: apertura de sesiones anuales, apertura de muestra de artistas plásticos, conciertos en el Salón de los Pasos Perdidos, presentaciones para visitas ilustres, además realiza presentaciones fuera del ámbito legislativo como son asilos, hospitales, institutos del menor, cárceles, entre otros. También organiza conciertos propios.

Entendemos que, tal como sucede con muchas otras formas de expresión cultural, el Arte y la Música son maneras que tiene el ser humano para expresarse y representar a través suyo diferentes sensaciones, ideas y pensamientos. Así, son de vital importancia no sólo por su belleza y valor estético (ambos elementos de suma relevancia en lo que respecta al acervo cultural de una comunidad), si no también como soporte a partir del cual el ser humano se puede comunicar con otros y también consigo mismo.

Por los motivos aquí expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de Septiembre de 2017.

DANIELA GARCIA

A Turismo, Cultura y Deportes

18 E70080 PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe acerca del Hospital Humberto Notti, los siguientes puntos:

- 1- Especificar situación edilicia del nosocomio, por área y por servicio.
- 2- Plan de obras de mejoras edilicias a corto, mediano y largo plazo.
- 3- Estado actual del sistema de acondicionamiento de aire y mantenimiento que recibe.
- 4- Presentar informes acerca de la presencia y permanencia de hongos, virus y bacterias que puedan perjudicar la salud de infantes internados ante la exposición continua, que puedan tener origen en techos, paredes y cloacas en mal estado, propiciando ambientes húmedos para la multiplicación de las mismas.
- 5- Especificar si existe un protocolo de prevención a la exposición de dichos microorganismos para pacientes con deficiencias inmunológicas.
- 6- Detallar si existe un proyecto de obra para la construcción de una sala, que permitiría el aislamiento del sistema de aire acondicionado actual, para pacientes inmunodeprimidos y bajo tratamientos inmunosupresores.
- 7- Especificar si se realizó llamado a licitación para ejecución de la obra, fecha de inicio, fecha probable de finalización, fecha de puesta en uso, y si se encuentra paralizada.
- 8- Cuantificar datos de mortalidad de pacientes inmunodeprimidos, detallando diagnósticos y causa de muerte, en el período entre enero del año 2016 hasta la fecha.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El Presente Proyecto de Pedido de Informe tiene por finalidad Solicitar Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe acerca del Hospital Humberto Notti, diversos puntos.

Con el objetivo de que fuera el sanitario más importante del oeste argentino, nació en 1980 el Hospital Pediátrico de Mendoza con cuatro pabellones destinados a cirugía, asistencia médica, administración y sector farmacéutico, con sede en Bandera de Los Andes al 2603, San José. Luego de construcciones interrumpidas, salas utilizadas para operaciones públicas y privadas, y reestructuración del proyecto planteado inicialmente, se reinauguró en 1992 con el nombre del médico Humberto Notti.

El Hospital Humberto Notti es el nosocomio principal de la Provincia de Mendoza dedicado a la atención pediátrica. Miles de niños se tratan de manera ambulatoria anualmente, otros miles deben utilizar el servicio de internación, dada la complejidad de sus diagnósticos. Siendo contenidos por el nosocomio, la mayoría de pacientes oncológicos e inmunodeprimidos de la Provincia, conviven en las unidades de internación para poder continuar sus tratamientos.

Ante diversas manifestaciones de padres preocupados por la posible presencia de patógenos en las instalaciones y el sistema de aire acondicionado, que pueda perjudicar el estado de salud de sus hijos, es que solicitamos información sobre la real situación del nosocomio.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a la Honorable cámara que me acompañe en el presente Proyecto de Pedido de Informe.

Mendoza, 28 de Septiembre de 2017

SAMUEL BARCUDI

A Salud

19
E70082
NOTA Y
PROYECTO DE LEY

Nº 562-L

MENDOZA, 26 de setiembre de 2017

A la
HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S/R

Tengo el agrado de poner a la consideración de V.H. el siguiente proyecto de ley:

FUNDAMENTOS

Mediante Decreto 1717/17, de fecha 19 de septiembre del corriente se homologa un acta paritaria suscripta por el Ejecutivo Provincial y los gremios que componen la mesa paritaria de Administración Central.

En dicha acta se procedió a la rediscusión del sistema de concursos vigente en el sector, luego de haber realizado los primeros llamados a concurso el año pasado, y probado con ello la normativa que estaba vigente, a la sazón la Ley 7970.

En vista a ello, se procede a transcribir de manera íntegra y literal dicho acuerdo, a fin de que en una mejor técnica legislativa se proceda a su tratamiento en esa Honorable Legislatura.

La iniciativa legislativa en trato pretende capitalizar la experiencia que ha brindado el proceso de concursos para agentes del Sector Público Provincial, llevado adelante desde el año 2016, para cubrir los cargos indicados en la Resolución N° 78/16 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Se pudo advertir en los mismos, complicaciones generadas al poner en práctica el procedimiento previsto por la Ley 7.970, reglamentada por el Decreto N° 310/16.

Con la finalidad de prevenir que los problemas, inconvenientes, dilaciones y disfuncionalidades detectados durante la puesta en ejecución de las referidas normas se repitan en los futuros concursos a realizar, es que se pone a consideración de VH el presente proyecto.

El mismo ha sido redactado con el objetivo de agilizar y profesionalizar el proceso de ingreso y promoción del personal de la Administración Pública Provincial, de forma de hacer más ágiles, eficientes, transparentes, igualitarios y mejor ordenados los referidos concursos de antecedentes y oposición, para lo cual se hace necesario derogar el régimen de concursos establecido por la Ley N° 7.970, y establecer un nuevo régimen según se pasa a explicar en particular.

En el presente proyecto se establece el marco de aplicación de la ley, adaptado a la estructura actual del Estado provincial. Evitando incurrir en enumeraciones sobreabundantes se determina que quedan comprendidos en el presente régimen aquellos agentes

que no estén comprendidos en otros regímenes de concurso especiales.

Se prevé la posibilidad de que la autoridad pueda cubrir transitoriamente cargos vacantes mediante subrogancia, siendo una facultad discrecional del poder ejecutivo, conforme las necesidades administrativas y las posibilidades presupuestarias. Se establece, asimismo, el plazo máximo de un año para el llamado a concurso en caso de persistir la necesidad de cubrir la vacante y a fin evitar que las situaciones de subrogancia o contratación temporaria se mantengan en forma indefinida.

Se contempla el supuesto de fracaso del concurso cerrado como causal de habilitación del procedimiento de selección por concurso abierto. También la necesidad de cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la función pública, en cualquier caso. Lo primero se ordena a impedir maniobras de evasión del concurso y lo segundo es simplemente aclaratorio, en orden a disipar cualquier duda al respecto.

Se propone eliminar el requisito de acreditar la aptitud psicofísica con carácter "previo" y como recaudo de admisión a los concursos (según lo establecía la norma que se deroga), trasladando dicha obligación a la parte final del concurso y sólo a aquellos postulantes que hayan aprobado el examen de oposición. Este cambio redundará en economía procedimental, al evitar sobrecargar de tareas a la Comisión de Evaluación Aptitudinal, evitando la realización de dictámenes innecesarios a concursantes que posteriormente no aprueban el examen de oposición, con el consiguiente desgaste de recursos humanos y económicos.

Se establece el procedimiento de conformación de la Comisión de Evaluación Aptitudinal, fijando criterios para la selección de sus miembros y definiendo parámetros para la contratación de los mismos.

El proyecto procura adaptar las convocatorias a las necesidades efectivas de cobertura de cargos nuevos o vacantes, permitiendo a la autoridad ministerial la realización de las convocatorias cuando exista necesidad. De este modo se prioriza la flexibilidad necesaria para que las convocatorias se acomoden a las necesidades de coberturas anuales de cargos y la correspondiente disponibilidad presupuestaria, prevista en el art. 159 de la Ley 8.706. No obstante ello, se contempla la realización de concursos cerrados de ascensos una vez al año a fin de garantizar a los agentes el derecho a la carrera administrativa.

Se pretende, por otro lado, que los miembros que integren la Comisión, mediante la permanencia en dicha función, adquieran la experiencia en la realización de los procesos concursales. Lo que permitirá resolver en forma práctica y eficiente las distintas situaciones que se dan en los mismos. Por otro lado, se evita el dispendio de actividad administrativa que significa la renovación cada dos años de las comisiones de concurso. Se pretende, asimismo, para integrar las comisiones el requisito de idoneidad en la materia para evitar que formen parte de las mismas personas insuficientemente capacitadas, que por su desconocimiento entorpezcan el eficiente desarrollo de los procesos. A fin de compensar a los miembros de las Comisiones de Concursos, se crea un adicional específico para dicha tarea. Se establece, asimismo, la exigencia de "idoneidad" en la materia de realización de concursos para selección de personal, superando de esta forma los inconvenientes que ocasionaba el requisito de los miembros de la comisión de revistar en alguna de las clases correspondientes al tramo del cargo a concursar que preveía la norma que se deroga, y que ha generado problemas por la falta de personal interesado en participar que satisfaga tal requisito (sobre todo en los tramos superiores).

En atención a las funciones asignadas a las Comisiones de Concurso, se establece que las mismas estarán integradas por ocho miembros titulares y ocho suplentes. Se prevé que cuatro miembros titulares y cuatro suplentes serán designados en representación de los sindicatos con personería gremial. Se elimina a los representantes del personal, previstos en la norma que se deroga, debido a los problemas y dilaciones que se generan para su elección y atendiendo a que la transparencia del proceso se encuentra debidamente resguardada mediante la intervención de las entidades sindicales. Se determina la participación de un representante de la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos previstos en el art. 164 inc. n) de la Ley 8.706.

Se prevé la facultad de recusar a los miembros de las comisiones de concursos por las causales previstas en el art. 116 de la Ley 3909 o aquella norma que la sustituya.

Se establece como etapa del concurso la "Evaluación Psicológica" para aquellos concursos destinados a cubrir cargos superiores o que requieran tener personal bajo su mando con el objetivo de permitir un mejor conocimiento y evaluación de las condiciones, aptitudes y habilidades de la persona que finalmente ocupará el cargo concursado. También se establece la obligatoriedad de que los postulantes a cualquier concurso realicen y

aprueben los cursos niveladores de conocimientos dictados por Instituto Provincial de Capacitación Pública.

Se prevé que tanto el trámite de inscripción como el concurso podrá gestionarse con sujeción a la normativa especial que regula los procedimientos electrónicos, a cuyo fin las disposiciones de la presente ley referidas al expediente tradicional en soporte papel se adaptarán a las exigencias, formas y demás modalidades propias de dicho procedimiento en soporte electrónico. Asimismo, se determinan algunos campos necesarios de los formularios de inscripción y se prevé la adaptación de las disposiciones de la presente ley a la legislación especial sobre procedimiento electrónico.

Se establece un procedimiento para la conformación del examen con la finalidad de impedir infidencias que permitan a algunos postulantes conocer el mismo, o las respuestas de cada pregunta o modo de resolver los ejercicios, con anterioridad a la fecha y horas fijadas para la evaluación, y obtener de esta forma una ventaja ilegítima sobre el resto de los postulantes.

Se busca asimismo, a fin de garantizar la transparencia e igualdad del proceso de evaluación por parte de los miembros de la Comisión de Concursos, que los mismos no puedan identificar a los postulantes hasta después de haber realizado la corrección de las pruebas de oposición.

Finalmente, en caso de que existan razones fundadas que así lo justifiquen y para la realización de ciertos concursos que por su magnitud o importancia lo requieran, por pedido de la Comisión de Concurso, se prevé la posibilidad de permitir al Estado contratar a empresas o instituciones que cuenten con amplia experiencia y capacidad técnica acreditadas en procedimiento de selección de personal con la finalidad de posibilitar la realización de los concursos. De esta forma, se podrá encomendar a estas empresas o instituciones la realización de determinados actos que resultarían de difícil o menos eficiente ejecución en el ámbito estatal, en concursos con gran cantidad de posibles interesados o inscriptos, aprovechando así su infraestructura necesaria para la tarea.

Por las razones expuestas, pongo a consideración de la H. Legislatura el presente proyecto de ley.

Dios Guarde a V. H.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I
ÁMBITO

Artículo 1° - El presente Régimen de Concursos será de aplicación para los agentes comprendidos en el Escalafón General establecido para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 5126 y aquellos agentes que no estén comprendidos en otros regímenes de concursos especiales.

CAPÍTULO II
RÉGIMEN GENERAL

Artículo 2° - El ingreso del personal a planta permanente efectiva, como también la promoción a clases de carácter efectivo, se producirá mediante el sistema de concursos.

Deberán respetarse los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia e igualdad de trato por razones de sexo y discapacidad.

CAPITULO III
CLASES Y MODALIDADES DE CONCURSOS

Artículo 3° - Los concursos serán cerrados o abiertos, de antecedentes y oposición. Serán siempre públicos y con plena difusión anterior y posterior a su realización.

CONCURSO CERRADO

Artículo 4° - El concurso será cerrado cuando se disponga la cobertura de cargos vacantes con clase superior a la inicial de cada Agrupamiento del Escalafón.

Podrán participar todos los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su situación de revista, permanente, temporaria o interina, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo.

En caso que la autoridad ministerial considere necesario cubrir una vacante, podrá optar por cubrirla mediante subrogancia. En este caso el subrogante se desempeñará en el cargo hasta que el mismo sea cubierto por personal seleccionado por concurso, cuyo llamado deberá efectuarse en el plazo máximo de un año siempre que la necesidad persista.

Cuando la autoridad ministerial considere que la vacante no puede ser cubierta mediante subrogancia y requiera cubrirla antes del llamado a concurso, podrá hacerlo

mediante personal temporario, conforme al carácter establecido en el artículo 8° del Estatuto del Empleado Público, Decreto Ley 560/73, sin perjuicio de la naturaleza de las funciones que ejerza. El personal contratado en estas condiciones podrá concursar dicho cargo en el próximo llamado a concurso y si en el mismo no resultara seleccionado, cesará en sus funciones. El llamado a concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de un año siempre que la necesidad persista.

CONCURSO ABIERTO

Artículo 5° - El concurso será abierto cuando se disponga la cobertura de cargos nuevos o vacantes correspondientes a la clase o nivel inicial de cada agrupamiento, como así también en los casos en que resultare desierto o fracasado el concurso cerrado. Podrán participar, además de los agentes estatales, toda persona ajena a la Administración Pública que reúna los requisitos exigidos para el cargo concursado y para el ingreso a la función pública.

EXAMEN PSICOFISICO, CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Artículo 6° - Los Concursos de Antecedentes y Oposición contemplarán como exigencias mínimas: evaluación objetiva de antecedentes, experiencia relacionada con la función y examen de conocimientos técnicos de la especialidad. Los postulantes deberán, en la etapa procedimental oportuna, acreditar la aptitud psicofísica como recaudo de ingreso a la Administración Pública.

EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICA

Artículo 7° - El examen de aptitud psicofísica comprenderá:

- 1- Estudios médicos que permitan concluir que el aspirante está apto para desarrollar la función a la que pretende acceder, expedido por autoridad sanitaria oficial.
- 2- Evaluación ante la Comisión de Evaluación Aptitudinal: a través de la cual se determinará la aptitud psíquica del aspirante respecto del cargo al que pretende acceder.

Artículo 8° - La Comisión de Evaluación Aptitudinal estará integrada por licenciados en psicología con idoneidad en la materia de análisis de personal, que serán elegidos por sorteo del listado que se habilitará al efecto, donde deberán inscribirse aquellos profesionales interesados en integrar la Comisión de Evaluación Aptitudinal, acreditando su idoneidad, y contratados por el Poder Ejecutivo.

Podrá recurrirse también, a tal efecto, al listado de profesionales inscriptos por ante la Oficina de Profesionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia como Peritos en esa especialidad, quienes deberán aceptar integrar la Comisión.

La contratación de dichos profesionales será temporaria y se ajustará a la duración del concurso.

El número de profesionales que integran la Comisión de Evaluación Aptitudinal será determinado por las Comisiones de Concurso en base al número de concursos a realizar y la cantidad de aspirantes inscriptos en los mismos, debiendo las Comisiones de Concursos informar la cantidad de profesionales a contratar a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual realizará el sorteo de los profesionales que integran el listado conformado para la Comisión de Evaluación Aptitudinal, convocará a los mismos y gestionará su contratación.

La Comisión de Evaluación Aptitudinal deberá emitir dictamen determinando si el aspirante resulta apto o no apto para ocupar el cargo, en este segundo caso con expresión de fundamentos. Deberá, asimismo, en los casos en que la Comisión de Concursos establezca la realización de Evaluación Psicológica como etapa del concurso, realizar dicha evaluación a los postulantes que hayan avanzado hasta esa etapa.

La modalidad de la evaluación será determinada por la Comisión de Evaluación Aptitudinal en base al perfil del cargo a concursar y será informada a la Comisión de Concursos para su conocimiento y toma de razón. Las evaluaciones deberán ser objetivas y sustentadas en criterios científicos que deberán ser explicitados.

Artículo 9° - En caso que la Comisión de Evaluación Aptitudinal considere no apto al aspirante, una vez notificado de dicha decisión, éste podrá en el término de los cinco (5) días posteriores solicitar reconsideración asistiendo con profesionales de su elección, con carácter de veedores, a una nueva evaluación. Producida ésta, la resolución que se adopte será considerada definitiva a los efectos del concurso en que se hubiera presentado el aspirante.

Artículo 10° - A los efectos procedimentales, deberá tenerse presente que el examen de aptitud psicofísica será realizado después de rendido el examen de oposición y sólo a aquellos postulantes que hayan aprobado el mismo con el puntaje suficiente para avanzar a la siguiente etapa según la reglamentación.

CONVOCATORIA

Artículo 11° - Se efectuarán las convocatorias o llamados a concursos que resulten necesarias para la cobertura de los cargos vacantes que disponga la autoridad ministerial correspondiente, que cuenten con el crédito presupuestario pertinente, según lo establecido por el art. 159 y conc. de la Ley 8.706. A fin de cubrir cargos vacantes con clases superiores a las iniciales de cada Agrupamiento del Escalafón se realizará una convocatoria por año, como mínimo.

CAPITULO IV COMISIÓN DE CONCURSOS INTEGRACIÓN

Artículo 12° - Se constituirá una Comisión de Concursos permanente en el ámbito de cada Jurisdicción, que mantendrá su integración hasta tanto los miembros sean sustituidos, a pedido del sector que los propuso, se produzca su renuncia o cualquier otra causal de vacancia.

En caso de ser necesario por la cantidad de cargos a concursar podrá constituirse una segunda Comisión de Concursos en la Jurisdicción respectiva, cuya duración será de un año.

La Comisión de Concursos se constituirá mediante la respectiva resolución. Se procurará que sus miembros sean idóneos en la materia, con amplios conocimientos de la normativa vigente, que deberán acreditar, en el caso de los representantes de los sindicatos, mediante certificación extendida por la entidad gremial a la que representa, los cuales deberán ser presentados ante el titular de la Jurisdicción que corresponda al momento de solicitar las designaciones de los miembros de la Comisión de la Comisión de Concursos.

Los miembros de la Comisión que integren la misma en representación de los sindicatos percibirán el adicional Comisión de Concursos, sólo durante los periodos en que se desarrollan los llamados a concursos. Dicho adicional consistirá en un cincuenta y cinco por ciento (55%) de la asignación de Clase Trece (13) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5.126, el cual se hará efectivo a partir de la fecha de constitución de las respectivas Comisiones de Concursos y se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la prueba de oposición. Será percibido por los suplentes en aquellos casos que éstos deban incorporarse necesariamente a las Comisiones de Concursos en reemplazo de los integrantes titulares, mientras dure su participación en la Comisión respectiva, plazo durante el cual el adicional no será abonado al integrante titular a quien reemplaza. Si una

misma persona participara en más de una Comisión de Concurso, durante el lapso en que existiera superposición de participaciones sólo tendrá derecho a percibir el adicional correspondiente a su participación en una de ellas.

En el caso de que se produzca alguna modificación en la representatividad sindical que pueda generar un cambio en la composición de la Comisión, la misma deberá ser informada a la autoridad ministerial y debidamente acreditada, a fin de que mediante resolución modifique la composición de la Comisión de Concursos, ajustándola a la nueva situación.

Artículo 13° - La Comisión estará integrada por ocho miembros titulares y ocho suplentes, seleccionados de la siguiente forma:

a) Tres miembros titulares e igual número de suplentes en representación de la autoridad ministerial competente de la Jurisdicción respectiva y designados por ésta;

b) Tres miembros titulares e igual número de suplentes designados a propuesta del sindicato con personería gremial con mayor representatividad en la jurisdicción y un miembro titular y un suplente designado a propuesta del sindicato que le siga en representatividad gremial de acuerdo a la nómina de afiliados cotizantes informada por Contaduría General de la Provincia. En el caso de que existan varias asociaciones con derecho a proponer representantes que tengan igual cantidad de afiliados cotizantes, ya sea como asociación sindical con mayor representatividad o como aquella que le siga en representatividad, cada una de ellas podrá proponer los miembros titulares y suplentes que le correspondan según el orden en que se encuentren. Si se produjera tal situación la autoridad ministerial agregará igual cantidad de miembros titulares y un suplente a sus representantes.

c) Un miembro titular y uno suplente en representación de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.

Los miembros de la Comisión de Concursos deberán elegir un presidente entre los miembros representantes de la autoridad ministerial. En caso de que se produjere un empate de votos en la definición de cualquier tema inherente a las funciones que competen a la Comisión, tendrá doble voto el Presidente de la Comisión de Concursos, con excepción: A) de la conformación de la prueba de oposición, para lo cual el artículo 20 prevé un procedimiento especial y B) de la contratación para la realización de determinados aspectos del procedimiento concursal a través de em-

presas o instituciones, para lo cual el artículo 31 requiere mayoría absoluta.

Artículo 14° - Los miembros de la Comisión de Concursos deberán ser agentes o funcionarios de la Administración Pública Provincial.

En caso que los miembros representantes sindicales no sean designados en el término de diez días hábiles desde la fecha en que deba conformarse la Comisión, los mismos quedarán vacantes hasta tanto los sindicatos cumplan con la designación de sus representantes, sin computárselos a los efectos de mayorías requeridas para sesionar o tomar decisiones.

Los miembros de la Comisión de Concursos deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el artículo 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 3.909 o aquella que la sustituya.

Los concursantes debidamente inscriptos podrán recusar a los miembros de la Comisión de Concursos, en todos los casos con acreditación de alguna causal del párrafo anterior, que deberán invocar dentro del plazo máximo de tres días, contados desde el siguiente al del cierre de la inscripción. Las excusaciones o recusaciones serán resueltas por la Comisión de Concursos, en un plazo máximo de cinco días posteriores al vencimiento del plazo para hacerlas valer.

En caso que resultare excusado o recusado algún miembro titular como así también un suplente, se deberá designar un nuevo miembro titular y suplente por el sector representado que corresponda.

Artículo 15° - Llegada la hora fijada para comenzar, se sesionará con los miembros designados que se encontraren presentes, titulares o suplentes en su caso, adoptándose las decisiones por simple mayoría de votos.

Las Comisiones de Concursos podrán requerir asesoramiento técnico específico cuando lo estimen conveniente en cualquiera de las etapas del concurso, respetando el plazo estipulado al efecto en el reglamento interno funcional de la Comisión, si lo hubiere.

FACULTADES Y DEBERES

Artículo 16° - La Comisión de Concursos tendrá las siguientes facultades y deberes:

a) Dictar su propio reglamento interno funcional, eligiendo a un presidente de conformidad a lo previsto en el artículo 13 inciso c).

b) Registrar, mediante actas, todo lo actuado con relación a la tramitación del concurso.

c) Determinar el perfil del cargo a concursar, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y a los requerimientos que haga la autoridad ministerial competente sobre el particular.

d) Definir el tipo de concurso y elaborar las bases y características del mismo.

e) Hacer el llamado a concurso mediante la publicación respectiva conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.

f) Recibir, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes de acuerdo con la ponderación preestablecida.

g) Preparar las pruebas de oposición, establecer la ponderación que le corresponde a cada ítem o tema de las mismas y determinar el porcentaje o cantidad de puntos correctos requeridos como mínimo para poder continuar con el procedimiento del concurso. La preparación de los temas y la correspondiente tramitación tendrán carácter secreto y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva previsto por el inciso f) del artículo 13 del Estatuto del Empleado Público aprobado por el Decreto-Ley N° 560/1973.

h) Determinar la insuficiencia de méritos de los postulantes o la falta de aspirantes, debiendo en estos casos declarar fracasado o desierto el concurso.

i) Evaluar y calificar los exámenes de oposición.

j) Elaborar el Orden de Mérito.

k) Notificar a los postulantes el resultado del concurso.

l) Ofrecer el cargo al postulante que obtuvo el primer lugar.

ll) Resolver en las impugnaciones que se interpusieren respecto del proceso y resultado del concurso.

La Comisión de Concursos podrá proponer un esquema de evaluación basado en lo siguiente:

1) Pruebas de conocimientos técnicos de la especialidad requeridos para el desempeño del cargo.

2) Resolución de casos para determinar las habilidades y aptitudes demandadas en el perfil del cargo.

3) Evaluación Psicológica cuando se fundamente su realización en virtud de la naturaleza de las funciones del cargo a concursar y en caso de que las mismas involucren tener personal bajo su mando.

Los Concursos cerrados o abiertos para las clases comprendidas en los tramos supervisión y superior, comprenderán en todos los casos las siguientes etapas sucesivas:

1- Curso de nivelación

2- Examen de Oposición

3- Evaluación de Antecedentes

4- Evaluación Psicológica

En los Concursos cerrados de ascensos, para poder pasar a las etapas siguientes, será requisito indispensable obtener en el Examen de Oposición el puntaje mínimo que la reglamentación determine. Cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente

La Comisión registrará todo lo actuado mediante actas. El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia o, en su defecto, el departamento jurídico de la jurisdicción que lleve adelante el concurso, asistirá a la Comisión de Concursos poniendo a su disposición el asesoramiento legal y técnico que sea necesario.

CAPITULO V INSCRIPCIÓN

Artículo 17° - La inscripción se realizará en la fecha indicada en la Convocatoria a Concurso ante la Dirección General de Recursos Humanos, en formularios preparados al efecto, que deberán contener como mínimo: identificación del concurso de que se trate, nombre y apellido del postulante, número de documento de identidad, domicilio real y/o legal, edad, nacionalidad, estado civil, dirección de correo electrónico, teléfono, número

de legajo en su caso y demás antecedentes que se estimen necesarios.

La Dirección General de Recursos Humanos asignará a cada postulante un número que deberá ser colocado por el mismo en la prueba de oposición a los efectos de su identificación y conformará una planilla donde constarán los nombres de los postulantes inscriptos y los números de identificación asignados a cada uno de ellos.

En el mismo formulario se dejará constancia de haberse compulsado la documentación que respalda los datos de identidad consignados y que se acompañan los antecedentes, debidamente acreditados, en carpeta foliada. El postulante presentará una planilla con el detalle de los antecedentes, la que será conformada como constancia de recepción de los mismos. En todos los casos se indicará fecha y hora de recepción.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO RESELECCION DE CANDIDATOS

Artículo 18° - La Comisión de Concursos revisará en primera instancia si los postulantes reúnen los requisitos mínimos exigidos como excluyentes para el perfil del cargo que se concurra y dictará resolución indicando los candidatos inadmisibles por no cumplir los referidos requisitos, los cuales quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de concurso, debiendo ser inmediatamente notificados de esta situación, a través de la oficina de personal de la jurisdicción respectiva.

ETAPAS DEL CONCURSO CURSO DE NIVELACION

Artículo 19° - Cada uno de los postulantes inscriptos, tanto en concursos abiertos como cerrados, deberá realizar un curso nivelador de conocimientos de carácter obligatorio y gratuito, que será dictado dentro del programa de capacitación desarrollado en el ámbito del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Gobierno de la Provincia de Mendoza. A fin de aprobar dicho curso nivelador los postulantes deberán asistir, como mínimo, al ochenta por ciento (80%) del total de las clases presenciales con que cuente el mismo. Aquellos postulantes que no aprobaran con dicha asistencia el curso nivelador quedarán excluidos del concurso.

EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN

Artículo 20° - La Comisión de Concursos realizará la Evaluación de la Prueba de

Oposición. La prueba se conformará con una antelación máxima de dos (2) horas a la realización de la evaluación y se integrará con las preguntas o ejercicios propuestos por los ocho (8) miembros, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En la construcción del examen, las preguntas o ejercicios se seleccionaran por sorteo realizado ante escribano público de entre las preguntas o ejercicios aportados por los miembros de la Comisión que se encuentren presentes. La calificación será numérica de 0 a 100 puntos.

Artículo 21° - La Prueba de Oposición que se entregue a los postulantes deberá indicar el puntaje asignado a cada tema, ejercicio o pregunta. Asimismo, la carátula de dicha prueba debe indicar el porcentaje o puntaje mínimo que deberán obtener los postulantes para aprobar la Prueba de Conocimientos Técnicos de la Especialidad y el Estudio de Casos para la determinación de habilidades y aptitudes buscadas, sin perjuicio de otros datos que deban consignarse en ella.

En ningún caso las pruebas pueden contener datos que permitan identificar al postulante, conteniendo a dicho fin un número que le asignará la Dirección de Recursos Humanos al efecto y que permanecerá secreto hasta el momento en que quede definitivamente corregida la prueba, de modo tal de posibilitar su identificación y los reclamos que cada postulante pudiere efectuar.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Artículo 22° - La Comisión de Concursos evaluará los antecedentes de los postulantes conforme a las grillas determinadas en el Anexo I, o las que corresponda previamente determinar en caso de tratarse de escalafones específicos. La calificación será numérica de 0 a 100 puntos.

EVALUACION PSICOLÓGICA

Artículo 23° - Para los cargos que así lo requieran, se calificará de 0 a 100 puntos este rubro. Estará a cargo de los profesionales que integran la Comisión de Evaluación Aptitudinal, quienes deberán analizar las aptitudes, capacidades cognitivas y actitudes de los postulantes para el cargo que se concurra mediante la utilización de herramientas psicométricas. Se evaluarán además aspectos de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del cargo específico que se concurra y al ámbito donde deberá prestar sus servicios, debiendo elevar a la Comisión de Concursos un dictamen de carácter vinculante que determinará fundadamente si el mismo se encuentra apto o no apto para ocupar el cargo.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

ORDEN DE MERITO

Artículo 24º - Una vez finalizadas las etapas de selección del concurso, la Comisión de Concursos confeccionará una Planilla Resumen General, en el plazo que la reglamentación determine, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en cada ítem de la Evaluación de Antecedentes, Evaluación de las Pruebas de Oposición, Evaluación Psicológica. De la sumatoria de estos valores resultará el "Orden de Mérito" del concurso.

A los efectos de la asignación del puntaje de la Prueba de Oposición correspondiente a cada postulante, para la conformación del Orden de Mérito, la Comisión de Concursos requerirá de la Dirección General de Recursos Humanos la planilla donde figure el número asignado al inscribirse a cada concursante.

De no preverse en el llamado la proporción de puntaje entre antecedentes y oposición se entenderá que, del total del puntaje del concurso, el cincuenta por ciento (50%) está asignado a la Evaluación de Antecedentes y el otro cincuenta por ciento (50%) está asignado a la Prueba de Oposición, y en aquellos concursos en que se requiera la realización de la etapa de Evaluación Psicológica se entenderá que el cuarenta y cinco por ciento (45%) del puntaje está asignado a la Evaluación de Antecedentes, el cuarenta y cinco por ciento (45%) a la Prueba de Oposición y el diez por ciento (10%) restante a la Evaluación Psicológica.

La Comisión de Concursos dictará resolución estableciendo el "Orden de Mérito" del concurso, la cual será notificada a los postulantes y publicada. Ofrecerá el cargo al postulante que obtuvo el primer lugar. Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado el mismo será designado por la autoridad respectiva.

CASOS DE EMPATE

Artículo 25º - En aquellos casos que resultara igualdad en los mayores puntajes finales obtenidos por dos o más concursantes en un concurso cerrado, se declarará ganador del mismo al agente que posea una mayor proximidad de su clase con la clase del cargo concursado. Si persiste la igualdad, se declarará ganador al postulante que posea mayor antigüedad en la clase que revistan.

En caso de que la igualdad se produjera entre dos o más postulantes que resulten

con los mejores puntajes en un concurso abierto, tendrá preferencia quien ya reviste o hubiere revistado como agente de la administración. Si hubiere más de un agente en situación de igualdad, se aplicarán las preferencias del párrafo anterior. En caso de no verificarse ninguno de estos supuestos, se tomará un nuevo examen a los postulantes en situación de igualdad, resultando ganador el que obtenga mayor puntaje en este examen.

CAPITULO VII

DECLARACIÓN DE CONCURSO FRACASADO O DESIERTO

Artículo 26º - La Comisión de Concursos declarará fracasado el concurso cuando ninguno de los postulantes alcance los mínimos establecidos en las evaluaciones de antecedentes y pruebas de oposición para poder integrar el Orden de Mérito respectivo. Será declarado desierto cuando no se hayan presentado postulantes a concursar el cargo de la convocatoria o cuando los que hubieren obtenido los puntajes mínimos requeridos no aceptaren la propuesta de la Comisión de Concursos o rechazaren la designación consecuente. Cuando el concurso se declare fracasado o desierto se activará inmediatamente un nuevo llamado a concurso, el que en esta instancia será abierto.

CAPÍTULO VIII NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Artículo 27º - Concluido el Procedimiento de Concurso y establecido el Orden de Mérito los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el Orden de Mérito, mediante cédula en el domicilio legal constituido.

CAPITULO IX IMPUGNACIONES Y RECURSOS

Artículo 28º - El resultado del Orden de Mérito podrá ser impugnado por los postulantes, mediante recurso de revocatoria, cuando presente errores derivados de la incorrecta aplicación de las bases fijadas en la normativa legal reguladora del régimen del concurso.

El recurso deberá interponerse dentro del plazo de diez (10) días de notificado el Orden de Mérito, ante la Comisión de Concursos, la cual resolverá en forma definitiva sobre la totalidad de los recursos interpuestos en el plazo de veinte (20) días de vencido el plazo para recurrir del último postulante notificado. Si fuere menester producir prueba, informes o medidas para mejor proveer, el plazo de reso-

lución se contará desde que la misma se haya instruido.

Denegado el mismo quedará expedita la vía de recurso jerárquico, según lo establecido por los artículos 179 a 182 de la Ley 3.909 o aquella que la sustituya.

Los recursos interpuestos no suspenderán el curso del procedimiento concursal, debiendo dictarse los actos útiles necesarios para la cobertura de los cargos concursados.

OCUPACIÓN DEL CARGO

Artículo 29º - El postulante designado deberá tomar posesión del cargo inmediatamente a partir de su designación por parte de la autoridad ministerial competente, en el plazo que determine la reglamentación. Si la toma de posesión del cargo no se efectivizare en dicho plazo o no habiéndose aceptado causal de demora por la autoridad que emitió el acto de designación, la misma quedará sin efecto quedando seleccionado el que obtuvo segundo lugar en el Orden de Mérito del concurso respectivo, siempre que el puntaje de este último no diste en más del 20% del obtenido por el concursante que resultó seleccionado en primer lugar. En su defecto deberá convocarse a un nuevo llamado a concurso abierto para cubrir el cargo respectivo.

PLAZOS

Artículo 30º - Todos los plazos contemplados en el presente acuerdo se considerarán como días hábiles.

Artículo 31º - Para la realización de determinados concursos y cuando su complejidad, especificidad técnica o cantidad elevada de concursantes así lo justifique, a pedido de la Comisión de Concursos que deberá ser resuelto por mayoría absoluta de sus miembros, el Estado podrá contratar con empresas o instituciones con acreditada experiencia en materia de selección de personal la realización de determinados aspectos del procedimiento concursal, como la toma de exámenes de oposición y la realización del examen de aptitud psicofísica. Si así se decidiera, para esos concursos no se conformará la Comisión de Evaluación Aptitudinal.

En aquellos concursos en que se requiera la realización de la etapa de Evaluación Psicológica, esta no podrá ser delegada en las empresas o instituciones indicadas en el párrafo anterior.

Las empresas o instituciones que se contraten a los efectos previstos en este artículo actuarán bajo el estricto control de la Comisión de Concursos y como asesoras de la

misma, siendo la Comisión de Concursos la única encargada de dictar los actos que correspondan para llevar adelante el procedimiento concursal.

En caso de que se decidiera que el examen de oposición fuera tomado por la empresa o entidad contratada, el mismo será conformado por la Comisión de Concursos y será entregado a la empresa o entidad encargada de tomarlo, en sobre cerrado, con una antelación no mayor a treinta minutos de la hora fijada para el examen.

Las empresas o instituciones a que se hace referencia en el presente artículo serán seleccionadas y contratadas mediante el procedimiento que corresponda según el caso y las disposiciones pertinentes de la Ley de Administración Financiera y su decreto reglamentario.

Artículo 32º - Deróguese la Ley Nº 7.970.

DALMIRO GARAY CUELI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

A Legislación y Asuntos Constitucionales

20 E70083 NOTA Y PROYECTO DE LEY

Nº 564-L

MENDOZA, 27 de setiembre de 2017.

A la
HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto Nro. 1717 de fecha 19 de setiembre de 2017, por el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en fecha 08 de setiembre de 2017, el que consiste en modificar la Ley Nº 7970 sobre Régimen de Concursos que se ha elaborado y consensuado por las

partes firmantes en el ámbito de la subcomisión paritaria.

Dios guarde a V.H.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 1717 de fecha 19 de setiembre de 2017, por el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en fecha 08 de setiembre de 2017, el que consiste en modificar la Ley Nº 7970 sobre Régimen de Concursos que se ha elaborado y consensuado por las partes firmantes en el ámbito de la subcomisión paritaria, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DALMIRO GARAY CUELI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

DECRETO 1717

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2017

Visto el Expediente 9359-D-17-20108;y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, solicita la homologación del Acta Acuerdo alcanzado en fecha 08 de setiembre de 2017, en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y los sindicatos debidamente acreditados;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que el Acta Acuerdo consiste en una modificación sustancial de la Ley Nº 7970, sobre Régimen de Concursos que se ha elaborado y consensuado por las partes firmantes en el ámbito de la subcomisión paritaria;

Que la iniciativa legislativa en trato introduce modificaciones a la Ley de Concursos

Nº 7970, pretendiendo capitalizar la experiencia que ha brindado el proceso de concursos para agentes del Sector Público Provincial, llevado adelante desde el año 2016 para cubrir los cargos indicados en la Resolución Nº 78/16 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que el presente Régimen de Concursos será de aplicación para los agentes comprendidos en el Escalafón General establecido para el personal de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 5126 y aquellos agentes que no estén comprendidos en otros regímenes de concursos especiales;

Qué al no existir lesión a norma del empleo público, estar el tema objeto de acuerdo dentro de los permitidos en la Ley habilitante, no afectarse mínimos laborales y compartir este Poder Ejecutivo la política de ingreso por mérito, corresponde la homologación del acuerdo sujeto a estudio;

Que, por una mejor técnica legislativa, corresponde que en forma conjunta con la homologación se instruya la remisión de un proyecto de Ley que reproduzca íntegramente los términos del acuerdo a fin de que sea tratado en la legislatura provincial;

Por ello y lo dictaminado a fojas 22/24 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º -Homológuese el Acta Acuerdo suscripta en fecha 08 de setiembre de 2017 por los representantes del Poder Ejecutivo y los Sindicatos A.T.E. y U.P.C.N., el que como Anexo forma parte del presente decreto, mediante la cual, las partes han elaborado y consensuado en el ámbito de la subcomisión paritaria una modificación de la Ley Nº 7970 sobre Régimen de Concursos.

Artículo 2º -Dispóngase que en vista al contenido del acta que se homologa en el artículo primero, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, se elabore proyecto de Ley para ser remitido a la Legislatura Provincial.

Artículo 3º -El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
MG. DALMIRO GARAY
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

A Legislación y Asuntos Constitucionales

21
E57946
MS-59991
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Modifícase el Artículo 2 de la Ley N° 7.112, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2 - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace, determinará en el presupuesto de cada año los recursos anuales que resulten de la evaluación del gasto total para la Administración de Oxígeno Domiciliario, en el conjunto de hospitales públicos descentralizados y no descentralizados de la Provincia de Mendoza.”

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

ANDRES FERNANDO GRAU
Secretario Habilitado
H. Cámara de Diputados

A Salud y Hacienda y Presupuesto

22
ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

68326- Proyecto de ley, estableciendo un marco regulatorio en torno a la sanidad mortuoria.

69896- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles necesarios para el aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento.

DESPACHOS DE COMISIÓN

RESERVADO DE LA SESIÓN ANTERIOR

138- De Asuntos Sociales y Trabajo y de Hacienda y Presupuesto; de la primera proponiendo nuevo texto en el proyecto de ley, venido en revisión, creando del Programa Provincial destinado a capacitar a los acompañantes domiciliarios para adultos mayores, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos; y de la segunda aconsejando el archivo. (Expte. 64784)

DESPACHOS DE LA ORDEN DEL DIA

139- De Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

60793- Proyecto de ley, venido en revisión, implementando sistemas de ahorro de agua potable en la provincia de Mendoza (Art. 133° del Reglamento Interno del H. Senado).

63912- Nota de Bloque UCR “Arturo Illia”, informando representantes en la Comisión Especial de Estudio de los Recursos Hídricos del Río Atuel, según Resolución N° 716/12-13.

64509- Nota H. C. D. de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución N° 3446/13, solicitando al Poder Ejecutivo la remisión a la H. Legislatura y el rechazo por parte de ella, del convenio celebrado con la Provincia de La Pampa.

65899- Proyecto de ley, mediante el cual se propicia establecer que el Departamento General de Irrigación reduzca en un cincuenta por ciento (50%), el canon de riego de los productores, mientras dure el estado de Emergencia Hídrica.

69612- Nota del Departamento General de Irrigación, remitiendo copia de Resolución N° 266/17, por la que se otorga el título de concesión de aguas subterráneas a titular de perforación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 4035.

140- De Economía y Comercio Exterior aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

68924- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre diversos puntos relacionados al Sistema de Lucha Antigranizo, durante el periodo 2016-2017.

68987- Actuaciones efectuadas en el proyecto de declaración, viendo con agrado que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, informe sobre la importación de vinos en la República Argentina.

69111- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Dirección Provincial de Ganadería, sobre el cumplimiento de la Ley N° 6817.

69170- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, sobre nómina de comercios habilitados y datos de baja por rubro, entre el 01 /01 y el 31/12 del año 2016.

69197- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre el Parque Automotor incorporado al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza - ISCAMen-.

69218- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre el ingreso de carnes vacuna, porcina, aviar, producidas fuera del territorio nacional.

69267- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a Mendoza Fiduciaria S.A., sobre la adquisición de volúmenes vínicos.

69296- Proyecto de resolución, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remita los índices de inflación evaluados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

69677- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el 30 Aniversario de la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios - APYME -.

69696- Nota del Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución N° 4391/17, solicitando a los Legisladores Nacionales articulen los medios

para incluir a Mendoza en la ley que declara la Emergencia Frutícola.

69769- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara, la XIV Reunión Plenaria de Contratistas Forrajeros, a realizarse los días 2, 3 y 4 de agosto del 2017, en el Departamento Guaymallén.

141- De Obras y Servicios Públicos aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

67886- Actuaciones efectuadas en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo que por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, incorporen los Departamentos en forma integral, equitativa y conjunta en el plan de bacheo y reparación de caminos.

69548- Proyecto de resolución, invitando a funcionarios de la Secretaría de Servicios Públicos, EPRE, EPAS, AYSAM, Municipalidad de Guaymallén y la Unión Vecinal Alto Tirasso, a reunión con la Comisión de Obras y Servicios Públicos a fin de analizar y resolver la problemática de los servicios del mencionado Barrio.

69691- Nota del EPRE, remitiendo copias de Resoluciones sobre sanción por calidad de servicio técnico 2017 -Etapa II-.

142- De Educación, Ciencia y Técnica y de Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro al Archivo del proyecto de ley venido en revisión, mediante el cual se incorpora el taller de informática, a la educación de contextos de privación de libertad, en los niveles de CEBA y CENS en las Unidades Penitenciarias y en los niveles de EGB y Polimodal en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (ex COSE). (Expte. 61339)

143- De Educación, Ciencia y Técnica aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

68816- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre el funcionamiento de las Instituciones Educativas de Gestión Privada.

69397- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la implementación del programa nacional de formación situada.

69478- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la fusión de las Escuelas N° 1-398 "República del Brasil" y 1-240 "Belisario Roldán" del Paraje Los Sifones, Distrito de Jaime Prats, Departamento San Rafael.

69479- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la fusión de las Escuelas N° 1-378 "Maestro Aronne" y la "Escuela Suipacha", del Paraje Soitue Norte, Departamento San Rafael.

69505- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Director de Enseñanza Superior de la DGE, sobre el cobro de la co-operadora y permisos de examen y libreta, del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-030 del Bicentenario.

69588- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la intoxicación sufrida por alumnos de 4 y 5 años de la Escuela UNICEF, de Rodeo de la Cruz.

69622- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la Escuela N° 1-392 "Juan Quiles" del Distrito Monte Coman, Departamento San Rafael.

144- De Asuntos Sociales y Trabajo aconsejando el Archivo del proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la "3ra. Jornada de Problemática de los Jóvenes de la Sociedad", que se realizó en la Provincia de Buenos Aires el 16 de junio del corriente año. (Expte. 69633)

145- De Turismo, Cultura y Deportes en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara al Coro de la Municipalidad de Tupungato, por su trayectoria y aporte a la Cultura del Departamento. (Expte. 69764)

146- De Asuntos Sociales y Trabajo en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la petición realizada por los trabajadores de talleres Diesel Mendoza y la Unión Ferroviaria de Mendoza por la cual solicitan la vuelta del tren de pasajeros a la Provincia. (Expte. 69513)

147- De Obras y Servicios Públicos en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo, la pavimentación completa y la colocación de reductores de velocidad en la calle El Moro, Distrito Cuadro Benegas, Departamento San Rafael. (Expte. 69589)

148- De Asuntos Sociales y Trabajo en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de este H. Cuerpo al Sacerdote Jorge Luis Hernández, oriundo de Villa Atuel, Departamento San Rafael, por la labor humana y social desplegada en zona de guerra "Franja de Gaza". (Expte. 69568)

150- De Salud en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto "Fuente de vida", impulsado

por el Club Rotario Rotary Club Mendoza "Sin Fronteras". (Expte. 69926)

151- De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de este H. Cuerpo al sanrafaelino Gaspar Derisi, con óptimos resultados en Olimpiadas de Matemáticas y Ciencias, resultando seleccionado por la Embajada de Estados Unidos para participar en el Campamento Nacional Juvenil de Ciencias 2017. (Expte. 69613)

152- De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto denominado "Escuelas en pie para la no violencia", desarrollado por los alumnos de la Escuela Albergue N° 8-604 "José Néstor Lencinas", del Distrito La Dormida. (Expte. 69644 ac. al 69645)

153- De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la "Primera Feria Internacional de Educación Superior Argentina", que se desarrollará desde el 27 de febrero hasta el 2 de marzo del año 2018. (Expte. 69847)

154- De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, otorgando distinción de la H. Cámara al Profesor Amílcar Maslup. (Expte. 69860)

155- De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de declaración, solicitando se realicen gestiones ante Universidades para el dictado de carreras de Psicología y Agrimensura en el Departamento Malargüe. (Expte. 69658)

156- De Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos en el proyecto de ley, creando el Programa Plurianual de Estudio de las Aguas Subterráneas del Sur mendocino. (Expte. 64992)

157- De Reforma del Estado en el proyecto de ley, disponiendo en los medios de transporte y en las oficinas de la administración pública, carteles con la leyenda: "Súmate a construir Gobiernos más Transparentes y Participativos". Ingresar a SUMEN conoce que pasa en tu Ciudad y ayuda a mejorarla. (Expte. 68718)

158- De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de ley, declarando inembargables e inejecutables los bienes inmuebles que sean propiedad de las bibliotecas populares. (Expte. 68386)

159- De Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, de la primera en el proyecto de ley, creando el Sistema de Transporte Público de Bicicleta TRAN-BI; y de la segunda aconsejando su archivo. (Expte. 68124)

160- De Educación, Ciencia y Técnica y de Género y Equidad, adhiriendo a la media sanción de la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley, venido en revisión, estableciendo que el Instituto Universitario de Seguridad Pública, adopte un Sistema Educativo bajo la perspectiva de género e incluya en la currícula de la carrera Auxiliar Técnica y Licenciatura en Seguridad Pública, el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia de Género. (Expte. 68803)

161- De Hacienda y Presupuesto aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

66110- Proyecto de ley, ratificando nómina de productores admitidos por Decreto N° 104/2015, al fideicomiso financiero de administración y garantía "volver a producir Banco Nación". (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

69916- Notas de los Ministerios de: Gobierno, Trabajo y Justicia; Hacienda y Finanzas; Seguridad; Salud, Desarrollo Social y Deportes y Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo copia de Decretos por los cuales se modifican partidas presupuestarias, para Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo Art. 10 Ley N° 8930 - Presupuesto 2017-.

69917- Nota de los Ministerios de: Gobierno, Trabajo y Justicia; y Seguridad, remitiendo copia de Decretos por los cuales se modifican partidas presupuestarias, para el Ministerio de Seguridad Art. 10 Ley N° 8930 presupuesto 2017.

69925- Nota del Poder Judicial, remitiendo Presupuesto Anual Gastos de la Administración de justicia, de la suprema corte de justicia, del jury de enjuiciamiento, de la junta electoral y del consejo de la magistratura para el ejercicio 2018 según art 171 de la constitución provincial.

162- De Asuntos Sociales y Trabajo y Hacienda y Presupuesto, de la primera en el proyecto de ley, creando el Programa de Resiliencia y Actividades Recreativas, para satisfacer la calidad de vida del adulto mayor; y de la segunda aconsejando su archivo. (Expte. 61899)

163- De Salud y Hacienda y Presupuesto, proyecto de ley, disponiendo que en

todos los medios de transporte y oficinas de la administración pública la colocación de carteles con la leyenda "donar sangre es dar lo mejor de vos, hace que circule". (Expte. 67534)

164- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, sustituyendo Art. 4° y el inciso a) del Art. 9° de la Ley N° 6561 -proceso de evaluación de aspirantes a cubrir cargos de la Magistratura. (Expte. 69946)

V HOMENAJE

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (PJ) - Señora presidenta, quería hacer un homenaje a los movimientos sociales, que durante los meses de enero y febrero, y por iniciativa de ellos mismos, se realizó el Relevamiento Nacional de Barrios Populares, en más de cuatro mil villas y asentamiento de todo el país, caracterizado por la falta de servicios en situación de alta vulnerabilidad.

Este relevamiento se hizo en planillas, con voluntarios territoriales de las organizaciones, que se cruzaron en un programa informático satelital. Esto permite hoy, tener datos sobre extensión de lotes, calles, pasillos...

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Un segundito senador.

Por favor, pido silencio. Los primeros minutos siempre cuesta poder escuchar al orador.

SR. BÖHM (PJ) - ...Sí. Decía, señora presidenta, que este relevamiento fue realizado por voluntarios territoriales, en planillas, y fueron soportados por un Programa Informático Satelital. Esto, hoy, nos permite tener datos sobre la extensión de lotes, calles, pasillos y corredores, en los asentamientos que facilitan los proyectos de provisión de los servicios. La falta de estos servicios ha sido, hasta ahora, y de estos datos, ha sido hasta ahora el pretexto de muchos organismos, para demostrar proyectos de desarrollo para que estos barrios accedan a estos servicios.

El estudio hizo una encuesta que abarca cerca de 800 mil vecinos en todo el país y en donde la mayoría son desocupados.

El 22 de mayo de 2017 se firmó el Decreto Nacional 358/17, que reconoce la existencia de estos barrios y crea el certificado de vivienda familiar. Se trata de un documento público, inédito en nuestro país, que legaliza los domicilios y reconoce el derecho a la Ciudad, por parte de estos asentamientos informales y sus vecinos. Permite acceder, de forma igualitaria, a todos los servicios de la red pública, de agua, electricidad, cloacas, gas, etcétera; además, permite exigir transporte, alumbrado público, escuelas, hospitales, recolección de residuos, centros artísticos y deportivos, todos los servicios necesarios para un buen vivir. Es decir, reconoce como ciudadanos de nuestras ciudades a los habitantes de estas villas o estos barrios populares. Intenta superar recetas fracasadas en el abordaje del problema, como la erradicación de villas o lo que hoy se denomina la "gentrificación", que es tirarle encima a los pobres el peso del mercado inmobiliario, para que abandonen sus asentamientos.

En los hechos, este certificado extiende a las más de 800 mil familias, una credencial de identidad ligada al arraigo más profundo del individuo, que es la tierra. La medida se basa sobre la misma idea en que se fundamentó la Ley de Emergencia Social, sancionada por unanimidad en el Congreso Nacional, el año pasado, y que prevé ubicar más de 30 mil millones de pesos para la promoción de empleos seguros en tres años. Asume un concepto nuevo que aporta el debate internacional sobre la exclusión.

Los millones de desempleados que quedan fuera del sistema de la economía formal en todo el mundo no son víctimas de un error del sistema que pueda remediar la dinámica de la economía por sí misma, se trata de una exclusión sistemática, para la cual, el capitalismo, que es el mecanismo -hasta ahora- más eficaz para generar riqueza, debe encontrar una solución que no sea el subsidio ni el bolsón de comida.

Nuestro reconocimiento es a los movimientos sociales de nuestro país y, en particular, de la Provincia, encabezado por la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular, la CTEP, la Corriente Clasista y Combativa y la Organización "Barrios de Pie", que más allá de sus prácticas políticas partidarias, han confluído en un potente espacio de propuestas y demandas, destinadas a visibilizar y concretar derechos para los excluidos y más necesitados de nuestra Patria.

De paso, aprovecho el homenaje para informarle a los señores senadores, que en el día de hoy se ha hecho la primera reunión de trabajo de estas organizaciones, para promo-

ver la redacción y la sanción de la Ley de Emergencia Social Provincial.

Estuvieron reunidos acá en la Legislatura; vamos a tener próximamente, una propuesta por parte de estas organizaciones, para ser tratada en la Legislatura y que la Provincia, al igual que hizo la Nación y otras siete Provincias del país, sancionen su propia Ley de Emergencia Social, asignando recursos provinciales para atacar este flagelo de la exclusión laboral, la precarización y la injusticia social.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

VI OMISION DE LECTURA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde la lectura del Acta de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento por parte del Cuerpo, omitiremos la lectura del Acta de Labor Parlamentaria, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

VII ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ESTADO PARLAMENTARIO EXPTE. 70083

SOBRE TABLAS

BLOQUE PTS – FRENTE DE IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70093. Proyecto de declaración. Manifestando el repudio a las afirmaciones del Director General de Escuelas, relacionadas a raciones de comida en las escuelas. COOR LEGISL.

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70095. Pedido de informe. A la Dirección General de Escuelas, sobre la provisión de meriendas escolares y los docentes relacionados con las mismas. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70075. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestione la creación de un Programa de Abordaje, destinado a las personas en situación de calle. PUNTO 13 AE.

Expte. 70077. Proyecto de resolución. Otorgando distinción de esta H. Cámara a la Escuela N° 1-481 Manuel de Olazabal, ubicada en el Distrito Los Chacayes, Manzano Histórico, Departamento Tunuyán. PUNTO 15 AE.

Expte. 70080. Pedido de informe. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre distintos puntos relacionados con el Hospital Humberto Notti. GIRO A COMISION. PUNTO 18 AE.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 69511. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la película "Lasaña de Mono" dirigida por Federico Santos y Daniel Jatib que ha logrado reconocimiento a nivel internacional. TCD.

Expte. 69783. Proyecto de resolución. Otorgando distinción legislativa al Sr. Alejandro Scarpetta en reconocimiento a su destacada trayectoria y aporte cultural a la Provincia. TCD

Expte. 69907. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el "V Festival de la Torta Frita y el Mate", a realizarse los días 14 y 15 de octubre de 2017. DESP. DE TCyD.

Expte. 69669 ac. 69866. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el V Workshop de la Red Iberoamericana de Observación Territorial (RIDOT), que se realizará juntamente con el VI Seminario Internacional de Ordenamiento Territorial la nueva agenda territorial innovación planificación y gestión, a llevarse a cabo del 4 al 7 de octubre del corriente año. DESP. 169 AE COOR LEGISL.

Expte. 70070. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la Campaña contra la trata de personas "No duces, denunciá". GIRO A COMISIÓN. PUNTO 8 AE.

Expte. 70076. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo realice los actos útiles a fin de que se requiera a Vialidad Nacional la colocación de reductores de velocidad en las intersecciones de Ruta Nacional N° 143 Hipólito Irigoyen en Departamento San Rafael. PUNTO 14 AE.

Expte. 70079. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el 1er. Aniversario de LegisArte y el Concierto De Gala por el 10 Aniversario del Coro de la Legislatura. PUNTO 17 AE.

Expte. 69999. Proyecto de ley. HCDD. Autorizando al Instituto Provincial de la Vivienda a afectar los fondos recuperados que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 5° inc 3) del Decreto N° 1884/12. OSP LAC HP.

BLOQUE UNIDAD POPULAR:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70084. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el presupuesto 2018, las partidas para dar realización al proyecto de semaforización, intersección R.P. 23 y R.P. 28 del Departamento Las Heras. COOR LEGISL.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta del H. Senado
Dr. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
H. Senado
Sen. EDUARDO BAUZA
Vicepresidente
H. Senado
ARMANDO CAMERUCCI
JORGE PALERO
PATRICIA FADEL
GUILLERMO AMSTUTZ
ERNESTO MANCINELLI
NOELIA BARBEITO
RAUL FERRER
Dr. DIEGO M. SEOANE
(Secretario Legislativo)
Tec. RUBEN VARGAS
(Prosecretario Legislativo)

**VIII
EXPROPIANDO INMUEBLES
PARA APROVECHAMIENTO HIDRICO
DEL PORTEZUELO DEL VIENTO**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Orden del Día.

Corresponden las Preferencias.

Secretaría me informa que de los expedientes solicitados, cuenta con despacho de comisión el expediente 69896.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo):

-El texto del despacho contenido en el expediente 69896, es el siguiente:

DESPACHO N ° 173

Expte. 69896

HONORABLE CAMARA:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Hidrocarburos, Energía y Minería, han considerado el Proyecto de LEY, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLES NECESARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO HIDRICO MULTIPROPOSITO PORTEZUELO DEL VIENTO, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°. - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para el emplazamiento de las obras, yacimientos de material para su construcción, caminos de acceso y servicios, líneas de energía que corresponderá al embalse y central hidroeléctrica para la realización de la obra multipropósito Portezuelo del Viento. Los bienes objeto de la presente declaración se encuentran destinados a una obra proyectada de ejecución futura y prolongada en los términos del Art. 55 in fine de la Ley N° 1.447, resultando en consecuencia excluidos del régimen de abandono previsto en esa norma y prohibiéndose en ellos la introducción de mejoras y/o la constitución de nuevos derechos.

En particular las siguientes fracciones de terreno privados:

1. Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-470946-0000-1, Plano de Mensura N° 19-1301, Titular Registral: Fuentes Oscar Nicolás, Matrícula N°19-984, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 1.100 Ha 4.896,62 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

2. Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-487018-0000-8 (N.C. por título supletorio), Plano de Mensura N° 19-2533, Titular Registral: Mo Félix (50%) y Del Bono Ángel (50%), Matrícula N°19- 43812, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 42 Ha 8.591,71 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

3. Nomenclatura Catastral:19-04-88-6100-434035-0000-1, Plano de Mensura N° 19-2367, Polígono N° 03, Titular Registral: Forquera Rubén (25%), Forquera Roberto (25%), Campos Jorge Antonio (25%) y Cáceres Ariel Antonio (25%), Matrícula N°19-4018, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 569 Ha 6.530,21 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

4. Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-393036-0000-0 (N.C. por título supletorio), Plano de Mensura N° 19-2980, Polígono N° 8, Titular Registral: Mo Félix (50%) y Del Bono Ángel (50%), Matrícula N°19-43812, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 744 Ha 9.930,72 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

5. Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-379057-0000-1, Plano de Mensura N° 19-2980, Polígono N° 9 , Titular Registral: Maturana Rosa Estefanía (1/3), Maturana Silvia Esther (1/3) y Maturana Edith Florisa (1/3), Matrícula N°19-5018, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 528 Ha 7.867,54 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

6. Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-390090-0000-9, Plano de Mensura N° 19-2980, Polígono N° 10 , Titular Registral: Vasque Angel Cipria-

no, Matrícula N°19-5017, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 627 Ha 2.283,96 m²aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

El Poder Ejecutivo, en concordancia con el Art. 2 de la Ley N° 1.447 y 26 de la Ley N° 6.497, podrá individualizar otros inmuebles que resulten alcanzados por la declaración genérica efectuada en el presente artículo.

Artículo 2°. - Encomiéndase al Poder Ejecutivo a fin de que se proceda a la afectación al dominio público y en consecuencia destínense a la construcción, operación y mantenimiento de la Obra Multipropósito Portezuelo del Viento, así como las obras complementarias para atender las necesidades del proyecto y de sus implicancias ambientales y sociales, las siguientes fracciones de terreno fiscales, que se detallan como Anexo I de la presente Ley. De igual modo, podrá afectar todas aquellas fracciones que sean identificadas dentro de la declaración de utilidad pública genérica realizada en el art. 1 de esta ley.

Artículo 3°. - Establézcase que el sujeto expropiante de los inmuebles individualizados en el Artículo 1° de la presente es la Provincia de Mendoza, conforme al procedimiento previsto por los Artículos 53, siguientes y concordantes del Decreto-Ley N° 1.447/75, quien deberá destinar los inmuebles exclusivamente, por sí o en asocio con terceros, a la ejecución del Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento, procurando en todo momento lograr el avenimiento con los sujetos expropiados. A dicho fin, autorízase al Poder Ejecutivo a disponer indemnizaciones mayores hasta en un cincuenta por ciento (50%) respecto de las máximas establecidas en el Decreto -Ley N° 1.447/75 dando intervención a Fiscalía de Estado.

Artículo 4°. - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los organismos competentes, a disponer la reubicación de las personas afectadas incluidas que se encuentren en leyes especiales de arraigo o similares, de manera de lograr el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas anteriores a la afectación dispuesta en el artículo 1°. Los costos de dicha reubicación deberán incluirse en el presupuesto de la obra.

Artículo 5°. - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a suscribir convenios con particulares o instituciones afectadas, disponiendo las compensaciones por la afectación de activos, mediante criterios que garanticen la equidad y transparencia del proceso, dando intervención a Fiscalía de Estado. Dicha habilitación deberá ser ejecutada en coordinación con las autoridades nacionales a fin de que las

mismas sean previstas e incluidas en el presupuesto de la obra conforme lo establecido en el considerando octavo del CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y LA PROVINCIA DE MENDOZA de fecha 23 de diciembre.-

Artículo 6°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos por el Presupuesto de la Provincia de Mendoza, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer la correspondiente reasignación de partidas presupuestarias del presente ejercicio para dicho fin, en la medida que las mismas no sean cubiertas por los términos del convenio de ejecución suscripto con la Nación referido en el Artículo 5°.

Artículo 7°. - Otórgase la concesión para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, cuyo objeto será desarrollar, el Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento sobre el Río Grande de aproximadamente doscientos diez (210) Megavatios de potencia instalada, de acuerdo al artículo 15 de la ley 6.497 y modificatorias, por el término de cincuenta (50) años, desde la habilitación comercial. El Poder Ejecutivo con intervención de la Autoridad de Aplicación establecerá los demás requisitos y condiciones particulares del Contrato de Concesión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 19, 21 y concordantes de la ley N°6.497.

Artículo 8°. - Concédase a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, sin perjuicio de terceros y en las condiciones que se establecen en la presente ley, en la Constitución Provincial y en las demás disposiciones legales y reglamentarias vinculadas al uso de las aguas públicas en la Provincia de Mendoza, el uso especial de las aguas del Río Grande para generar hidroelectricidad mediante el uso del Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento, conforme lo autoriza el Artículo 194 de la Constitución Provincial y Ley de Aguas vigente en la Provincia de Mendoza.

Artículo 9°. - La Empresa Mendocina de Energía SAPEM en su carácter de generador por el Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento efectuará el pago de las regalías por el uso del agua pública y del canon por generación hidroeléctrica previsto en el Artículo 19 inc. f) de la Ley Provincial N° 6.497 y modificatorias a la Provincia de Mendoza quien lo integrará como un aporte al Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta tensión, Zonas aisladas y Zonas a desarrollar (FOPIETZAT) creado por Ley N° 8.996 mientras dure su vigencia, y desde su habilitación

comercial. Solicítese al Departamento General de Irrigación que disponga la eximición del canon que al mismo corresponde.

Artículo 10°. - Exímase a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, en su carácter de generador por el Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento, del pago de la tasa de inspección y control establecida por el Artículo 64 de la Ley N° 6.497, por el término de la concesión.

Artículo 11°. - Encomiéndase al Poder Ejecutivo adoptar las medidas tendientes a permitir la participación de las empresas provinciales en el proceso licitatorio o de ejecución del contrato.

Artículo 12°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 27 de septiembre de 2017.

SAT MAURICIO
Vicepresidente
RECHE ADRIAN
Secretario
BONDINO MIGUEL
TEVES JORGE
AGULLES JUAN
SEVILLA ANA EUSEBIA
FADEL PATRICIA
SALAS CLAUDIA-
BRANCATO ANGEL
Vicepresidente
JALIFF JUAN CARLOS
GARCIA DANIELA
Secretario
PALERO JORGE
Presidente
BASABE VERONICA
ORTS JOSE ARMANDO
BENEGAS OMAR
MANCINELLI ERNESTO
Presidente
AMSTUTZ GUILLERMO
CAROGLIO MARIANA

ANEXO I

Parcelas Fiscales Afectadas:

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6200-318106-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 4, Polígono Fracción 49, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 8 Ha 9.508,97 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-319061-0000-1. Plano de Mensura N° 19-

2431, Tela 3, Polígono Fracción 3, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 427 Ha 9.156,92 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-345003-0000-4. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 13, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 478 Ha 9.307, 61 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-357986-0000-6. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 10, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 516 Ha 9.147, 83 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-365967-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 9, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 313 Ha 3.970, 28 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-379995-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 1, Polígono Fracción 5, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 134 Ha 6.829,00 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-388965-0000-9. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 1, Polígono Fracción 17, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 2.995,93 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-370023-0000-5. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 13a, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 5 Ha 7.618,41 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-377018-0000-7. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 119, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superfi-

cie a Afectar: 4.729,18 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-379117-0000-9. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 19, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 1.148,01 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-379016-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 120, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 1.567,50 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-387002-0000-7. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 6a, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 46 Ha 1.674,50 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-387984-0000-0. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 6, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 61 Ha 5.363,49 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-310008-0000-5. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 3, Polígono Fracción 22, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 97 Ha 4.636,15 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-386966-0000-0. Plano de Mensura N° 19-2431, Detalle Polígono 2, Manzana A, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 11 Ha 651,76 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-389969-. Plano de Mensura N° 19-2431, Detalle Polígono 2, Manzana B, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 3 Ha 1.790,79 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-388972-. Plano de Mensura N° 19-2431, De-

talle Polígono 2, Manzana C, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 5 Ha 9.328,43 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-359071-0000-9-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 3, Polígono Fracción 3a, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 35 Ha 3.988,08 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-353059-0000-7-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 3, Polígono Fracción 22b, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 2 Ha 2.275,52 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-358045-0000-4-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 3, Polígono Fracción 22a, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 44 Ha 7.204,70 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-371952-0000-8-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 1, Polígono Fracción 71, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 6 Ha 6.571,75 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-341954-0000-4-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 4, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 401 Ha 2.742,88 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-391873-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 1, Polígono Fracción 79, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 85 Ha 2.075,23 m² aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-379995-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 1, Polígono Fracción 5, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a

Afectar 134 Ha 6.829,00 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-362912-0000-4. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 1, Polígono Fracción 7, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 124 Ha 7.433,75 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-336897-0000-8. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 1, Polígono Fracción 1, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 73 Ha 6.657,83 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 04-88-6100-324918-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 9, Polígono Fracción 2a, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 138 Ha 2.042,76 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 04-88-6100-283905-0000-8. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 9, Polígono Fracción 2, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 5 Ha 1.439,08 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 04-88-6100-280938-0000-7. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela3, Polígono Fracción 70, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 83 Ha 4.876,32 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general. Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, estamos ante la presencia de uno de los pasos que hay que dar para la definitiva concreción o el inicio de la concreción de una importante obra hidroeléctrica para Mendoza, que venimos luchando hace mucho tiempo.

Esto fue fruto de un acuerdo del Gobierno Nacional, representado en ese entonces por el Presidente Néstor Kirchner, junto con el Gobernador de Mendoza, el ingeniero Julio Cobos; acuerdo que se había ya empezado con el propio Kirchner y con el ingeniero Roberto Iglesias, el anterior Gobernador, para solucionar un reclamo judicial que tenía la

provincia de Mendoza con la Nación, por la inconstitucionalidad de un decreto que tenía que ver con la promoción industrial.

Una vez acordado el pago por parte del Gobierno Nacional, de ese reclamo de Mendoza, se decidió por parte de la Provincia, que en vez de dinero en efectivo, se firmara un acuerdo por el cual la Nación se comprometía a financiar, construir y entregar en propiedad a la provincia de Mendoza, la construcción de la obra hidroeléctrica denominada "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos del Río Grande, Traslase del Río Grande al Atuel, Presa y Central Portezuelo del Viento". Este acuerdo, firmado el 29 de agosto del 2006, fue ratificado por esta Legislatura con el número 7708.

Avanzado ya, hubo otro acuerdo del 23 de diciembre del año pasado, también ratificado por esta Legislatura, que se empezaba ya a concretar los pasos administrativos y legales correspondientes a la Provincia y a la Nación.

Entonces, viene ahora la ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, una cantidad de inmuebles que tienen que ver con el emplazamiento de la obra; con los yacimientos de material para su construcción; los caminos de acceso y servicios; la línea de energía que corresponderá a embalses y centrales hidroeléctricas para la realización de una obra de estas características, que es multipropósito.

En ese sentido, se establece la expropiación de 6 propiedades, y también la afectación para el aprovechamiento de otras 23, de propiedad de la Provincia, o sea, tierras fiscales.

Por supuesto, el propio proyecto de ley establece también qué va a pasar con los actuales ocupantes de terrenos que van a ser cubiertos por las aguas del espejo que se va a formar con el dique, y con él también, el pueblo de Las Loicas.

Entonces, se ha establecido en su artículo 5º, qué va a pasar con la reubicación de las personas afectadas, y que se encuentran incluidas en lo que nosotros hemos mencionado recién. Por supuesto que estas personas tienen que estar afectadas a leyes especiales de arraigo o similares.

Y acá se ha puesto una cosa que para nosotros es muy importante, y que es derivado de la exigencia del Banco Mundial, en cuanto al medio ambiente, porque se impone el más alto estándar que exige el Banco y las normas del Banco, porque dice que a estas personas va a haber que indemnizarlas, de manera de lograr el restablecimiento de las

condiciones socioeconómicas anteriores a la afectación dispuesta en el artículo 1º. También hay que aclarar que los costos de dicha reubicación deben incluirse en el presupuesto de la obra, y quiero hacer hincapié también, que esta expresión -que repito- "restablecimiento de las condiciones socioeconómicas anteriores a la afectación", es una de las disposiciones que exige el Banco Mundial y que en muchas obras financiadas por el Banco Mundial, se dan distintas opciones, Mendoza ha optado por la opción que más protege a los actuales ocupantes.

También, por supuesto, faltan muchos años, nos hemos reunido con gente, los puesteros y habitantes de Las Loicas, han tenido reuniones con el Poder Ejecutivo, han ido funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente, de Tierras Fiscales a hablar con ellos; se les planteó distintas opciones, eran seis, ellos han elegido dos o tres, están analizando.

También nos comprometemos, y esto es muy importante, a que también si surge una vez que esté concretado esto en la reubicación, algún interés de algunos de los ocupantes en obtener beneficios por los emprendimientos que se hagan en el perillago del espejo de agua, también se los va a tener en cuenta.

Al expresar que tiene que ser en las mismas condiciones socioeconómicas, yo creo que, inclusive los puesteros van a estar en mejor situación. De hecho, muchos de ellos ya han empezado a elegir, quieren estar más cerca de la ruta, que del propio embalse o del propio espejo de agua o del propio lago que establece eso.

Se establece también en esta ley, es muy importante, el otorgamiento de la concesión para la generación de energía eléctrica, una vez que esté construida la obra, a la empresa EMESA, Empresa de Mendoza de Energía, SAPEM, que va a ser la que va a desarrollar el proyecto multipropósito Portezuelo del Viento sobre el Río Grande, que va tener una capacidad de generación de más o menos 210 megavatios. Y, además, se establece el plazo por 50 años. Es importante decir, que la empresa la construye la Nación, pero es de propiedad de la Provincia, porque se está pagando el juicio que mencioné al principio de mi exposición.

También, se ha establecido las Regalías; estas regalías van a estar destinadas al FOPIATZAD, que es el Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, zonas aisladas y zonas a desarrollar, que está establecido en la Ley 8.986; y al respecto también, quiero aclarar, que esa propia ley preserva el derecho de los municipios en estas

regalías, porque el inciso f) del artículo 6, que habla de la Integración del Fondo, lo dice expresamente: "...que los fondos que en concepto de regalías hidroeléctricas reciba la Provincia..." son estos por ejemplo "...el Fondo podrá ser integrado..." inciso f): "...por los fondos que en concepto de regalías hidroeléctricas perciba la provincia de Mendoza, debiendo la autoridad de aplicación determinar la proporción y condiciones de integración, con excepción de las que corresponden a la obra Nihuil IV...". Usted sabe que Nihuil IV, tiene un régimen distinto, dado por un Gobierno de Facto, hace -creo yo- 40 ó 50 años, y agrega al final este inciso, algo a lo que yo hacía mención, "o que estuvieran afectados por cualquier disposición a los municipios". Repito la última frase: "con excepción de las que corresponden a las obras Nihuil IV o que estuvieran afectados por cualquier disposición a los municipios".

Yo creo que después de la sanción de esta ley, que necesitamos rápido, vamos a entrar ya en el camino definitivo de empezar a concretar la obra, por supuesto, con las licitaciones correspondientes y con todos los pasos administrativos legales al efecto; es por eso que solicito a esta Cámara la aprobación del presente proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señora presidenta, más allá que va a ser el senador Agulles nuestro miembro informante, una preocupación que tiene nuestro bloque es que revisando el Presupuesto Nacional, no encontramos dentro del Presupuesto Nacional la obra "Portezuelo del Viento", y esto nos preocupa, más allá que estamos haciendo una instancia previa, que es expropiar los terrenos, nos preocupa que no exista una partida correspondiente, aunque sea enunciativa, de que la obra "Portezuelo del Viento", que viene durante años, no hablo solamente de este gobierno, sino durante muchos años prometida, pero al menos, siempre se lo criticaban en algunas oportunidades que no estaban, entonces la encontrábamos en algún anexo del Presupuesto Nacional, siendo yo legisladora nacional peleamos mucho este tema y luego logramos incorporarlo; nos preocupa que habiendo hecho el análisis, salvo que no lo encontremos y esté en alguna hoja del apartado de anexos, no está "Portezuelo del Viento", entonces, más allá del objetivo que es la expropiación de tierras, que es uno de los pasos que me parece que hay que hacer, y dejar también bien fundamentado el tema de los puesteros y de sus tierras, que ya lo hizo el doctor Jaliff, decirle al Ejecutivo Provincial que reclame ante los legisladores nacionales por Mendoza, y sobre todo de su partido, ya que representa al mismo partido nacional, que se incluya esta

obra dentro del Presupuesto Nacional, ya que va a estar en pleno tratamiento y creo que aún es tiempo de poder hacerlo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Agulles.

SR. AGULLES (PJ) – Señora presidenta, bueno con respecto a este proyecto de ley que estamos dándole tratamiento en el día de hoy, y que tiene que ver con la declaración de utilidad pública, y bueno, todo el trámite posterior de expropiación que corresponda a terrenos para afectación de esta obra que es la denominada el “Multipropósito de Portezuelo del Viento”, es importante destacar y en gran medida ha sido muy explícito el senador Jaliff, las preocupaciones que hemos ido manifestando en el trabajo de Comisiones, que tenían que ver con el dejar en igualdades de condiciones a los pobladores de Las Loicas, nosotros tuvimos la oportunidad de recibirlos en una reunión en el bloque, en donde ellos nos manifestaron la preocupación, de que si bien tuvieron reuniones con funcionarios del Ejecutivo Provincial, y habían trabajado con respecto a los posibles lugares de reubicación de lo que es hoy el pueblo de “Las Loicas”, y algunos puestos aledaños a la zona que va a quedar inundada, no tenían certezas, y eso es lo que pudimos transmitirle al senador Jaliff y al presidente también de la Comisión de Energía, cuando nos reunimos con la gente de las Loicas, y después tuvimos la visita de funcionarios del Ministerio, donde nos aclararon que iban a volver a reunirse con ellos e iban a tratar de clarificar este tema, que es un poco el que más nos preocupaba inicialmente, porque era justamente la gente que vivió durante décadas en ese lugar, y que a futuro, una vez que esté concluida la obra de Portezuelo y empiece a inundarse lo que va a ser el lago, sus casas, sus propiedades, su terruño va a quedar bajo el agua, entonces ésta era la mayor preocupación; así es que en ese sentido quiero agradecer la preocupación y la forma en la que se ocupó, tanto el senador Jaliff como los miembros que vinieron del Ministerio de Economía, para tratar de aclarar estas situaciones.

Y lo que también pretendíamos, es que los convenios que prevé el proyecto de ley en su artículo 5º, donde se le autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenio para disponer la compensación de los cultivos que se van a afectar, pudieran hacerse lo más rápido posible, para darle tranquilidad a la gente del lugar y evitar inconvenientes a futuro, porque conocemos que cuando la obra empiece a avanzar y una vez que se licite, primero que se pongan las partidas, se aclaren o se visualicen las partidas en el Presupuesto Nacional, después se licite y se adjudique, evitemos problemas con los pobladores.

El otro tema que nos preocupaba y que estábamos poniendo distintos puntos de vista en cómo saliera la redacción con respecto a las regalías hidroeléctricas que tendrá que pagar la empresa Mendocina de energía, EMESA, en su carácter de generador de este proyecto, es que yo pretendía que se aclara que esos fondos que va a recibir la Provincia y que se van a afectar al fondo fiduciario, al FOPIATZAD que prevé la Ley 8.986, hay que arreglar errores que hay en el texto, está mal escrito el número de la ley y del fondo, se previera que se hiciera previo a la liquidación que corresponde por la Ley 6.396, en su artículo 1º, inciso F) y artículo 4º, que es de Participación Municipal.

Ahí hemos estado discutiendo distintos criterios de interpretación, sobre aclararlo en esta ley o especificar que esta ya está aclarado en la Ley de creación del FOPIATZAD, pero bueno, esto era lo más importante que quería destacar, sobre todo dejar aclarado y es mi obligación como legislador de Malargüe, que quede bien aclarado los recursos que a futuro, una vez que empiece a generar energía Portezuelo del Viento, y que le corresponda al municipio, como en su caso le corresponde por los Nihuiles lo que hoy se liquida de regalías hidroeléctricas a San Carlos y San Rafael, que quedara especificado que no iban a ser afectados a obras, sin liquidarse previamente la parte correspondiente a Malargüe.

Es una manera de defender los recursos que a futuro, estamos hablando de 10/15 años, no sé cuándo empiece a generar energía Portezuelo del Viento, pero me parecía que era conveniente dejar aclarado y lo seguiremos charlando con el senador, él cree que ya está incluido en la ley, es posible, pero bueno, esto es muy subjetivo y hay que interpretarlo, por eso quería dejarlo especificado.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (PJ) – Señor presidente, simplemente para poner en valor y agregar a las palabras que dijo el senador Jaliff, que hizo mención a la firma del acuerdo firmado en su momento con Néstor Kirchner, de los dos gobernadores radicales que participaron de esos acuerdos, que tuve la posibilidad de participar de lo que yo creo que fue el momento más difícil de este proyecto, que fue la decisión de hacer juicio a la Nación. ¡Había que tomar esa decisión!

En ese momento el Gobernador era Arturo Lafalla, y tuve la oportunidad de componer el equipo técnico que hizo el estudio y la investigación para aportar las pruebas del daño económico que infligía la Ley de Promoción Industrial a la provincia de Mendoza.

Lo que quiero rescatar es el coraje del Gobernador Lafalla, de poner la denuncia en un momento que siempre es complicado, pleitear contra la Nación y sobre todo y lo quiero hacer a los cuatro profesionales que tuvieron una participación destacadísima en ese trabajo, que ha sido premiado incluso, y publicado por el Consejo Federal de Inversiones, que es el Licenciado Daniel Rada, actual Gerente de Mesa; el Contador Marcelo Costa; el Licenciado Tari; y el Licenciado Frigolé. Esos fueron los cuatro técnicos que participaron de ese estudio, que fue impecable y que fue la prueba que hizo que la Procuración y la Corte, en definitiva, tuvieran elementos probatorios para evaluar el daño y la compensación económica que merecía la provincia de Mendoza. Y le dio toda la potencia Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno, para poder colocar la denuncia, como correspondía, con mucha solidez.

Simplemente para recordar la historia completa como fue, en reconocimiento a estas personas que participaron con coraje e interés por los mendocinos, en este pleito.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) - Señora presidenta, en realidad quería reafirmar los conceptos de la senadora presidente del bloque del Partido Justicialista, de que no se encuentra en el Presupuesto 2018, Portezuelo del Viento. En realidad se encuentra en el Presupuesto 2017.

Y dice la Ley de Administración Financiera Nacional, que es la número -permítame leer, porque ésta no la manejo bien- Ley 24.156, modificada por la Ley 26.078: "...Que las autorizaciones para comprometer ejercicios futuros, a que se refiere el presente artículo, caducarán al cierre del ejercicio fiscal siguiente...", es decir del año que viene, "...para cual fue aprobado". ¿Qué es lo que fue aprobado en el 2017? "Obra: aprovechamiento integral de Río Grande, presa y central hidroeléctrica Portezuelo del Viento, en pesos...", y da cuánto en el 2017, 2018, 2019, total: 9 millones de pesos. Nueve mil millones, perdón. Monto del 2017: 2 millones trescientos cincuenta cero cincuenta, dos mil setecientos cincuenta; monto del 2018: tres mil millones; monto del 2019: dos mil setecientos millones. Esos son los montos que están previstos, que por supuesto se podrán actualizar, pero ante la afirmación de que no estaba en el 2018, no es necesario, porque hay un capítulo del Presupuesto del 2018 -el que está presentado ahora- que dice: "Otras obras no ejecutadas" y engloba a todas aquellas que no obtuvieron ningún principio de ejecución, pero que fueron votadas ya para el Presupuesto 2017, entre la que está Portezuelo del Viento.

Quería dejar aclarado esto, gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Benegas.

SR. BENEGAS (PJ) - Señora presidenta, sí justamente en este sentido, porque llama la atención, por supuesto después de la aclaración del senador preopinante, llama la atención que no solamente Portezuelo del Viento, sino que además, en el Presupuesto 2018, en el Presupuesto Nacional del 2018, es como que hay una serie de obras que, o han sido reducidos sus montos o sus partidas, o directamente han desaparecido.

Indudablemente que ninguno de nosotros se va a oponer, lejos estamos, de la construcción de Portezuelo del Viento, creo que no hay ningún mendocino que vaya a oponerse a esto.

Lo que nos parecía llamativo, ahora lo salva el senador preopinante, es la carencia de asignación de partidas para el Presupuesto 2018, para ésta y algunas otras obras que las podríamos detallar, que podríamos sintetizar en una minuta.

Ahora bien, tengo entendido que precisamente el funcionario encargado, creo que es Secretario de Presupuesto, su cargo, corríjanme si no es así, en un mendocino, Alejandro Gallego. Sería muy bueno que este Cuerpo, nadie mejor que él va a saber cómo fueron las partidas; o sea, lo que estamos haciendo no es un pedido de informes, ni lo estamos inquiriendo, ni nada por el estilo; simplemente, que él tiene la posibilidad de conocer a pleno, absolutamente todas las partidas con que cuenta el Presupuesto, aún éstas, que, por las leyes que mencionó el senador Palero, se extienden hasta el Presupuesto 2018, sería muy bueno tener la posibilidad de pedirle al funcionario Gallego, que nos hiciese llegar un detalle a la Cámara directamente; no lo estamos pidiendo como bloque, ni nada que se le parezca; sería buena esta información para, en base a esto, también nosotros elaborar nuestras expectativas de futuro con respecto al Presupuesto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCIA (UCR) - Señora presidenta, era solamente porque hace dos lunes tuvimos la presentación de Gallego, acá en la Legislatura, que incluyó todo el Presupuesto Nacional y todas las obras que incluía a Mendoza. Era simplemente para aclarar eso, porque lo hizo la oficina de Presupuesto de acá del Senado y también muchas dudas que teníamos, él las zanjó personalmente. Era simplemente para aclarar eso.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SR. FADEL (PJ) - Señora presidenta, la verdad es que esto que explica Palero, del tema de que, como ya está anunciado el año anterior, no se vuelve a anunciar, esa es una teoría que tienen algunos en el Ejecutivo, a mí también me las decían. Pregunto: ¿El dique Los Blancos, que el año pasado estaba en el Presupuesto, por qué vuelve a estar, si se supone que es una obra trianual plurianual, digamos? Entonces, lo que abunda no daña, se podría haber puesto para evitar confusiones, porque justamente todos los años, en lo que se hace hincapié es que el Portezuelo no aparece.

Entonces, esta explicación técnica, que puede ser razonable, no conforma a los mendocinos; siempre es mejor tenerla, que no; porque ese argumento se ha usado siempre: "como es plurianual, entonces no hace falta repetirla". Yo no he visto que aún, en el 2017, se haya comenzado a trabajar en estas partidas, para que digan que como ya se comenzó con las obras...

Ahora, pregunto: ¿Los Blancos? Pregunto si es el mismo caso, y si es el mismo caso ¿por qué vuelve a aparecer?

Es simplemente eso, no es para generar polémica.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora presidenta, no quiero entrar en estas consideraciones, porque, bueno, el tiempo lo dirá, yo comparto lo que ha dicho el senador Palero: están ahí, está la plata; por eso estamos aprobando esta ley, ya nos están exigiendo esta ley en la Nación, que es el paso fundamental para empezar a transitar el camino definitivo; hasta ahora hemos venido firmando papeles, compromiso que figura; pero esto es lo importante, esta ley que estamos aprobando ahora, porque ya empezamos con el trámite de las expropiaciones de las tierras y de la afectación de las tierras fiscales.

Eso por una parte, por otra parte, lástima que no está el senador Böhm. Sí, la verdad que cometí la torpeza de no recordar el origen del juicio, y de hecho lo conozco mucho, porque apenas asumió el ingeniero Roberto Iglesias, me encargó -yo era ministro de Gobierno- que revisara los reclamos judiciales de la Provincia, entre los cuales estaba éste, que es el más importante.

Me acuerdo haber leído toda la demanda, los fundamentos de la demanda, después

vinieron las pericias de lo que reclamábamos; cuánto había dejado de percibir la Provincia por ese decreto inconstitucional. Reconoció en ese momento el ingeniero Iglesias lo que recién Böhm decía, que el Gobernador Lafalla, aún contra un Presidente de su propio partido -recordemos que quien había emitido ese decreto era el propio Menem-, inició la defensa de los intereses de Mendoza, que hay que reconocer. Y además, voy a contar una infidencia, total ya no hay más Procurador, ya pasó, ya está prescripto.

Después de haber hecho todo ese análisis, yo mismo me entrevisté con el Procurador de la Corte, que era del doctor Nicolás Becerra, que aparte de unirme una amistad de muchos años con él, había sido antes un dirigente importante del Justicialismo; estuvimos analizando, por supuesto, no me adelantó cuál iba a ser el tenor de su dictamen, pero, estuvimos trabajando en el tema, y el dictamen de Becerra hizo que pudiéramos lograr el acuerdo con la Nación, que la Corte no alcanzó a fallar, porque el acuerdo fue previo.

Eso quería remarcarlo, porque es importante también reconocer toda la historia de estos reclamos.

Y le pido que lo ponga en tratamiento en general.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) - Señora presidenta, la verdad que estas urgencias, a las que nos tiene acostumbrado el Ejecutivo, estoy haciendo memoria, cuando pidieron en forma "urgente", porque sino, no se podía entrar al tema, El Sosneado, el Parque Eólico, la expropiación. "¡En forma urgente!, ¡por favor!, ¡isi no, no entramos!, ¡isi no, no se hace!". ¿Cuánto hace de esto? Yo creo que un año, o un poco menos. ¡Y después Mendoza, se quedó afuera de la licitación!

-Hablan simultáneamente los senadores.

¡Ay, miren que urgencia que había, que todavía no hemos..., "nada"!

Quedamos afuera de la licitación del Parque Eólico, pero la licitación era ¡ya, ya, ya!

No tenemos problema en votar esta expropiación, como hemos votado tantas cosas. Si éste es el inicio de esta obra, prometida por largos años. ¡Que no está en el Presupuesto! Es cierto. ¿Si es plurianual? Será así, "lo que abunda no daña".

¡No está en el Presupuesto! Y así como las urgencias de las que habla siempre el oficialismo, por no nombrar en persona a una persona y no entrar en polémica, decirle que así se votó lo del Parque Eólico, El Sosneado. Y todavía estamos con la urgencia en las manos.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – No habiendo más oradores, les pido, por favor, que empiecen a registrarse para iniciar la votación.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barcudí; Barros; Basabe; Bauzá; Benegas; Böhm; Bondino; Camerucci; Caroglio; Corsino; Fadel; Ferrer; Gantus; García; Giner; Jaliff; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Reche; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla; Soto; Teves y Ubaldini.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta dos votos por la afirmativa, cero negativos y cero abstenciones.

En consecuencia ha quedado aprobado en general el expediente 69896, despacho 173.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado, y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 4º.

-Se lee el Art. 5º y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, yo ya le indiqué, pero para que no queden dudas, que faltaba el año en el Convenio Marco, que decía el artículo 5º esto, era el 23 de diciembre de 2016, un error de tipografía.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Está corregido en lápiz en el expediente.

SR. JALIFF (UCR) – Y después, lo que planteó el señor senador Agulles, respecto al artículo 9º.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Están corregidos en el expediente.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 5º al 11º.

-El Art. 12º es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, solicito que quede consignado que la votación fue por unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Queda consignado.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Diputados en revisión (**Ver Apéndice N° 2**).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Despachos de Comisión.

IX

RESERVA EN SECRETARIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el Despacho 138, expediente 64784, reservado de la sesión anterior.

-El texto del despacho 138 es el siguiente:

DESPACHO N° 138

Expte.Nº 64784/14

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión, mediante el cual, SE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL, DESTINADO A CAPACITAR A LOS ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS PARA ADULTOS MAYORES, EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS y en virtud de los considerando a fs 02 a 04, aconseja a este H. Cuerpo, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo.1º- Créase el Programa Provincial destinado a capacitar a los Acompañantes Domiciliarios para adultos mayores, en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, u organismos que en el futuro lo reemplace.

Art. 2 º- Serán objetivos de este programa:

a)-Promover la profesionalización del Acompañante Domiciliario para adultos mayores.

b)-Garantizar a la población usuaria de este servicio, la disponibilidad de profesionales e idóneos acorde a sus requerimientos.

c)-Contribuir a la ampliación de derechos de los adultos mayores facilitándoles la accesibilidad a un servicio profesional que mejore su autonomía.

d)-Potenciar la participación de todas las personas que vienen desempeñando esta función, para que puedan acceder a una habilitación certificada por un organismo competente.

Art.3º- El programa está destinado a idóneos o profesionales que quieran obtener la especialización correspondiente.

Art.4º- El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, u organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad responsable de la implementación, elaboración de la reglamentación, seguimiento y evaluación del programa en coordinación con organismos centralizados y descentralizados competentes, a fin de satisfacer la demanda en toda la Provincia.

Art 5º- El Programa de capacitación se implementará con el fin de reforzar la calidad y cobertura de este servicio para dar respuestas al cuidado responsable de los adultos mayores.

Art. 6º- La capacitación mencionada, también podrá ser incluida en las obras sociales provinciales, tanto públicas como privadas, para garantizar la profesionalización del Acompañante Domiciliario y la ampliación del servicio por parte de las mismas.

Art. 7º- Se deberá realizar la difusión periódica del presente programa.

Art. 8º-El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, u organismo que en el futuro lo reemplace, podrá suscribir convenios con organismos competentes tanto públicos como privados para la concreción de dicha actualización.

Art. 9º -El gasto que demande el cumplimiento del programa se imputará en el Presupuesto General de la Provincia.

Art.10- Se invita a los Municipios a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 11- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de Comisiones 21 de Noviembre de 2016.

MARIA JOSE UBALDINI
Presidenta
MAURICIO SAT
Secretario
MARIO LINGUA
NOELIA BARBEITO.

Expte. 64784

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el Proyecto de LEY venido en revisión, mediante el cual se propicia CREAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS PARA ADULTOS MAYORES, EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS y, en virtud de haber sido promulgada la Ley N°8.893, en la que se considera lo planteado en el presente Proyecto de Ley, ha procedido a elaborar el Despacho de Archivo de estos actuados, aconsejando al H. Cuerpo adopte similar criterio.

-Sala de Comisiones, 6 de septiembre de 2017

PALERO JORGE
Presidente
BRANCATO ANGEL
Vicepresidente
GARCIA DANIELA
Secretario
ORTS JOSE ARMANDO
CAROGLIO MARIANA
AGULLES JUAN
TEVES JORGE
BASABE VERONICA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR)- Señora presidenta, es a los efectos de informar que en Labor Parlamentaria acordamos mantener este despacho en Secretaría; en función de que hay otro despacho, que por supuesto posteriormente pondrá en tratamiento, el 138; que tiene que ver con los adulto mayores, que van a ser cotejados con la actual ley, para ver si se complementan o son excluyentes. De tal manera que en este caso, vamos a pedir que dicho despacho quede en Secretaría una semana más.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 6**).

X MOCION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Por Secretaría se enunciarán los despachos que se ha acordado que vayan al Archivo.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): Por unanimidad se aconseja el giro al Archivo legislativo de los Despachos 139; 140; 141; 142; 143; 144 y 161.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (FIT-PTS) - Señora presidenta, era para saber si podíamos mantener el que está en el despacho 161. ¿El que hablamos en Labor Parlamentaria cuál era, el 142?

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR)- Señora presidenta, el que tuvimos en discusión era el 161 que hacía referencia a un convenio, oportunamente firmado, entre la Nación y la Provincia por deudores agropecuarios; que era solo un listado y que por eso lo mandábamos al Archivo, ya que no tenía que ver con el fondo o con la efectivización de dicha ley, que hemos quedado en consultar con Economía, a los efectos de que esta ley no tenga inconvenientes, como aparentemente aparece con algunos productores que no pueden abonar porque no saben cómo hacerlo.

De tal manera que, no tiene nada que ver con el fondo de la ley el Despacho 161.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (FIT-PTS) - Señora presidenta, pido que si se puede mantener el 142, expediente 61339, que no se archive.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la moción en el sentido que se explicitó.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 7**).

XI GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar los Despachos 139; 140; 141; 143; 144 y 161.

-El texto de los Despachos 139; 140; 141; 143; 144 y 161, es el siguiente

DESPACHO N° 139

De Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

60793- Proyecto de ley, venido en revisión, implementando sistemas de ahorro de agua potable en la provincia de Mendoza (Art. 133° del Reglamento Interno del H. Senado).

63912- Nota de Bloque UCR "Arturo Illia", informando representantes en la Comisión Especial de Estudio de los Recursos Hídricos del Río Atuel, según Resolución N° 716/12-13.

64509- Nota H. C. D. de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución N° 3446/13, solicitando al Poder Ejecutivo la remisión a la H. Legislatura y el rechazo por parte de ella, del convenio celebrado con la Provincia de La Pampa.

65899- Proyecto de ley, mediante el cual se propicia establecer que el Departamento General de Irrigación reduzca en un cincuenta por ciento (50%), el canon de riego de los productores, mientras dure el estado de Emergencia Hídrica.

69612- Nota del Departamento General de Irrigación, remitiendo copia de Resolución

Nº 266/17, por la que se otorga el título de concesión de aguas subterráneas a titular de perforación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Nº 4035.

DESPACHO Nº 140

De Economía y Comercio Exterior aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

68924- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre diversos puntos relacionados al Sistema de Lucha Antigranizo, durante el periodo 2016-2017.

68987- Actuaciones efectuadas en el proyecto de declaración, viendo con agrado que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, informe sobre la importación de vinos en la República Argentina.

69111- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Dirección Provincial de Ganadería, sobre el cumplimiento de la Ley Nº 6817.

69170- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, sobre nómina de comercios habilitados y dados de baja por rubro, entre el 01 /01 y el 31/12 del año 2016.

69197- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre el Parque Automotor incorporado al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza - ISCAMen-.

69218- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre el ingreso de carnes vacuna, porcina, aviar, producidas fuera del territorio nacional.

69267- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a Mendoza Fiduciaria S.A., sobre la adquisición de volúmenes vínicos.

69296- Proyecto de resolución, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remita los índices de inflación evaluados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

69677- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el 30 Aniversario de la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios - APYME -.

69696- Nota del Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución Nº 4391/17, solicitando a los Legisladores Nacionales articulen los medios

para incluir a Mendoza en la ley que declara la Emergencia Frutícola.

69769- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara, la XIV Reunión Plenaria de Contratistas Forrajeros, a realizarse los días 2, 3 y 4 de agosto del 2017, en el Departamento Guaymallén.

DESPACHO Nº 141

De Obras y Servicios Públicos aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

67886- Actuaciones efectuadas en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo que por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, incorporen los Departamentos en forma integral, equitativa y conjunta en el plan de bacheo y reparación de caminos.

69548- Proyecto de resolución, invitando a funcionarios de la Secretaría de Servicios Públicos, EPRE, EPAS, AYSAM, Municipalidad de Guaymallén y la Unión Vecinal Alto Tirasso, a reunión con la Comisión de Obras y Servicios Públicos a fin de analizar y resolver la problemática de los servicios del mencionado Barrio.

69691- Nota del EPRE, remitiendo copias de Resoluciones sobre sanción por calidad de servicio técnico 2017 -Etapa II-.

DESPACHO Nº 143

De Educación, Ciencia y Técnica aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

68816- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre el funcionamiento de las Instituciones Educativas de Gestión Privada.

69397- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la implementación del programa nacional de formación situada.

69478- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la fusión de las Escuelas Nº 1-398 "República del Brasil" y 1-240 "Belisario Roldán" del Paraje Los Sifones, Distrito de Jaime Prats, Departamento San Rafael.

69479- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la fusión de las Escuelas Nº 1-378 "Maestro Aronne" y la "Escuela Suipacha", del Paraje Soitue Norte, Departamento San Rafael.

69505- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Director de Enseñanza Superior de la DGE, sobre el cobro de la co-operadora y permisos de examen y libreta, del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-030 del Bicentenario.

69588- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la intoxicación sufrida por alumnos de 4 y 5 años de la Escuela UNICEF, de Rodeo de la Cruz.

69622- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la Escuela N° 1-392 "Juan Quiles" del Distrito Monte Coman, Departamento San Rafael.

DESPACHO N° 144

De Asuntos Sociales y Trabajo aconsejando el Archivo del proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la "3ra. Jornada de Problemática de los Jóvenes de la Sociedad", que se realizó en la Provincia de Buenos Aires el 16 de junio del corriente año. (Expte. 69633)

DESPACHO N° 161

De Hacienda y Presupuesto aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

66110- Proyecto de ley, ratificando nómina de productores admitidos por Decreto N° 104/2015, al fideicomiso financiero de administración y garantía "volver a producir Banco Nación". (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

69916- Notas de los Ministerios de: Gobierno, Trabajo y Justicia; Hacienda y Finanzas; Seguridad; Salud, Desarrollo Social y Deportes y Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo copia de Decretos por los cuales se modifican partidas presupuestarias, para Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo Art. 10 Ley N° 8930 - Presupuesto 2017-.

69917- Nota de los Ministerios de: Gobierno, Trabajo y Justicia; y Seguridad, remitiendo copia de Decretos por los cuales se modifican partidas presupuestarias, para el Ministerio de Seguridad Art. 10 Ley N° 8930 presupuesto 2017.

69925- Nota del Poder Judicial, remitiendo Presupuesto Anual Gastos de la Administración de justicia, de la suprema corte de justicia, del jury de enjuiciamiento, de la junta electoral y del consejo de la magistratu-

ra para el ejercicio 2018 según art 171 de la constitución provincial.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el archivo de los expedientes acordados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Aprobados los giros (**Ver Apéndice N° 8**).

XII DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 145, expediente 69764.

-El texto del despacho 145 es el siguiente:

DESPACHO N° 145

Expte. 69764

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deportes ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA AL CORO DE LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, POR SU TRAYECTORIA Y APOORTE A LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO y en virtud de los considerandos obrantes a fojas 1 a 3, solicita al H. Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara al Coro de la Municipalidad de Tupungato, por su trayectoria y aporte inmensurable a la cultura del Departamento.

Art. 2º- Otorgar diploma de estilo enmarcado y cristal grabado al grupo coral mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º- Comuníquese, Regístrese e Insértese en el libro de Resoluciones del Senado.

-Sala de Comisiones, 11 de Septiembre de 2017

RUGGERI MARISA
 Presidente
 BARCUDI SAMUEL
 Vicepresidente
 RECHE ADRIAN
 Secretario
 TEVES JORGE
 BIANCHINELLI OLGA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 9)**.

XIII VUELTA A COMISION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 146, expediente 69513.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR)- Señora presidenta, es a los efectos de solicitar que este expediente se reserve en Secretaría.

Si bien compartimos en enunciado tal cual hace referencia el señor Secretario Legislativo, y el resumen que tenemos impreso en el Orden del Día, no se puede no coincidir ya que solo se está pidiendo que vuelva el Tren de Pasajeros a la Provincia; revisando dicho expediente, en Labor Parlamentaria, hemos acordado no reservarlo una semana sino volverlo a la Comisión de Obras y Servicios Públicos; a los efectos de su nuevo tratamiento, en función de que la parte resolutive al entender nuestro, está contradiciendo muchas acciones que ha llevado adelante el Estado de Mendoza, quiero decir cuando digo Estado, no sólo el actual gobierno, sino distintos gobiernos; e inclusive, distintos gobiernos nacionales referido al complejo Palmira. De tal manera que, para analizarlo más detenidamente, vamos a solicitar que el despacho 146 vuelva a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bien, queda reservado entonces.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Arenas.

SR. ARENAS (PJ) - Señora presidenta, yo soy el autor del proyecto. En realidad, recibimos un conjunto de firmas de trabajadores ferroviarios, que lo que estaban pidiendo, justamente, es lo que decía el senador Camerucci, es decir, solicitando no solamente la vuelta del ferrocarril, una lucha que han llevado adelante en la Unión Ferroviaria, el conjunto de los trabajadores ferroviarios y por supuesto, es un pedido de todos los mendocinos; si no que además hay una problemática con el tema del taller que está ubicado en la calle Belgrano, que hay un pedido de traslado, a lo cual ellos, no es que se opongan, sino lo que están buscando es que primero se construya el taller nuevo, que se ha propuesto antes del traslado, porque ya hay experiencias de que cuando suceden estas cosas, terminan cerrando. Y ésta, es la única posibilidad de que pueda volver el tren, que se sigan manteniendo esos talleres.

Por lo tanto, yo no sé cuál es la parte resolutive que pueda tener algún inconveniente, porque en realidad es un proyecto de declaración; es decir, simplemente, lo que estamos girando son estas firmas que han juntado los mismos trabajadores solicitando la posibilidad de que vuelva a circular el "tren de pasajeros."

Si hay un tema de redacción, yo les propongo ahora poder corregirlos, si es un tema semántico, porque viene con despacho este proyecto y hace muchísimo tiempo que está, es más, me sorprendió que saliera el despacho ahora. Pero ya que está, yo me allano a la sugerencia que pueda hacer el senador Camerucci a fin de que se apruebe.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Benegas.

SR. BENEGAS (PJ) – Señora presidenta, le solicito por favor tenga a bien considerar un pedido de cuarto intermedio de un minuto, y posteriormente, seguir en el uso de la palabra.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a las 12:59.

-A las 14:06, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señora presidenta, hemos acordado, referido al despacho 146, que tiene que ver con los ferrocarriles en la Provincia, que yo había solicitado en primera instancia que se remitiera a la Comisión de Obras Públicas. La verdad que este expediente ha estado en la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, de tal manera que me rectifico, y vamos a solicitar, en conjunto con los demás bloques, la remisión de este despacho, a la Comisión de donde proviene, que es Asuntos Sociales y Trabajo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Entonces, lo giramos a la Comisión. **(Ver Apéndice N° 10).**

XIV SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho número 147, expediente 69589.

-El texto del despacho 147, es el siguiente:

DESPACHO N ° 147

Expte. 69589

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO, LA PAVIMENTACION COMPLETA Y LA COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE EL MORO, EN EL DISTRITO DE CUADRO BENEGAS DEPARTAMENTO SAN RAFAEL y, en virtud de los fundamentos de fs. 01, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, disponga los medios necesarios para la pavimentación completa y la colocación de reductores de velocidad en la Calle "El Moro", en el distrito de Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese, e insértese en libro del H. Cuerpo y archívese

-Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2017

BIANCHINELLI OLGA
Presidente
AMSTUTZ GUILLERMO
DA VILA VICTOR HUGO
Secretario
SAT MAURICIO
SALAS CLAUDIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y en particular el despacho 147.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará **(Ver Apéndice N° 11).**

XV SE OTORGA DISTINCION A SACERDOTE

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho número 148, expediente 69568.

-El texto del despacho 148, es el siguiente:

DESPACHO N ° 148

Expte. 69568

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, OTORGANDO UNA DISTINCIÓN DE ESTE H CUERPO AL SACERDOTE JORGE LUIS HERNÁNDEZ ORIUNDO DE VILLA ATUEL DEPARTAMENTO SAN RAFAEL POR LA LABOR HUMANA Y SOCIAL DESPLEGADA EN ZONA DE GUERRA FRANJA DE GAZA y, en virtud de los considerandos a fjs 1 a 3, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente.

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º - Otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo al Sacerdote Jorge Luis Hernández, oriundo de Villa Atuel, departa-

mento de San Rafael, por la labor humana y social desplegada en la zona de guerra, Franja de Gaza.

Art. 2° - La distinción solicitada en el artículo precedente, consistirá en un diploma con la frase "En reconocimiento a su entrega, esfuerzo y dedicación en la labor humana y social tendiente a la defensa de los Derechos Humanos en la Franja de Gaza".

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y archívese.

-Sala de Comisiones, 11 de setiembre de 2017.

UBALDINI MARIA JOSE
Presidente
QUIROGA MARIA
Vicepresidente
RECHE ADRIAN
FADEL PATRICIA
SEVILLA ANA EUSEBIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y en particular el despacho 148.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 12**).

XVI DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho número 150, expediente 69926.

-El texto del despacho 150, es el siguiente:

DESPACHO N° 150

Expte. 69926

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Salud ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H CAMARA EL PROYECTO FUENTE DE VIDA IMPULSADO POR EL CLUB ROTARIO ROTARY CLUB MENDOZA SIN FRONTERAS y, en virtud de los considerandos

de fs. 01 a 05, aconseja a este H. Cuerpo aprobar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto "Fuente de Vida", impulsado por el club rotario "Rotary Club Mendoza sin Fronteras", que consiste en la construcción y equipamiento de un centro de rehabilitación, contención, terapia y reinserción social, con internación voluntaria y gratuita, para adictos a las drogas.

Art. 2.- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

-Sala de Comisiones, 11 de septiembre de 2017.

GINER EDUARDO
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
BASABE VERONICA
BIANCHINELLI OLGA
GARCIA DANIELA
SAT MAURICIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y en particular el despacho 150.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 13**).

XVII SE OTORGA DISTINCION

SRA. PRESIDENTA (Montero) Corresponde considerar el despacho número 151, expediente 69613.

-El texto del despacho 151, es el siguiente:

DESPACHO N° 151

Expte. 69613

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Proyecto de RESO-

LUCION, OTORGANDO UNA DISTINCION DE ESTE H. CUERPO AL SANRAFAELINO GASPAR DERISI, CON OPTIMOS RESULTADOS EN OLIMPIADAS DE MATEMATICAS Y CIENCIAS, RESULTANDO SELECCIONADO POR LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS PARA PARTICIPAR EN EL CAMPAMENTO NACIONAL JUVENIL DE CIENCIAS 2017 y, en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 07, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 -Otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo, al Sanrafaelino Gaspar Derisi, de 16 años de edad, quien ha obtenido óptimos resultados en Olimpiadas de Matemáticas y Ciencias, resultando seleccionado por la Embajada de Estados Unidos, para participar en el Campamento Nacional Juvenil de Ciencias 2017, en Virginia del Oeste de aquel país, en representación de la Argentina, donde expondrá como orador presentando un proyecto de ayuda a la capa de ozono, mediante la utilización de nanotecnología.

Art. 2- La distinción solicitada en el Artículo precedente, consistirá en un diploma con la frase "En reconocimiento a su desempeño, esfuerzo y aplicación, en el mundo de las Ciencias y las Matemáticas".

Art. 3- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

Sala de Comisiones, 13 de Septiembre de 2017.

BENEGAS OMAR
Presidente
BRANCATO ANGEL
CAROGLIO MARIANA
RUGGERI MARISA
QUIROGA MARIA
SALAS CLAUDIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular el despacho 151.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y es comunicará (**Ver Apéndice N° 14**).

**XVIII
DECLARACION DE
INTERES DE LA H. CAMARA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho número 152, expediente 69644 acumulado 69645.

-El texto del despacho 152, es el siguiente:

DESPACHO N° 152

Expte. 69644 acum. al 69645

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DISTINGUIENDO A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA ALBERGUE 8-604 JOSE NESTOR LENCINAS, DEL DISTRITO LA DORMIDA POR SU PROYECTO DENOMINADO ESCUELAS EN PIE PARA LA NO VIOLENCIA y, en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 06, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1 - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Senadores el proyecto denominado "Escuelas de Pie para la no violencia", llevado a cabo por los alumnos de la Escuela Albergue Nro. 8-604 José Néstor Lencinas del Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, que viajaron a España representando a toda Latinoamérica con dicho proyecto.

Art. 2 - Otorgar diploma de Honor al Director de la Institución mencionada en el artículo precedente, por llevar a cabo dicho proyecto.

Art. 3 - Encomendar a la Dirección de Relaciones Institucionales de esta H. Cámara la materialización de lo dispuesto.

Art. 4- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

Sala de Comisiones, 13 de Septiembre de 2017.

BENEGAS OMAR
Presidente
BRANCATO ANGEL
CAROGLIO MARIANA
RUGGERI MARISA
QUIROGA MARIA
SALAS CLAUDIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular el despacho 152.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 15**).

**XIX
DECLARACION DE INTERES
DE LA H. CAMARA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el despacho número 153, expediente 69847.

-El texto del despacho 153, es el siguiente:

DESPACHO N° 153

Expte. 69847

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA, LA PRIMERA FERIA INTERNACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR ARGENTINA QUE SE DESARROLLARA DESDE EL 27 DE FEBRERO HASTA EL 2 DE MARZO DE 2018 y , en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 05, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara la "Primera Feria Internacional de Educación Superior Argentina", que se desarrollará en nuestra provincia desde el 27 de febrero hasta el 02 de Marzo del año 2018.

Art. 2 -Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

Sala de Comisiones, 13 de Septiembre de 2017.

BENEGAS OMAR
Presidente
BRANCATO ANGEL
CAROGLIO MARIANA
RUGGERI MARISA
QUIROGA MARIA
SALAS CLAUDIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular el despacho 153.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 16**).

**XX
SE OTORGA DISTINCION
A PROFESOR**

SRA. PRESIDENTA (Montero) Corresponde considerar el despacho número 154, expediente 69860.

-El texto del despacho 154, es el siguiente:

DESPACHO N° 154

Expte. 69860

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, OTORGANDO DISTINCION DE LA H. CAMARA AL PROFESOR AMILCAR MASLUP y, en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 15, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1 - Otorgar distinción legislativa a esta H. Cámara, al historiador y profesor, Amilcar Maslup del departamento de Tupunga

to, quien tiene un marcado compromiso con sus vecinos, de enseñanza e historia del terruño.

Art. 2 - La distinción mencionada en el artículo precedente consistirá en la entrega en la entrega de un diploma de estilo enmarcado.

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

-Sala de Comisiones, 13 de Septiembre de 2017.

BENEGAS OMAR
Presidente
BRANCATO ANGEL
CAROGLIO MARIANA
RUGGERI MARISA
QUIROGA MARIA
SALAS CLAUDIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y particular el despacho 154, contenido en el expediente 69860.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 17**).

XXI SOLICITANDO GESTIONES ANTE UNIVERSIDADES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 155, contenido en el expediente 69658.

-El texto del despacho 155, contenido en el expediente 69658, es el siguiente:

DESPACHO N° 155

Expte. 69658

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado la NOTA, REMITIENDO COPIA DE LA RESOLUCION 145/2017, EN LA QUE SOLICITA QUE SE GESTIONE ANTE UNIVERSIDADES EL DICTADO DE CARRERAS DE PSICOLOGIA Y AGRIMENSURA EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE y, en virtud de los con-

siderandos obrantes a fs. 02 y 03, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ARTICULO 1 - Que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para generar convenios entre la Municipalidad de Malargüe y las Universidades de la Provincia que posean las Carreras de Psicología y Agrimensura, para que se dicten las carreras en el Departamento.

Art. 2 - Remitir copia a las Universidades y a la Municipalidad de Malargüe de la presente resolución.

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

-Sala de Comisiones, 13 de Septiembre de 2017.

BENEGAS OMAR
Presidente
BRANCATO ANGEL
CAROGLIO MARIANA
RUGGERI MARISA
QUIROGA MARIA
SALAS CLAUDIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y particular el despacho 155, contenido en el expediente 69658.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 18**).

XXII GIRO A COMISIONES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 156, contenido en el expediente 64992.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, de acuerdo a lo acordado en Labor, solici-

tamos que este expediente vuelva a Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Presupuesto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la moción del senador Palero para que el expediente 64992 vuelva a la Comisión de Obras y Servicios Públicos y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 19**).

XXIII VUELTA A COMISION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 157, contenido en el expediente 68718.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, es para solicitar que vuelva a Comisión, por favor.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la moción del senador Palero para que el Despacho 157, expediente 68718 vuelva a comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 20**).

XXIV DECLARANDO INEMBARGABLES INMUEBLES DE BIBLIOTECAS POPULARES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 158, contenido en el expediente 68386.

-El texto del despacho 158, contenido en el expediente 68386, es el siguiente:

DESPACHO N° 158

Expte. 68472/16 y Acum. Expte.68386/16

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de Ley, "MODIFIQUESE LOS ARTICULOS 1,10 12 Y 13 DE LA LEY N° 6971 DE "FOMENTO Y APOYO DE BIBLIOTECAS POPULARES" y, habiendo

tomado conocimiento del mismo, sugiere al H. Cuerpo el giro en primer lugar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales para su adecuado tratamiento.-

Sala de Comisiones, 07 de Noviembre de 2016.-

ADRIAN RECHE
SECRETARIO
MARISA RUGGERI
PRESIDENTE
JORGE TEVES
OLGA BIANCHINELLI

Expte. 68386/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de Ley, DECLARANDO INEMBARGABLES E INEJECUTABLES LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN PROPIEDAD DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- DECLARANSE inembargables e inejecutables los bienes inmuebles que sean propiedades de las bibliotecas Populares de Mendoza y en el cual prestan su función, en el ámbito de la Provincia de Mendoza y que se encuentren adheridas a la Ley Nacional N°23.351 y enmarcadas en la Ley Provincial N°6.971.

Artículo 2º.- La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Mendoza, creada por el artículo 6 de la Ley N° 6.971 será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, con todas las facultades conferidas por dicha ley y su decreto reglamentario.

Artículo 3º.- Las Bibliotecas Populares que funcionen en forma activa, se encuentren con su personería jurídica vigente, y con la documentación exigida por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Mendoza, podrán a través de su órgano ejecutivo, solicitar ante la Autoridad de Aplicación, se constituya como bien de utilidad pública y social un único bien inmueble urbano, suburbano o rural, que esté afectado a la consecución de su objeto social.

Artículo 4º.- La Autoridad de Aplicación deberá prestar a las Bibliotecas Populares interesadas, el asesoramiento y colaboración necesarios a fin de la constitución del bien de utilidad pública y social, para lo que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Título de Propiedad del inmueble cuya afectación se solicita.
- b) Copia certificada del Estatuto Social y certificado de vigencia de la personería jurídica.
- c) Acta de Asamblea Extraordinaria por el cual, los asociados han decidido afectar el inmueble como bien de utilidad social.
- d) Acta de la Asamblea de designación de los miembros del órgano ejecutivo
- e) Declaración Jurada del órgano ejecutivo de la Biblioteca Popular, respecto del destino del inmueble en relación a la consecución de su objeto social.

Artículo 5º.- Realizada la presentación, la Autoridad de Aplicación deberá dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, aprobar o no la constitución del inmueble como bien de utilidad pública y social. La resolución que se dicte deberá contener nombre de la Biblioteca Popular, número de Personería Jurídica vigente, fecha de otorgamiento y datos de inscripción registral del inmueble. También deberá contener la fecha de caducidad de la inscripción, que será de dos (2) años desde su inscripción.

Artículo 6º.- La resolución que apruebe la constitución del inmueble de una Biblioteca Popular como bien de utilidad pública y social, deberá ser comunicada al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de tomar razón de ello y proceder a su inscripción marginal, con la leyenda de inembargable e inejecutable. Dicha inscripción tendrá un plazo de duración de dos (2) años, luego del cual caducará de pleno derecho. Las autoridades bibliotecarias podrán renovar la inscripción previa realización del trámite de inscripción correspondiente.

Artículo 7º.- En caso de no ser aprobada la constitución del inmueble de una Biblioteca Popular como bien de utilidad social, la resolución podrá ser recurrida en los términos de la ley de procedimiento administrativo.

Artículo 8º.- Los trámites y actos vinculados con la inscripción de bien de utilidad pública y social, serán de carácter gratuito y

exento de cualquier pago de tasa o contribución.

Artículo 9º.- Se procederá a la desafectación del bien de utilidad pública y social y la cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad que corresponda, por las siguientes causas:

- a) A instancia del órgano ejecutivo de la Biblioteca Popular que lo haya solicitado, previa conformidad de la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto expresado en asamblea extraordinaria.
- b) A instancia de cualquiera de los asociados cuando hubieren transcurrido sesenta (60) días desde que la asamblea extraordinaria se haya expedido y el órgano ejecutivo no hubiese procedido al inicio del trámite respectivo.
- c) Por extinción o pérdida de la Personería Jurídica de la Biblioteca Popular
- d) Por caducidad de la inscripción respectiva, la cual operará de pleno derecho transcurridos dos (2) años, sin que haya sido renovada por las autoridades bibliotecarias.

Artículo 10.- Las bibliotecas populares no podrán constituir más de un inmueble como bien de utilidad pública y social" y que aquellas que sean propietarias de más de un inmueble sólo podrán afectar a aquel declarado como sede de la misma, y que sea donde se presta la función social efectivamente.

Artículo 11- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 28 DE JUNIO de 2017.

MARCELO RUBIO
Presidente
MAURICIO SAT
Vicepresidente
MIGUEL BONDINO
CLAUDIA SALAS
JORGE TEVES
ANA SEVILLA

Expte. 68386

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Proyecto de LEY, DECLARANDO INEMBARGABLES E INEJECU-

TABLES, LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN PROPIEDAD DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES y, Adhiere al despacho Favorable, elaborado por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, corriente a fs. 22 a 24 de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 13 de Septiembre de 2017.

BENEGAS OMAR
Presidente
BRANCATO ANGEL
CAROGLIO MARIANA
RUGGERI MARISA
QUIROGA MARIA
SALAS CLAUDIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Sat.

SR. SAT (PJ) – Señora presidenta, es para hacer una breve introducción en relación al proyecto que vamos a tratar.

Básicamente, para no ahondar mucho, no vamos a hablar de la importancia en su rol social y cultural que tienen las bibliotecas populares, pero sí creo que es importante hacer mención a los diferentes inconvenientes que las mismas tienen.

Uno de los problemas que básicamente tienen estas instituciones es la falta de personal y recurso humano para poder afrontar el desarrollo de la actividad de la misma; y lamentablemente, producto de malas administraciones, terminan recibiendo diferentes posibles embargos, inhibiciones, incluso hasta remates que ponen en juego el bien y el espacio físico de la biblioteca.

Así es que en esto, agradecer a los integrantes y miembros de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales por haber acompañado el proyecto.

Y básicamente lo que pretendemos es, obviamente, por un lado, tratar de que estas instituciones normalicen su situación administrativa; y aquellas que tengan esta situación administrativa ordenada, puedan acceder a este beneficio que contempla esta ley; que justamente el beneficio es que se declaren inembargables, inejecutables a estas instituciones que se encuentren administrativamente ordenadas, y que periódicamente cada dos años las mismas vayan solicitando esta habilitación que da esta ley.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, era para anticipar nuestro apoyo del bloque Oficialista a este proyecto y, por supuesto, la función social que tienen las bibliotecas populares, las cuales hay que seguir fomentando, seguir ayudando y creciendo; y creo que esto ayuda a que determinados momentos económicos, que quizá no fueron ideales para la formación o crecimiento de estas, no terminen con el patrimonio que costó el esfuerzo de los vecinos.

Apoyamos completamente la redacción y el motivo de esta ley.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se va a votar en general el despacho 158, contenido en el expediente 68386.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal por medios electrónicos.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barbeito; Barcudi; Barros; Basabe; Böhm; Bondino; Caroglio; Corsino; Da Vila; Fadel; Gantus; García; Giner; Jaliff; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Reche; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla; Soto; Teves y Ubaldini.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta votos afirmativos; cero negativo, cero abstenciones.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 10º, inclusive.

-El Art. 11º, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pase a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión (**Ver Apéndice N° 3**).

XXV GIRO A COMISION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 159, expediente 68124.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, habiendo discutido el tema en Labor y habiendo acordado que hay algunos temas del proyecto, que son considerados también en lo que es la ley vial, y que hay otros aportes también, es que solicito que el mismo vuelva a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) – Señora presidenta, conforme a lo que acaba de decir el senador Palero, yo quería agregar parte de las consideraciones que hemos estado hablando con algunos legisladores del bloque oficialista, y va a ser incorporado en la nueva Ley de Transporte Público, el sistema de bicicleta como parte del transporte público.

Por lo tanto, hemos quedado que este proyecto de ley, de mi autoría, no vuelva, sino que vaya a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales porque antes no estuvo en esa Comisión, que vaya a esa Comisión a espera de que llegue la Ley General de Transporte y allí ver la unificación de los proyectos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del despacho 159.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 21**).

**XXVI
SE ESTABLECE QUE
EL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE SEGURIDAD PUBLICA
ADOpte SISTEMA EDUCATIVO**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 160, expediente 68803.

-El texto del despacho 160, es el siguiente:

DESPACHO N° 160

Expte. 68803/16

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de Ley mediante el cual, SE ESTABLECE QUE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, ADAPTE UN SISTEMA EDUCATIVO BA-

JO LA PERSPECTIVA DE GENERO E INCLUYA EN LA CURRICULA DE LA CARRERA DE AUXILIAR, TENICATURA Y LICENCIATURA EN SEGURIDAD PUBLICA, EL PROTOCOLO DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO y en virtud de los considerandos obrantes a fs. 02 a 04, Adhiere en su totalidad y sin modificaciones a la Sanción de la H. Cámara de Diputados obrante a fs. 09.

Sala de Comisiones, 19 de Abril de 2017..

OMAR BENEGAS
Presidente
NORMA CORSINO
Vicepresidente
CLAUDIA SALAS
MARIA QUIROGA
MARIANA CAROGLIO
MARISA RUGGERI

Expte. 68803

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Genero y Equidad ha considerado el Proyecto de LEY, venido en revisión, ESTABLECIENDO QUE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, ADOpte UN SISTEMA EDUCATIVO BAJO LA PERSPECTIVA DE GENERO E INCLUYA EN LA CURRICULA DE LA CARRERA AUXILIAR TECNICA Y LICENCIATURA EN SEGURIDAD PUBLICA, EL PROTOCOLO DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO y en virtud de los considerandos obrante de fs. 02 a 04, Adhiere en su totalidad y sin modificaciones a la Sanción de la H. Cámara de Diputados obrante a fs. 09 de las presentes actuaciones.

-Sala de Comisiones, 06 de Septiembre de 2017

GARCIA DANIELA
Presidente
UBALDINI MARIA JOSE
Vicepresidente
CAROGLIO MARIANA
Secretario
BASABE VERONICA
MANCINELLI ERNESTO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCIA (UCR) – Señora presidenta, una breve introducción a este proyecto

que viene de Diputados y que ambas Comisiones estamos de acuerdo. Uno de los ítems del Plan Nacional de Acción, que el año pasado presentamos acá en Mendoza, para la erradicación y prevención contra la violencia de género, es justamente que se articule en todo el sistema educativo, formal e informal y que se modifiquen las currículas de las diversas personas que trabajan con personas en situación de violencia para sacar los estereotipos que habitualmente se vincula a esta sociedad, por tener un estereotipo machista o arraigados socioculturalmente.

Es por eso que, este proyecto introduce en el artículo 1º, modificaciones a la currícula del Instituto Universitario de Seguridad Pública, tanto para auxiliares como para licenciados y técnicos de la Policía; como también en su artículo 2º, capacitaciones generalizadas para todo el ámbito policial sobre la actuación y el protocolo para la violencia. Es muy importante, ya que conocemos habitualmente flagelos que viven mujeres, que van a denunciar o que están dentro del protocolo, y no son tratadas como corresponde. Por eso, la visión y la perspectiva de género es necesaria desde el inicio y de la plena capacitación de los efectores de salud, de educación, a nivel policial, de toda la administración pública en general; por eso entonces pedimos la sanción de este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Ubaldini.

SRA. UBALDINI (PJ) – Señora presidenta, para también hablar en apoyo, apoyamos totalmente este proyecto, estamos convencidos que la capacitación en la perspectiva de género, en todos los sectores es importante y especialmente en la capacitación de los agentes policiales y penitenciarios del Instituto Universitario de Seguridad Pública, es fundamental, por dos vías, una, por si bien existe una unidad fiscal especializada en violencia de género en donde se pueden dirigir hoy en Mendoza las víctimas de violencia denunciar este flagelo, es cierto que es muy importante la capacitación del policía que sigue siendo unos de los agentes de contacto ante este tipo de situaciones.

Y por otro lado, porque alrededor del 30 por ciento de personal policial es victimario de este tipo de flagelo según las estadísticas; así que nos parece muy importante que la formación, tanto como agentes públicos, como ciudadanos, se incorpore esta perspectiva de género que es una gran deuda que tenemos como sociedad.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general.

Por Secretaría se procederá a votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barbeito; Barcudi; Barros; Basabe; Böhm; Bondino; Caroglio; Corsino; Da Vila; Fadel; Ferrer; Gantus; García; Giner; Jaliff; Mancinelli; Orts; Paleiro; Quevedo; Quiroga; Reche; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla; Soto; Teves; Ubaldini y Benegas.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y dos votos por la afirmativa; cero negativas y cero abstenciones. En consecuencia ha quedado aprobado el expediente 68803.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular, por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts 1º y 2º, inclusive.

-El Art 3º, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiéndose aprobada en general y particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación (**Ver Apéndice N° 1**).

XXVII RESERVA EN SECRETARIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 162.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señora presidenta, es para pedir que quede reservado una semana más el expediente, debido que si bien hay una ley reciente que trata sobre el tema, también hay otras adhesiones con respecto al mismo en otro expediente que también ha quedado reservado, para poder hacer un estudio integral sobre el tema de las actividades para adultos mayores.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la moción del senador Palero.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 6**).

**XXVIII
DISPONIENDO COLOCACION
DE CARTELES CON LEYENDA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el despacho 163.

-El texto del despacho, contenido en el expediente 67534, es el siguiente:

Expte. N° 67534/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Salud, ha considerado el Proyecto de Ley, DIPONIENDO QUE EN TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA LA COLOCACION DE CARTELES CON LA LEYENDA "DONAR SANGRE ES DAR LO MEJOR DE VOS, HACE QUE CIRCULE " y en virtud, de los considerándoos de fs 01 a 03, aconseja a este H Cuerpo aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Dispóngase que en todos los medios de transporte de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, sus Entidades Autárquicas, Empresas o Sociedades del Estado, Sociedades de Economía mixta o con la Participación Estatal mayoritaria, y en las oficinas de la Administración Pública Provincial, Poder Judicial y Poder Legislativo de la Provincia de Mendoza, la colocación de carteles con la leyenda: DONAR SANGRE ES DAR LO MEJOR DE VOS – HACÉ QUE CIRCULE.

Art. 2º- Invítese a los Municipios y sus dependencias a adherir a la presente Ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo

-Sala de Comisiones, 13 de junio de 2016.

EDUARDO GINER
Presidente
SAMUEL BARCUDI
Vicepresidente
CLAUDIA NAJUL
Secretario
OLGA BIANCHINELLI
MAURICIO SAT

Expte. 67534

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el Proyecto de LEY, DISPONIENDO QUE EN TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA COLOCACION DE CARTELES CON LA LEYENDA: DONAR SANGRE ES DAR LO MEJOR DE VOS, HACE QUE CIRCULE y, Adhiere en todos sus términos y sin modificaciones al Despacho favorable, elaborado por la Comisión de Salud obrante a fs. 5 de estos actuados, aconsejando al H. Cuerpo adopte similar criterio.

-Sala de Comisiones, 20 de septiembre de 2017

PALERO JORGE
Presidente
CAROGLIO MARIANA
GARCIA DANIELA
Secretario
TEVES JORGE
BASABE VERONICA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Corsino.

SRA. CORSINO (UCR) – Señora presidenta, en primer lugar, agradecer el acompañamiento de este proyecto del senador Jaliff como así también de ambas Comisiones que lo trataron, quiero ser muy breve, y decir que el objetivo de este proyecto es fundamentalmente generar mayor conciencia sobre la importancia de la donación de sangre en forma regular. La decisión de donar sangre puede salvar una vida e, inclusive, varias, debido que a partir de una unidad de sangre, se obtienen distintos componentes los cuales se pueden utilizar individualmente en distintos pacientes con distintas necesidades médicas.

Actualmente en Mendoza, el número de donantes voluntarios está por debajo de lo requerido a raíz de esa problemática, es que debemos concientizar que donar sangre es donar lo mejor de cada uno de nosotros.

El Centro Regional de Hemoterapia; hace bastante que viene trabajando con capacitaciones; recolección de datos; extraer sangre en los lugares de trabajo; hacer promoción social; etcétera. Todo ello, hace que nos comprometamos y comprendamos la necesidad de poder hacer donaciones habituales, cada seis meses una persona puede volver a donar sangre. Es importante que podamos entender que donar sangre salva vidas, por lo tanto, la sangre es tan vital como el aire que respiramos; la conciencia de que lo logremos, si somos

pacientes sanos y podamos salvar a pacientes enfermos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general, por Secretaría se procederá a la toma de votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Arenas; Agulles; Amstutz; Barbeito; Barcudi; Barros; Basabe; Benegas; Bondino; Brancato; Caroglio; Corsino; Da Vila; Fadel; Ferrer; García; Giner; Jaliff; Mancinelli; Orts; Palero, Quevedo; Quiroga; Reche; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla; Soto; Teves; Ubaldini y Böhm.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Resulta aprobado por 32 votos afirmativos.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Art. 1º y el 2º.

-El Art. 3º, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Diputados en revisión (**Ver Apéndice N° 4**).

XXIX MODIFICANDO LEY 6.561

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el Despacho 164, expediente 69946.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del despacho 164, contenido en el expediente 69946, es el siguiente:

DESPACHO N° 164

Expte. 69946

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales ha considerado el Proyecto de LEY, SUSTITUYENDO ARTICULO 4 E INCISO A DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 6561 PRO-

CESO DE EVALUACION DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS DE LA MAGISTRATURA, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 4º de la Ley N° 6561, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º - El Consejo de la Magistratura dictará su propio reglamento para el cumplimiento de las funciones que le confiere el Artículo 150 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. El mismo deberá contener necesariamente:

1) Las pautas, criterios y procedimientos para elaborar anualmente su presupuesto y estructura de personal, comunicándolo a la Suprema Corte de Justicia a los fines previstos en el Artículo 171 de la Constitución de la Provincia y el modo como ejercerá su autarquía financiera.

2) Los requisitos y formas de manifestación de sus decisiones que pueden expedirse por:

a) Acuerdos: decisiones de tipo general, entre las que se incluyen las normas reglamentarias. En todo caso los acuerdos deben ser adoptados en sesiones convocadas al efecto y previo conocimiento de los miembros de las cuestiones a tratar.

b) Resoluciones: decisiones referentes a casos particulares traídos a su examen.

c) Dictámenes: opiniones no vinculantes emitidas a solicitud de alguno de los poderes del Estado, a fin de asesorar sobre cuestiones relativas a su competencia.

d) Propuestas: opiniones emitidas de oficio sobre cuestiones relativas a su competencia y que en el ejercicio de su función hacen conveniente que se expidan para la mejor organización y concreción de los fines conferidos al Consejo por la constitución provincial y legislación complementaria.

3) Los métodos y mecanismos de evaluación de los postulantes para el ingreso o promoción en la Magistratura, los

que se ajustarán a las siguientes pautas:

a) La selección de los candidatos a Magistrados se realizará en dos etapas. En la primera la Comisión Asesora determinará la condición de idoneidad técnica para el fuero o instancia a la que aspira dando una calificación de aprobado o desaprobado. En la segunda etapa el Consejo de la Magistratura podrá adjudicar hasta un total de diez puntos. Todo según la modalidad que se determina a continuación:

a.a) Evaluación de aspirantes: la primera etapa, de evaluación respecto a la idoneidad técnica previa, estará a cargo de la Comisión Asesora y la modalidad de evaluación y la selección de los interesados será mediante la convocatoria a concurso público general de aspirantes, los que deberán ser abiertos. En esta etapa la evaluación se realizará en forma primero escrita y luego oral, formulándose convocatorias y exámenes diferentes y únicos por fuero e instancias. Entiéndase por instancias los siguientes niveles: 1. todos los cargos que están previstos en el Art. 153 de la Constitución Provincial; 2. todos los cargos que están previstos en el Art. 154 de la Constitución Provincial y Fiscales de Instrucción; y 3. los restantes Magistrados.

La Comisión Asesora, encargada de evaluar técnicamente a los aspirantes emitirá un dictamen en el cual calificará, aprobando o desaprobando al postulante para el cargo al cual aspira, teniendo en consideración los exámenes escrito y oral en su conjunto.

El concurso público general de aspirantes se deberá realizar anualmente, según el cronograma que establezca el Consejo de la Magistratura mediante el reglamento, pudiendo el Consejo en caso de necesidad, realizar los llamados especiales y extraordinarios que estime pertinentes.

Los aspirantes que hubieren resultado aptos, según la evaluación de aprobado para el cargo al que aspira, integrarán la lista de postulantes que será confeccionada por la Secretaría del Consejo de la Magistratura, para cada fuero e instancia. La evaluación técnica del aspirante que haya aprobado tendrá validez por un término de dos (2) años, a partir de la publicación de la lista referida.

a.b) Evaluación de postulantes: la segunda etapa, estará a cargo del Consejo de la Magistratura consistirá en el concurso de postulantes para cargos específicos. Sólo podrá ser considerado postulante el aspirante que

haya sido calificado por la Comisión Asesora como aprobado para el cargo al que aspira. La Secretaría del Consejo de la Magistratura confeccionará la lista de los postulantes para cada fuero e instancia.

En los casos en que se evalúe postulantes para cargos del Ministerio Público Fiscal o del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar el Consejo deberá convocar al Procurador/a General o al Defensor/a General, respectivamente, a participar en las entrevistas y deliberaciones con voz y sin voto.

Los integrantes de la lista podrán postularse solo a los cargos específicos del fuero, instancia y competencia para los cuales han sido evaluados. No resulta obligatoria la participación de quienes integran la lista.

A quienes hayan optado por presentarse al concurso de postulantes se les realizará los estudios psicológicos y físicos y se evaluarán los antecedentes laborales científicos y académicos por parte del Consejo de la Magistratura.

Al momento de llevarse a cabo la evaluación por parte del Consejo ésta deberá ajustarse a los siguientes porcentajes: el cuarenta por ciento (40%) del total de puntos a asignar, surgirán del previo índice tabulado de antecedentes laborales (desempeño en cargos públicos, en asesorías públicas o privadas; antigüedad en el ejercicio de la profesión, en el ejercicio de funciones judiciales y en otras funciones relevantes según el cargo al que aspira) que a tales efectos determinará el Consejo mediante reglamento; y el sesenta por ciento (60%) del total de puntos restantes, resultará del promedio de la meritación discrecional que realice cada uno de los miembros del Consejo, respecto de cada postulante y cargo, teniendo en consideración: los antecedentes académicos, científicos (títulos relacionados con especialidades jurídicas, desempeño en cátedras o docencias universitarias en materia jurídica, publicaciones jurídicas, ponencias en congresos o jornadas profesionales, todas ellos vinculados y afines para el cargo al que postulan) y la aptitud compatible con la política judicial determinados por la Constitución y las leyes que la reglamentan (Art 148 y 149 Constitución Provincial).

b) Los Magistrados que se presenten a los concursos de postulantes deberán acompañar un informe técnico expedido por la Suprema Corte de Justicia que contendrá: los datos estadísticos de los dos (2) últimos años relevados por la oficina de estadísticas o equivalente, que acredite el movimiento y cantidad de trabajo de la función judicial que ejerce; la totalidad de licencias de todo

tipo (ordinarias, extraordinarias, especiales, etc.) durante los cinco (5) últimos años; las funciones docentes autorizadas, otras autorizaciones, y sus horarios respectivamente, las menciones, recomendaciones, sanciones o anotaciones en el legajo personal. Los abogados no Magistrados deberán acompañar informe de la Suprema Corte de Justicia sobre las sanciones aplicadas en el ejercicio de la profesión.

c) Los candidatos aspirantes sólo podrán presentarse a las evaluaciones técnicas de un solo fuero e instancia (niveles) por año.

d) Cuando un integrante de la lista de postulantes de un cargo de nivel superior concursa, en otro año, para uno de nivel inferior del mismo fuero, en caso de resultar insuficiente la calificación, quedará excluido automáticamente de la lista de postulantes del cargo de nivel superior.

e) Los Magistrados que hayan sido designados a propuesta del Consejo de la Magistratura, establecido por el Art. 150 de la Constitución de Mendoza, para poder inscribirse en nuevos concursos públicos de aspirantes deberán cumplir en el ejercicio efectivo de la función un mínimo de cinco (5) años, a contar desde su juramento hasta el momento de inscribirse.

f) El Consejo podrá, excepcionalmente, convocar simultáneamente el concurso público de aspirantes y el concurso de postulantes, cuando las circunstancias lo hicieren conveniente.

4) Las Comisiones Asesoras serán cinco (5):

Comisión Asesora para la Justicia Civil, Comercial y Minas; de Paz y Tributaria;

Comisión Asesora para la Justicia de Familia;

Comisión Asesora para la Justicia Penal, de Ejecución Penal y Faltas;

Comisión Asesora para la Justicia Penal de Menores;

Comisión Asesora para la Justicia Laboral.

Cada una las Comisiones Asesoras estará conformada por miembros titulares y suplentes por fuero y función, designados por el Consejo en forma equilibrada

entre profesionales, docentes y Magistrados versados jurídicamente en el tema específico, pudiendo ser del ámbito local o del resto del país. Por el desempeño de dichos cargos se abonarán reconocimientos de gastos y no se abonarán honorarios, excepto en los casos de invitados de otras provincias.

a) Para las evaluaciones de la función jurisdiccional (Jueces) la Comisión Asesora estará integrada por:

un (1) representante a propuesta de la Suprema Corte;

un (1) Juez representante a propuesta de la Asociación de Magistrados;

un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores;

un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura;

b) Para las evaluaciones de aspirantes a Fiscales de los distintos fueros y niveles, la Comisión Asesora estará integrada por:

un (1) representante a propuesta del Ministerio Público Fiscal;

un (1) Fiscal representante a propuesta de la Asociación de Magistrados;

un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores;

un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura.

c) Para las evaluaciones de aspirantes a cargos de Defensores Públicos y Asesores de Menores e Incapaces de los distintos fueros y funciones la Comisión Asesora estará integrada por:

un (1) representante a propuesta del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar;

un (1) Defensor o un (1) Asesor de Menores representante a propuesta de la Asociación de Magistrados;

un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores;

un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura.

5) El régimen disciplinario para las faltas cometidas en los procesos de evaluación y selección, asegurando el derecho de defensa.

6) Los modos, tiempos y procedimientos que posibiliten hacer efectiva la recusación y excusación de sus miembros.”

Artículo 2° - Sustitúyase el inciso a) del Art. 9 de la Ley N° 6561, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Los Magistrados que hubieren sido designados mediante el procedimiento de selección previsto por el Artículo 150 de la Constitución de la Provincia y la presente ley, podrán solicitar al Consejo de la Magistratura el traslado para cubrir un cargo igual al que ejerce, debiendo acreditar el ejercicio efectivo de la función durante los últimos cinco (5) años y acompañar el informe técnico previsto en el Art. 4, ap. 3, inc. b) de la presente ley.”

Artículo 3° - La presente ley regirá a partir del 1° de enero de 2018 teniendo en cuenta para su vigencia y aplicación, según cada caso, lo siguiente:

1° Las calificaciones o notas obtenidas en la etapa de evaluación técnica, hasta el 31 de diciembre de 2017, de haberse aprobado la evaluación escrita y oral con lo cual los Aspirantes pasan a integrar el listado de Postulantes, se transformará en calificación “Aprobado” desapareciendo el puntaje obtenido o asignado en dicha etapa.

2° Las ternas que se hubieren remitido al Poder Ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 2017, seguirán su curso legal con la discriminación de la calificación asignada hasta la fecha de remisión.

3° Las ternas que se remitan a partir del 01 de enero de 2018 deberán contener, pura y exclusivamente, las calificaciones o puntajes que corresponde asignar conforme al texto legal vigente al mo-

mento de la remisión de la misma, sin importar la fecha en que se dio inicio al Concurso de Aspirantes y/o Postulantes que integran la propuesta remitida al Poder Ejecutivo.

4° Para el supuesto de las ternas remitidas antes del 31 de diciembre de 2017 y que debido a distintas circunstancias se vea afectada por algún tipo de desintegración y en consecuencia corresponda devolverla al Consejo de la Magistratura a los fines de su integración, las nuevas se remitirán ajustando la calificación al sistema de evaluación previsto por la presente ley.

5° El cómputo de validez temporal de los exámenes técnicos se determinará del siguiente modo:

a) Todas las calificaciones obtenidas antes del 31 de diciembre de 2017 y que fueran otorgadas bajo el régimen de validez de duración de las notas por el término de tres (3) años, mantendrán ese plazo, computado desde la fecha de aprobación de la evaluación oral;

b) El inicio del cómputo del plazo de dos (2) años, de validez de las notas o calificaciones emitidas por las Comisiones Asesoras, a partir del 1° de enero de 2018, se computará desde la entrega del informe de evaluación técnica que deberá confeccionar la Comisión Asesora al finalizar cada Concurso.-

Artículo 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 25 de septiembre de 2017.

JALIFF JUAN CARLOS
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
BONDINO MIGUEL
TEVES JORGE
SALAS CLAUDIA
PALERO JORGE

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Bondino.

SR. BONDINO (UCR) – Señora presidenta, como miembro informante del proyecto de ley, en sustitución de los Artículos 4° y 9° de la Ley 6.561, Proceso de Evaluación de Aspirantes a cubrir los cargos de la Magistratura, me corresponde hacer la defensa política

y la fundamentación jurídica del proyecto en cuestión

En primer término, nuestro reconocimiento al Partido Justicialista que ha estado trabajando desde que tomó estado parlamentario, dicho proyecto de ley y en el cúmulo de reuniones que se tuvo al efecto, fundamentalmente, en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, bien podemos decir que hemos arribado a un proyecto de Ley, que realmente es un modelo, es un ejemplo y es una ley que va a regir para muchos años.

Debemos aclarar, que hay entendimientos respecto al tratamiento en general y algunas disidencias, respecto a algunos artículos para su tratamiento en particular.

No puedo dejar de mencionar que en algunas de las reuniones que tuvimos, comparecieron a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, el señor Presidente del Consejo de la Magistratura de nuestra Provincia, el doctor Julio Gómez, actual Ministro de la Suprema Corte de Justicia, acompañando por el Secretario del Consejo, el doctor Alfredo Puebla y también el doctor Moyano.

De todo el intercambio y el enriquecimiento de dichas reuniones, hemos llegado al despacho favorable que hoy estamos votando, el cual ha sido oportunamente y debidamente consensuado.

Al entrar a la fundamentación, señora presidenta, debo remitirme, primero al artículo 150° de la Constitución Nacional, donde establece que los jueces de los Tribunales inferiores y los representantes el Ministerio Público, serán propuestos por el Consejo de la Magistratura al Poder Ejecutivo, y designados por este, por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Senado.

Pero también, el proyecto de ley que estamos tratando, tiene íntima relación con la ley que modificamos, por supuesto, pero con el reglamento para el Consejo de la Magistratura, reglamento que dicta el propio Consejo.

Entonces, quiero referirme sintéticamente al Consejo de la Magistratura, y destacar que es un órgano de la Constitución. Segundo, que posee autarquía financiera; que el Consejo de la Magistratura dicta su propio reglamento; y por último, establece su presupuesto y estructura de personal.

Aclarado esto, del órgano que realmente contempla la mayoría de los hechos que estamos analizando en el proyecto de ley, quiero ahondar, en que dichas modificaciones a la evaluación de aspirantes al Consejo de la Magistratura, tiene por objetivo principal una

justicia cercana a la comunidad, en primer término. Segundo, una justicia moderna. Y tercero, una justicia con tiempos de resolución rápida; lo que dicen o establecen los Tratados Internacionales, como: "la tutela judicial efectiva".

Esto tiene dos aristas o dos aspectos fundamentales, "la tutela judicial efectiva". Primero, el contacto por parte del juez con los justiciables. Y segundo, el tiempo del proceso, que realmente sea un tiempo razonable, un tiempo acotado, y no, dilatado en el tiempo.

Pero al destacar los beneficios o las características del proyecto de ley, yo lo resumo en una sola palabra: equilibrio.

Este proyecto de ley, tiene realmente un equilibrio muy importante en cuatro ejes fundamentales. El primero de ellos, el equilibrio que se establece entre el examen escrito y el examen oral. El segundo de ellos, el que el aspirante de la calle se equilibra al empleado o al funcionario del Poder Judicial para poder acceder a los cargos de la Magistratura. El tercer equilibrio o tercer eje de este proyecto de ley, tiene que ver con la Comisión Asesora y el propio Consejo de la Magistratura. Hasta hoy existe un desequilibrio en favor o en pos de la comisión asesora por sobre el Consejo de la Magistratura, entendiendo que quien tiene rango constitucional -como dijera anteriormente- es el propio Consejo de la Magistratura. Y el cuarto de los ejes o el cuarto de los equilibrios, tiene que ver con el Poder Judicial propiamente dicho; y ahora, con estos dos nuevos organismos autárquicos e independientes como son: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

Dicha esta pequeña introducción, debemos hacer un pequeño análisis de cómo están conformadas estas comisiones asesoras. Y la primera de ellas podemos decir, que es la Comisión en materia Civil Comercial de Minas, de Paz y Tributaria. La segunda, es la Comisión en materia Penal de Ejecución Penal y Faltas. La tercera, la Comisión de Familia. La Comisión Laboral. Y por último, la Comisión Penal de Menores.

Ahora ¿Cómo se integran estas comisiones asesoras? En la actual ley, el órgano que prevalecía en la conformación de todas estas comisiones, era indudablemente el Poder Judicial. Ahora no. En este también, equilibrio que estamos diciendo, hay representantes de la Corte, pero también cuando el aspirante a ese cargo de la Magistratura, es un aspirante a una fiscalía o es un aspirante a una defensoría, el lugar que ocupa el Poder Judicial lo viene a ocupar, en ese examen, en esa evaluación de postulantes, lo viene a ocupar el

Ministerio Público Fiscal, si es un fisco; o el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, si es un defensor.

Integran el Consejo: la Asociación de Magistrados, con sus representantes; la Facultad de Derecho; la Federación del Colegio de Abogados y el Consejo de la Magistratura.

Pero hablando de las Comisiones Evaluadoras y el examen escrito y el examen oral; y hablando del examen de postulantes, que es donde interviene el Consejo de la Magistratura, podemos decir que debemos dividir en estos dos grandes exámenes: el examen o evaluación de aspirantes, donde participa la Comisión Evaluadora; y el examen o evaluación de postulantes, donde interviene el Consejo de la Magistratura. Donde interviene la Comisión Asesora es donde está el examen escrito y el oral, que antiguamente existía un puntaje para dicha evaluación, hasta cinco puntos, el examen escrito; hasta cinco puntos, el examen oral. Hoy, en el proyecto de ley, esto desaparece por el concepto de "aprobado" o "desaprobado"; siguen siendo dos exámenes, pero en definitiva con una sola evaluación: el "aprobado" o "desaprobado" lo cual va a dar la característica o la calidad, o la idoneidad técnica para el aspirante a un cargo de la Magistratura.

Pero, fundamentalmente, señora presidenta, este proyecto de ley tiene que ver mucho con el perfil que se quiere, del Magistrado, en el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de la Defensa de nuestra Provincia. Y si bien, estos exámenes a los cuales nos hemos referido tienen que ver fundamentalmente con su idoneidad técnica, el perfil del magistrado que se quiere para quienes hoy conducen, deciden y aplican su política judicial, es que este perfil del magistrado sea fundamentalmente una persona consustanciada con la oralidad, en el procedimiento.

Mejor que nadie sabemos, en este Senado y en esta Legislatura, cómo se ha ido transformando o acrecentando la oralidad en los procedimientos de nuestra Provincia. Primero, y el año pasado, con todo lo que tuvo que ver con las modificaciones del Código Procesal Penal. Este año, todo lo que ha tenido que ver con las modificaciones al Código Procesal Civil. No hay dudas de que este es un principio rector, que también lo prevé el Código Procesal Laboral. Este principio rector es la oralidad, y ese es el perfil de magistrados que se quiere, que se busca en este proyecto de ley.

También debemos decir que en ese perfil, de ese magistrado, lo que se busca es que sea un hombre comprometido con el trabajo full time. Cuando me estoy refiriendo a esto,

señora presidenta, me estoy refiriendo también al trabajo vespertino de los magistrados, que ya lo hace fundamentalmente en el Ministerio Público, pero no lo hace y no lo cumple así el Poder Judicial.

Otras de las características del perfil del magistrado es, sin duda, su capacitación, su dedicación, su compromiso con todo lo que tiene que ver con la gestión judicial, que es más allá de dictar autos, resoluciones o sentencias; gestión judicial es mucho más, y debería ser una maestría que todos los integrantes del Consejo del Poder Judicial, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa, antes o después, deberían hacer o maestrías o cursos de capacitación referidos a lo que tiene que ver con la gestión judicial.

Para ir terminando, debo decir que también el perfil de este magistrado, que busca este proyecto de ley, es contemplar si dicho aspirante o postulante a un cargo de la Magistratura, es un hombre que viene con un concepto de solidaridad o no; entonces, es muy importante también qué piensa y qué sostiene, cuál es su criterio respecto al Impuesto a las Ganancias, que deben pagar todos los magistrados.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Ubaldini.

SRA. UBALDINI (PJ) – Señora presidenta, expresar la coincidencia en general, en relación a este proyecto.

Creo que todos estamos de acuerdo en que hoy existe una desigualdad entre los que concursan desde adentro del Poder Judicial, los que vienen de la carrera Judicial y el abogado de la calle que intenta ingresar a un concurso. En eso estamos todos de acuerdo, en poder permitir este ingreso en condiciones de igualdad, porque va a generar "aires nuevos y aires frescos", dentro de la justicia, por eso es que vamos a acompañar en general.

Sin embargo, sí tenemos algunas objeciones y vamos a votar en contra algunos artículos, que entendemos hacen quizás a la columna de esta reforma, porque, si bien, como bien explicó el señor senador Bondino, se sigue manteniendo las dos instancias: el examen escrito y el examen oral. Lo cierto es que este examen escrito, que hasta ahora es un examen anónimo y es un examen que tiene puntaje, y si el aspirante no aprueba el examen escrito, no pasa al oral.

Actualmente, esto se va a modificar y todos van a pasar al escrito; y el puntaje, entonces, el aprobado o desaprobado se va a dar en el oral; se pierde ese anonimato.

Y yo entiendo que es importante, por las modificaciones que estamos haciendo y porque estamos tendiendo a la oralidad en todos los procesos, ya sean civiles o penales, creemos que hay que apuntar a un magistrado completo, tiene que, además de saber escribir, que es muy importante, porque la sentencia sigue siendo escrita, por supuesto que también tiene que saber manejarse con la oralidad, que es indispensable para las audiencias, pero tenemos que nivelar para arriba, no para abajo. Necesitamos un magistrado que sea íntegro, un magistrado que haga a lo que propendemos también nosotros, que es un acceso a una justicia rápida, eficiente, expedito; queremos que los jueces trabajen y que resuelvan en tiempo y forma, pero también queremos jueces que se capaciten y no que se apoltronen en sus cargos y no se capaciten nunca más y no se aggiornen, porque, como bien dice el proyecto, las leyes van mutando.

Por eso es que, una de las modificaciones es bajar de tres a dos años la duración de ese concurso, por este fundamento, de que las leyes se van modificando y necesitan capacitarse; el juez también necesita hacerlo, por eso estamos en contra de que se baje de cero a cien la tabulación de la parte académica. Nosotros entendemos que el proceso actual tiene un equilibrio, en la meritación de los antecedentes laborales; los antecedentes técnicos; los antecedentes académicos. Nos parece que ese equilibrio se pierde en este proyecto y se tiende a la discrecionalidad, que es lo que fundamentalmente nos está haciendo ruido.

La segunda parte de la reforma, es lo que hace a la idoneidad. Nosotros entendemos que necesariamente la calificación de esa idoneidad tiene que ser objetiva y tiene que tener en cuenta, como decía, la formación laboral, que está muy bien que se evalúe de la misma forma y se jerarquice la labor fuera del Poder Judicial, los años que haya desempeñado el abogado, en su profesión liberal, con los años que desempeña el funcionario o el magistrado, dentro del Poder Judicial; en eso estamos de acuerdo. Pero nos parece que esa idoneidad también hace a la objetividad, que se ha valorado en forma proporcional la formación académica, la formación técnica, y es lo que se está perdiendo cuando se saca el puntaje numérico en el examen escrito y cuando se saca la tabulación en los antecedentes académicos.

Además, se aumenta el porcentaje de discrecionalidad; se pasa de 40 a 60 la posibilidad de discrecionalidad en el Consejo de la Magistratura y se aumenta el 100 por ciento la discrecionalidad en la etapa previa, ante la Comisión Asesora, porque al perderse el ano-

nimato y fijarse finalmente si aprueba o desaprueba en la audiencia oral, definitivamente que ahí la discrecionalidad es del 100 por ciento. Y eso es lo que a nosotros nos preocupa, porque estamos convencidos que esto va a implicar politizar la justicia. Y ningún estado de derecho, que pretenda ser republicano, puede permitir que en la selección de los jueces se pierdan los criterios de objetividad y se aumente la discrecionalidad. El Poder Judicial tiene que ser imparcial y tiene que ser independiente.

Y en este proyecto que ha enviado el Ejecutivo, que para mí es como un "caballo de Troya" porque lo cierto es que la parte visible que es en la que estamos de acuerdo todos, es la de favorecer la igualdad, romper lo que se llama "familia judicial". Lo cierto es que, al estudiar en profundidad el proyecto, vemos que el objetivo es quedarse con el manejo del ingreso al Poder Judicial, y eso es lo que nosotros no podemos permitir, sea cual sea el Poder Ejecutivo de turno. Por eso es que es nuestra obligación hacer respetar el Estado de derecho; es nuestra obligación que prime la independencia de los Poderes; de ahí nuestro voto negativo en esta reforma del Artículo 3º, inciso Aa) y Ab). Ya lo aclararemos en particular. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (PJ) – Señora presidenta, es para completar el planteo que ha hecho la senadora preopinante, y poner énfasis en el sentido común.

Todos compartimos que la corporativización de las instituciones es negativa, sea cual sea; en este caso estamos tratando el Poder Judicial. Es cierto que el mecanismo que se venía dando favorecía a los empleados del Poder Judicial a la hora de acceder a los concursos y a los cargos que se ponían en concurso para los lugares vacantes en el Poder Judicial.

Ahora, desde este Bloque compartimos plenamente el objetivo anunciado de igualar las oportunidades de aquellos que, sin ser empleados del Poder Judicial, quieran concursar para ocupar estos espacios que se van quedando vacantes. Pero, realmente el proyecto como finalmente ha llegado acá al Recinto, lamentablemente coincido con la senadora preopinante, es un "caballo de Troya", porque con el pretexto de igualar las oportunidades de aquellos que quieran ingresar al Poder Judicial y no están dentro, se sobrecarga enormemente el peso de la discrecionalidad en el proceso de evaluación.

Aquellos que ejercemos la docencia sabemos, y sobre todo los que conocemos los sistemas comparados en nivel internacional de concursos, como tienen en países que están mucho más avanzados que nosotros, como puede ser el caso de Francia; como puede ser el caso de España; curiosamente el peso del examen escrito oscila entre el 80 y el 90 por ciento; con lo cual el margen de discrecionalidad se acorta enormemente. Si bien uno puede entender que el atributo de un juez o de un fiscal tiene que ser amplios, no solo el conocimiento teórico, sino también su criterio; capacidad al momento de argumentar verbalmente; etcétera. No menos cierto es que el eje y la esencia del sistema judicial se basa en la sentencia por escrito; por lo tanto el examen escrito, sigue siendo hoy, aún en países avanzados como Francia y España en los concursos de selección, el instrumento por excelencia y con mayor peso a la hora de dar transparencia al orden de mérito de aquellos que concursan.

La oralidad, como decía el senador Bondino, se puede perfectamente adquirir con un curso de oratoria; lo que no se puede reemplazar es el conocimiento del Derecho; si no vamos a premiar a los sofistas, y vamos a armar un sistema judicial de muy buenos oradores aunque no conozcan el Derecho, y eso es un desequilibrio importante en la conformación del perfil del nuevo Poder Judicial que anunciaba el vocero del Bloque Oficialista.

En este aspecto, yo creo que el ciudadano, cualquier ciudadano, cualquier mendocino, si uno le da a elegir si prefiere objetividad o discrecionalidad; rápidamente, nos vamos a poner de acuerdo que va a preferir la objetividad en la selección o criterio de selección de quienes después van a ser jueces.

Obviamente, todos queremos el Poder Judicial lo más independiente posible y lo más imparcial posible, sea por escrito o sea oral, lo preferimos imparcial e independiente, a que sea rápido e injusto, o que hable bien y se equivoque en la sentencia.

Entonces, me parece que la discusión acá, hay un orden en esta discusión, y ese orden en la discusión tiene que ver con la ponderación de las herramientas. ¿Cuánto es importante el buen hablar y el buen exponer de un juez? La verdad, que es sumamente relativo, a mí no me interesa que me juzgue un buen orador, me interesa que me juzgue un buen juez, que sea ecuánime en la interpretación de la ley y haga justicia que es lo que los ciudadanos quieren.

Así que, lamentablemente, voy a compartir este criterio de que si bien compartimos el objetivo anunciado de hacer más permeable al Poder Judicial e igualar oportunidades para

que cualquier ciudadano con título habilitante pueda ejercer el rol de juez o fiscal y que lo compartimos ampliamente, y es lo que vamos a activar que votemos a favor en general; pero también, vamos a votar en particular, en contra de este cambio que se quiere hacer o canje de descorporativización por un aumento en la discrecionalidad; porque lamentablemente, tal como está el proyecto, lo más probable es que cambiemos un Poder Judicial lleno de familiares judiciales a un Poder Judicial lleno de militantes de Franja Morada, y ese es el riesgo de este proyecto, lamentablemente.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (PTS-FIT) – Señora presidenta, quería marcar la postura con respecto a este proyecto.

Si bien podemos acordar en algunos puntos que ha sido de público conocimiento sobre los privilegios con los que cuentan los jueces, o esta camada familia judicial, y como no está claro el concurso, quiénes pueden acceder o no a ser parte de la justicia.

Creemos que algunos de los procedimientos que se plantean están bien para que no pueda casi ser un cargo parecido, algo casi hereditario. Queríamos señalar algunas cuestiones. Cuando se habla de justicia independiente, sobre todo se tiene que pensar y se está relacionado en la forma de la elección de los jueces; si se quiere pensar en cuanto autónomos son los jueces de parte del poder político, del poder empresarial, del poder de los medios; incluso, mantener su propio espíritu de cuerpo, sus propios privilegios está íntimamente relacionado a cómo se eligen los jueces; y esto lo hemos debatido largamente, lo hemos planteado, hemos presentado proyectos nosotros, y ustedes los conocen. Y si bien hay puntos que tienen que ver con la reforma de la Constitución, o con reformar leyes, mismo Reglamento Interno por parte del Senado, creemos de todas maneras que es importante señalar.

Para nosotros la elección de los jueces, ya lo hemos dicho, por Sufragio Universal, debe ser por el voto popular y que, incluso, para garantizar lo más cercano a una idea de justicia debe haber juicio por jurado popular. Incluso, hemos señalado que debería reformarse la Constitución para que el voto del Senado de mínima, no sea secreto, si es que no alcanzáramos este ideal republicano que muchas veces se dice defender.

Entonces, si bien podemos acordar con algunos puntos que se quieren reformar acerca de la elección del proceso de selección de

los jueces, bien digo, nos parece que terminamos llegando a punto muy parecido al que venimos viendo durante tantos años y que ha sido cuestionado, es decir, el proceso de selección, puede que sea mejor, o que se hagan algunas mejoras, pero al fin y al cabo, sigue siendo el Ejecutivo el que señala con el dedo quiénes podrían postularse, y se sigue eligiendo en este recinto, de manera cerrada, de manera secreta, y con bolillas ino!, que creo que es la representación más cabal de algo totalmente antiguo y arcaico.

Entonces, repaso nuestra posición, tiene que ver con, más allá del procedimiento que se está discutiendo ahora, de selección de los jueces, la elección termina siendo muy lejana a una idea de justicia independiente, o de una elección verdaderamente democrática o republicana.

Quiero señalar que esto es algo que se ha discutido, no solamente en nuestro país, sino en el mundo entero. El único país cercano que tenemos, que elige de manera directa a quiénes van a impartir justicia para miles, es en Bolivia, que luego, debe ser necesariamente refrendado por la Asamblea Legislativa; en Perú, sólo se elige a los Jueces de Paz; en Estados Unidos, hay algunos Estados donde se elige, junto con las elecciones partidarias o de gobernador; en Japón, incluso deben ser refrendados por plebiscito; hay formas mixtas de elección, en Inglaterra; en Francia; en Alemania.

Entonces, nos parece que hay para avanzar hacia una verdadera independencia, si es que es posible en este sistema capitalista, encontrar una verdadera independencia en el Poder Judicial, pero lo más cercano que se puede a una idea de justicia, debe necesariamente transformarse la forma en que se eligen los jueces, porque si bien podemos cambiar los procedimientos de selección, al fin y al cabo, se va a un cuello de botella, donde el Ejecutivo sigue nombrando y señalando quiénes debían ser, y acá, se sigue, en todo caso, refrendándolo de manera secreta, encerrado en cuatro paredes quiénes serán.

Desde ya, estar de acuerdo con lo que se señalaba, de que los jueces deben pagar Impuesto a las Ganancias, no debe ser ya más un privilegio que ellos se encargan de decir qué es constitucional o qué es inconstitucional; entonces, es muy fácil decir que es inconstitucional que ellos paguen Impuesto a las Ganancias. Pero me parece, que no solamente hay que tratar de acercarse lo más que se pueda a una idea de justicia independiente, si es que se puede en esta sociedad, pero intentar acercarse lo más posible, sino también intentar acercarse lo más posible a que los jueces no sean una casta, no solamente una

familia judicial, como se hablaba, como se habla en los medios, sino una casta que defiende sus propios intereses, que tiene la potestad de decir si paga o no paga Impuesto a las Ganancias, y tiene sus sueldos exorbitantes, puede estar hasta cualquier edad, es decir, es algo -creo que- muy cercano a lo que veíamos en el Estado absolutista, y muy lejos del republicanismo, que muchas veces se dice defender.

Por lo tanto, con todos los considerandos en las cuestiones que estamos de acuerdo, y en las cuestiones que estamos en desacuerdo, así y todo no vamos a acompañar este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, viene a consideración nuestra un proyecto de ley, que modifica parcialmente, y en realidad sólo dos artículos de la actual ley vigente, la 6.561, porque el Poder Ejecutivo cree, y nosotros compartimos, que debemos cambiar la estructura del Consejo de la Magistratura, de cómo está funcionando ahora, y cuáles son los magistrados que tenemos en la Provincia.

Ha ocurrido un hecho paradójico, desde Bordón, que fue el primero que se autolimitó, primer dirigente político que se autolimitó para mandar al Senado propuestas de magistrados que no tuvieran la discrecionalidad del Poder Ejecutivo de turno -y digo se autolimitó-, porque sacó un decreto creando el Consejo de la Magistratura, y empezó a funcionar; y ahí, la clase política mendocina tomó una decisión, que era desprenderse de esa facultad constitucional que le habían dado los constituyentes de 1916, de mandar como magistrado a la persona que decidiera el Gobernador, sin ningún otro condicionante. Eso siguió un tiempo hasta que se reformó la Constitución, siguió vigente el decreto y en el año 1997 se reformó la Constitución e incorporó el Consejo de la Magistratura a la Constitución; pero se dio un hecho imprevisible, a mi modo de ver; que la propia clase política entrega a una reglamentación objetiva, a una norma legal y constitucional objetiva, ese derecho que tenía de proponer a quien quisiera, al Consejo de la Magistratura. Y ¿Qué pasó diez años después de la reforma y veinte del Consejo de Bordón? El 98 por ciento de los magistrados propuestos por los gobernadores en los últimos veinte años, vienen del propio Poder Judicial.

Entonces, debemos plantearnos: "¡algo mal hemos hecho!". ¿Por qué el 98 por ciento viene de la propia estructura judicial. Tiene razón Böhm, no me gusta hablar de corporaciones. Alguien podría decir: "La corporación política se desprendió de esa facultad y se la

agarró la corporación judicial por completo, y, porque se lo estaba permitiendo la ley. Ese es el equilibrio del que habla la senadora Ubaldini y, ¡es todo lo contrario! Hoy está desequilibrado el sistema de elección de jueces en Mendoza; la única forma de explicar que el 98 por ciento viene de la propia estructura del Poder Judicial. Dígame, entonces, ¿cuál es la otra? Magistrados que tienen licencia para estudiar; magistrados que tienen beneficios para estudiar, para ser magistrados, mientras el abogado que está en la calle tiene que trabajar mañana y tarde, tiene un rato en la noche para estudiar, para presentarse a rendir ante magistrados y ya lo voy a aclarar.

Entonces, ¡claro! El pobre abogado de la calle no puede acceder porque no tiene los beneficios que tiene el que está en el Poder Judicial. No se puede tomar licencia; no puede acumular licencias; no tiene el tiempo que tienen los magistrados para estudiar; hay magistrados, todos sabemos, se pasan más tiempo en la facultad que en el juzgado. Había que buscar un equilibrio y acá está el equilibrio. La discrecionalidad de la que habla es el Consejo de la Magistratura designado por la Constitución.

Ahora, escucho que es discrecional, porque el Consejo va a tener el 60 por ciento y mire cómo son las Comisiones Asesoras, que son los que toman los exámenes. La Comisión Asesora para los jueces. Una propuesta de la Suprema Corte: magistrado; una propuesta de la Asociación de Magistrados: magistrado; una propuesta de la Facultad de Derecho: mandan a los magistrados que son profesores; uno sólo de la Federación de Abogados y un representante del Consejo de la Magistratura, magistrado. Esos son los que toman los exámenes; de cinco, cuatro magistrados y me va a decir que esto ahora se va a desequilibrar, si lo que está desequilibrado es en estos momentos.

Otra cosa que se ha hecho hincapié acá en el famoso tema del escrito y en el oral. Primero, hay una confusión en la interpretación de la norma que propone el Poder Ejecutivo. Lo único que establece esta ley, que se debe aprobar o desaprobar, teniendo en cuenta en su conjunto el examen escrito y el oral. Además, le digo al senador Böhm, -que no tiene por qué saberlo, pero se lo comunico- que todos los abogados de la República Argentina nos hemos recibido solo con examen oral; yo soy abogado, cuatro años, examen oral; la doctora Ubaldini supongo que también rindió oral; no hay facultades de Abogacía que tomen el examen escrito. Entonces, todos los abogados que nos hemos recibido con examen oral no servimos para nada, porque no lo hicimos por escrito.

¿No es razonable que una norma ponga que se debe analizar el conocimiento de un postulante para la Magistratura teniendo en cuenta lo que escribe y lo que dice? Yo creo que es lo más razonable del mundo, no es cuestionable.

Ahora habíamos entrado en esa variante: rindió mal el escrito, ni siquiera le damos la posibilidad de defenderse en oral. Y ahora tampoco estamos diciendo que va a ser determinante el oral, que aunque no sepa nada en el escrito va a ser determinante el oral, no, porque la ley expresa: "En su conjunto debe ser evaluado por la Comisión Asesora".

De todas maneras, se ha debatido y hemos discutido mucho este proyecto. No creo que beneficie a los militantes de Franja Morada, porque si no, yo podría decir que los magistrados designados en los últimos ocho años eran de justicia legítima, no los rechazábamos. Desde que yo soy senador, hace siete años, de cientos de magistrados hemos rechazado uno solo; yo no me puse a pensar si era de justicia legítima o no. Espero, cuando vengán acá, que no se pongan a pensar si son de Franja Morada o no.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señora presidenta, la verdad es que como a la última palabra la tiene que tener el Oficialismo, pero perdón, doctor, no voy a hacer discurso. Después, si quiere, vuelve a hablar usted.

Lo que pasa es que no queda clara la posición que tenemos nosotros como bloque, que es estar de acuerdo en que hoy tenga la misma condición un abogado de la calle que alguien que trabaja dentro del Poder Judicial. Esto tiene que quedar claro, porque si no, pareciera que estamos oponiéndonos a esto.

Lo que nosotros creemos que hay que hacer, es que el examen escrito sí existe, tiene que tener una calificación, y si no, lo hubieran sacado y hubieran dejado solo el oral, y se termina con esto, ya que en ninguna facultad se rinde escrito según Jaliff. Entonces, hubiéramos dejado solo el oral, ¡si total, rindas mal o bien el escrito pasas lo mismo! Para eso era donde nosotros hacíamos hincapié y pedíamos que hubiese alguna evaluación sobre el escrito; fundamentalmente ese es el meollo de la cuestión.

Entonces, no es que estemos en contra, porque si no, parece que estamos nosotros aliados en que solamente sean jueces los que vienen del Poder Judicial, y no es verdad; estamos de acuerdo en que sea cualquier abogado posible de rendir y de estar dentro

de un consejo, ir al Consejo de la Magistratura, y nosotros poder votarlo como juez.

No estamos de acuerdo con el método de evaluación que se ha puesto en este proyecto. Hubiésemos sacado el escrito y no estaríamos discutiendo esto, y solo hubieran ido a examen oral. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se va a votar en general el despacho 164, contenido en el expediente 69946.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal por medios electrónicos.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barcudi; Barros; Basabe; Benegas; Böhm; Bondino; Camerucci; Caroglio; Corsino; Fadel; Ferrer; García; Giner; Jaliff; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Reche; Ruggeri; Salas; Sevilla; Soto; Teves y Ubaldini.

-Votan por la negativa la señora senadora Barbeito y el señor senador Da Vila.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La votación arrojó el siguiente resultado: veintinueve (29) votos por la afirmativa y dos (2) votos por la negativa. En consecuencia, resulta aprobado en general.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel

SRA. FADEL (PJ) – Señora presidenta, queremos que quede claro... ¡Ah, no alcanzó a votar el senador Sat! ¿Querés que consigne tu voto positivo?

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Consignamos el voto positivo del senador Sat.

-El senador Gantus levanta la mano para que se consigne su voto.

SRA. FADEL (PJ) – Pero, quiero que quede claro, que el artículo 1º, que modifica el artículo 4], en sus incisos 3), dentro del 1, que tienen distintos incisos, el 3) apartado a.a) y apartado a.b) nosotros votamos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos entonces a la votación en particular.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, entonces por lo manifestado por la senadora Fadel, me permito sugerirle que se vote el

artículo 4º, en su conjunto, con excepción del inciso 3) a.a) y a.b) y después ese lo ponga en consideración aparte.

Además quiero mencionarle, que omití decir recién, que si se le ha agregado un artículo, está en el despacho, no hace falta agregarlo, al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, porque en la reunión con los miembros del Consejo de la Magistratura, a través de su presidente, el Doctor Gómez, nos hizo llegar la inquietud de que debería haber una norma que dispusiera disposiciones complementarias y transitorias por el período en que se va transitando de la vigencia de una parte de la ley, a esta nueva. Así es que, por eso hemos agregado el artículo 3º, que está en el despacho, mis consideraciones son sólo a título informativo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba el Art. 1º, exceptuando el inciso 3) a.a) y a.b).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) – Señora presidenta, para que quede constancia también de mi voto negativo en el mismo sentido que el bloque del Partido Justicialista.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Por Secretaría se procederá a continuar con la votación en particular.

-Se enuncian y aprueban sin observación el Art. 2º y 3º, inclusive.

-El Art. 4º, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión (**Ver Apéndice N° 5**).

XXX PREFERENCIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Comenzamos al tratamiento de las preferencias y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señora presidenta, voy a pedir una preferencia con despacho, de la ley que está contenida en el expediente 70072.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se va a votar la preferencia solicitada por el señor senador Camerucci.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien, queda consignada la preferencia con despacho del expediente 70072. **(Ver Apéndice N° 22).**

XXXI ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTA (Montero) – En consideración los expedientes del Bloque Frente de Izquierda de los Trabajadores.

Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (FIT-PTS) – Señora presidenta, es un proyecto de declaración que hemos presentado, para manifestar el rechazo a las afirmaciones del Director General de Escuelas Jaime Correa, donde acusa a los docentes de comerse las raciones de comida por considerarlas falsas y agravante para todos los trabajadores de educación, y que estas declaraciones incitan a generar desprestigios sobre el material de celadores y docentes, que llevan cotidianamente, y porque induce a la hora de violencia que sufren los trabajadores de educación al ser colocados al centro de la escena como culpables de los problemas que el Estado deberían solucionar.

Esto, señora presidenta, es un pedido que se ha realizado por parte de los trabajadores de la educación de nuestra Provincia, tuvimos la oportunidad de escuchar en un medio local, sé que después se va a tratar otro tema con respecto a esto; pero esto hace referencia a este proyecto de declaración, tuvimos la oportunidad de escuchar en un medio de comunicación local que el Director General de Escuelas hablando como gusta hablar de los trabajadores de educación, con tanto desprecio, dijo a propósito de las meriendas en los colegios: "Lo cierto que hay una disposición de la cantidad de comida que se manda" y ahí dijo: "Ojo que en algunas escuelas bajamos la ración porque se la comían los docentes" nuevamente vemos el desprestigio hacia los trabajadores de educación, y nuevamente sin estadísticas, recordemos que cuando se trató el ítem aula se trataba a los

docentes de faltadores seriales, cuando se pedían las estadísticas los números de cómo eran, de por qué un estudio acabado, de por qué no había ausentismo docente, las mismas no fueron presentadas, que es incluso unas de las infancias que se violó para continuar la paritaria, recordemos que las paritarias pueden ser suspendidas, no necesariamente cerradas por decreto, y que una de las vías que establece la legislación Argentina, dice: "que una paritaria se puede suspender hasta tanto se tengan todas las estadísticas correspondiente para sustentar algunos puntos de negociación", bueno en esa oportunidad no pasó.

Y en esta oportunidad, volvemos a escuchar al Director General de Escuelas hablando con desprecio y maltratando así a los trabajadores de educación, generando un desprestigio de su tarea, tanto de celadores como de docentes, porque después vemos en los medios como se habla acerca de la violencia en las escuelas, que un padre le pegó a una maestra ¿Pero quién planta el huevo de la serpiente? Creemos que es el mismo Director General de Escuelas.

Si él, que es un funcionario público, sale a tratar así a los trabajadores de educación ¿qué esperamos que haga la misma comunidad? , si él mal entona a toda la sociedad, a toda la comunidad a que traten mal a los docentes ¿qué esperamos que haga cualquier papá o mamá de un chico que tiene alguna diferencia o alguna discusión con el docente? Si se escucha permanentemente en los medios maltratar a los trabajadores de educación ¿qué esperamos que hagan los papás y las mamás de los chicos cuando tienen alguna diferencia con un docente?

Entonces, después escuchamos que el Director General de Escuelas salió a decir que él no había dicho eso, pero bueno, afortunadamente en el siglo XXI es muy difícil decir yo no lo dije, porque están los medios de comunicación, están los audios, está su voz, está su palabra, que ha quedado al descubierto, entonces después sale a decir que en realidad el SUTE le tendría que dar a él las estadísticas, cuando él está al frente de la DGE, él debería brindar todas las estadísticas necesarias acerca de qué es lo que se reparte en las escuelas, y qué, y cuántas galletitas se comen o cuántas tortitas se comen los docentes, según él.

Entonces, realmente a nosotros nos parecen declaraciones totalmente miserables.

El Director General de Escuelas se ha subido a un pony, que alguien lo ha subido ahí, entonces se cree que puede decir y maltratar a los docente como se le ocurra, y

creemos que esto no se puede dejar pasar de ninguna manera, los trabajadores de vocación, tantos los celadores, como los docentes, las maestras, y esto nos consta a quienes hemos sido alumnos, a quienes somos docentes también, que hacen todos los esfuerzos necesarios para que los chicos tengan las meriendas en las escuelas, cada día.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) – Señora presidenta, es para recordarle a los senadores del Cuerpo, que la voz de una senadora mujer, tiene el mismo valor que un senador hombre, por lo tanto les voy a pedir respeto por mi compañera, porque está en uso de la palabra, desarrollando una posición.

Entonces, si alguien tiene algo para acotar, para proponer o polemizar, que pida la palabra. Muchas gracias.

SRA. BARBEITO (FIT-PTS) – Señora presidenta, la verdad que me encantaría que este tema se debata, que todos los senadores, los legisladores, más allá de lo que después efectivamente vayan a votar, ya sea por espíritu del Cuerpo o porque no pueden votar una cosa o no, así y todo, más allá de que lo que voten, mas allá de que voten en contra del proyecto de declaración, me gustaría saber su opinión sobre los dichos del Director General de Escuelas.

Lo repito, está ese hombre subido a un caballo, que se cree que puede maltratar a las maestras, permanentemente y decir lo que quiera sin ningún tipo de sustento. Y reitero la reivindicación a los trabajadores de la Educación, que gracias a ellos tenemos educación pública, porque si hubiera sido por nuestros funcionarios, nuestra Educación ya estaría vendida como quería el Banco Mundial en los 90.

Entonces, gracias a ellos tenemos educación pública; gracias a ellos muchos días los chicos comen en las escuelas; porque no bastan las meriendas que se mandan desde la Dirección General de Escuelas, que son raciones que muchas veces dan vergüenza, sino que tienen que juntar monedita con monedita, pesito a pesito, entre celadores y maestros para poder completar las raciones en las escuelas y que sus alumnos puedan estudiar con la panza llena, porque no se puede estudiar con la panza vacía.

Entonces, pedimos que esta Cámara acompañe los proyectos de declaración, para rechazar estos dichos; pero ante todo que se deje de haber silencio sobre estos agravios y estos maltratos que se hacen por parte del

Director General de Escuelas y, que sienten posición aquellos senadores, sobre todos aquellos que vienen de la Educación, acerca de cómo tratan a sus colegas o a sus ex colegas, más allá de lo que después voten.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 70093.

-Resulta afirmativa

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70093, es el siguiente:

**E70093
PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1: Manifestar su repudio a las afirmaciones del Señor Director General de Escuelas Jaime Correas donde acusa a los docentes de comerse las raciones de comida de la escuela por considerarlas falsas y agraviantes para todos los trabajadores de la educación; incitan a generar desprestigio sobre la tarea que celadores y docentes llevan adelante cotidianamente, y porque induce a la ola de violencia que sufren los trabajadores de la educación al ser colocados en el centro de la escena como culpables de los problemas que el Estado debería solucionar.

Artículo 2: De forma.

NOELIA BARBEITO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

En los últimos días tuvimos que escuchar declaraciones agraviantes vertidas por el Director General de Escuelas Sr. Jaime Correas en el medio digital "Sitio Andino" <http://www.sitioandino.com.ar/n/244332-faltante-recorte-y-docentes-que-se-comen-las-meriendas-escolares/> ante la denuncia del SUTE del faltante de raciones de merienda en los establecimientos educativos, en donde el titular de la DGE refiere: "Lo cierto es que hay una disposición de la cantidad de comida que se manda, si hay déficit en una escuela, se envían más raciones. Ojo, que en algunas escuelas bajamos la ración porque se la comían los docentes. Esto pasa en algunas escue-

las, no en todas. No quiero que después digan que acuso a los docentes de comerse la comida de los chicos, pero en informes que me han llegado me han comunicado que esto está pasando"

Son constantes los ataques y acusaciones verbales que el señor Jaime Correas ha vertido sobre los trabajadores de la educación desde que asumió su cargo en el año 2015. Ya durante el impulso del ítem aula el gobierno acusaba a los docentes de "faltadores seriales" adjudicando a esto el problema de la calidad educativa.

El problema planteado por el SUTE que motivó los dichos del Sr. Jaime Correas fue la situación que atraviesan miles de niños y niñas de las escuelas de la provincia donde las raciones de merienda no alcanzan para todos/as.

A pesar de estas calumniosas declaraciones, son los Trabajadores de la Educación quienes día a día intentan hacerle frente a las situaciones de precariedad existente en las escuelas, afrontando la falta de recursos, los problemas edilicios, los emergentes cotidianos devenidos de las terribles situaciones que enfrentan las familias de los/as alumnos/as. Por estos motivos, y los que daremos oportunamente al momento de su tratamiento, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

NOELIA BARBEITO

XXXII SOBRE TABLAS RECHAZADO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el tratamiento sobre talas.

Se va a votar.

-Resulta rechazado.

XXXIII SOBRE TABLAS SE APRUEBAN DOS PROYECTOS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señora presidenta, es para pedir el estado parlamentario al que le corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 70075; 70077; 70080 y 70095.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señora presidenta, es para anticipar nuestro voto negativo en los expedientes 70080 y 70095.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (PJ) – Señora presidenta, me sorprende, cuando se veía la posibilidad el pedido de informe, la verdad que es una situación que se venía presentando desde hace mucho tiempo, reconocemos que lleva una situación de larga data. A tal fin, en el año 2015, en noviembre del 2015, semanas antes de que el gobierno anterior dejara, digamos, su mandato y asumiera la nueva gestión, la ex senadora y actual Ministra de Salud, Claudia Najul, hizo un pedido de informe, que no fue contestado, y que aún está vigente, y que por lo tanto, también quiero pedir la acumulación, ya que va a ir a Comisiones, de este expediente, el expediente 66997 de la actual Ministra, en su momento, legisladora provincial. En donde manifestaba también, esta preocupación. Y la verdad que, queremos saber qué avances han habido, en base a su preocupación y a la nuestra, porque nos han llegado, digamos, algunas quejas o algunas denuncias que queremos saber si son ciertas, sobre algunos temas sobre la obra; sobre la permanencia del hongo, o no, en algunos ámbitos del hospital; y que esto podría entorpecer o agravar la salud de algunos de los chicos.

Entonces, compartiendo la preocupación de la Ministra Najul, que en su momento era senadora, yo quisiera pedir en primer lugar, en todo caso, que si va a ser girado a Comisión, que se acumule a su proyecto, que es el 66997.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) - Señora presidenta, es para referirme al pedido de informe que estamos haciendo como bloque.

La verdad que recién no intervine en lo que hablaba la senadora Barbeito, porque tenía la remota esperanza de que se fuera a aprobar este pedido de informe. Digo, quizás no quieran votar el repudio del rechazo que se había solicitado a los dichos del Director General de Escuelas, pero sí, por ahí pensaba, que sí querían saber realmente qué era lo que había pasado, y sobre todo, sobre qué el Director General de Escuelas se basa en dar estas declaraciones, que por ejemplo en el medio Sitio Andino, el día jueves 28 de septiembre, él dice: "Lo cierto, es que hay una disposición de la cantidad de comida que se manda; si hay déficit en una escuela, se envían más raciones. ¡Ojo! Que en algunas es-

cuelas bajamos la ración, porque se la comían los docentes. Esto pasa en algunas escuelas, no en todas. No quiero que después digan, que acuso a los docentes de comerse la comida de los chicos, pero en informes que me han llegado, me han comunicado que esto está pasando”.

Qué bueno sería tener estos informes que le están llegando a él, porque, evidentemente, se está fundamentando en algo que le llega a su despacho; que era lo que nosotros estábamos pidiendo en este pedido de informe, porque la verdad que es muy agravante decir esto, aunque salve diciendo: “no, en todas las escuelas pasa, pero en algunas, sí.”

Estaría bueno saber ¿en qué escuelas está pasando, y quiénes son?

Quizás, por ahí, han confundido, que los docentes tienen que racionalizar estas raciones, porque no alcanzan para los chicos, no es que se estén comiendo las raciones. No está alcanzando para los niños. ¿Será que le tienen miedo, a cómo decía Mandela, que: “La educación es el arma más poderosa que se puede usar para cambiar el mundo”? ¿Estarán bastardando la educación, para que nuestros niños no cambien el mundo? Y en realidad “la educación no cambia el mundo; cambia las personas que van a cambiar el mundo”, decía Paulo Freire.

Y, quienes están a cargo de formar a esos niños, de formar a esos adolescentes, son a los que más tenemos que cuidar desde el Estado. Largar una injuria como esta, decir: ¡que los docentes se comen la merienda! La verdad que, yo creí escuchar muchas cosas, ya esto, es que pasa ciertos límites. Por un lado, vamos a empezar a discutir un proyecto de defensor del docente, este defensor, si es que este proyecto ve la luz: ¿Los tendrá que defender de su propio titular de la Dirección General de Escuelas?, me pregunto. Porque el primero que los está agravando a los docentes, es su titular, su Director. Entonces, es muy contradictorio lo que pasa, muy contradictorio que por un lado queramos defender a los docentes con crear un Cuerpo de Defensores, y por el otro, el propio titular del organismo los esté injuriando, los esté haciendo responsables, y diciendo que “se comen la merienda de los chicos”; digo, no dijo cualquier cosa, dijo: “se comen la merienda de los chicos”. Claro, también dijo: “en algunas escuelas”.

Nosotros queremos saber, porque según él, dice tiene informes, en qué escuelas está pasando esto, en qué se fundamenta para poder decir que los docentes se están comiendo las meriendas de los chicos, si no es así, éticamente lo mínimo que tiene que hacer es

renunciar, porque está contra sus propios empleados, contra los docentes que forman cada día a nuestros niños y niñas de la Provincia.

Me parece que si no es así, digo, tiene denuncias de violencia, tiene denuncias de maltrato, tiene denuncias de miles de cosas, y ya esto es la última gota que rebalsó el vaso. Denunciar a un docente que se come la merienda de un niño, sin pruebas y que hoy se nos esté negando un pedido de informe, donde estamos pidiendo esas pruebas, para ver si es así, me parece que el paso a seguir no es solo mandar un proyecto de ley de Cuerpo de Defensor del Docente, porque ya tienen un primer acusado, un primer atentado, el primer atentado ya lo ha hecho Jaime Correa. Me parece que lo que le queda es renunciar.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) - Señora presidenta, no viene exactamente al tema, pero mi compañera hizo referencia en el día de ayer, recibimos a una delegación del SUTE, hubo una situación poco feliz con algunos funcionarios de la Legislatura.

Gracias al Secretario Legislativo, Diego Seoane, en nombre de Laura Montero, recibí junto con Noelia, y el bloque del Frente de Izquierda a los trabajadores del SUTE, con lo cual me parece que es de destacar la actitud que han tenido, que le da algún rango de realidad a esa idea de Legislatura Abierta.

Dicho esto, quería decir que en esa reunión hubo una serie de conclusiones que sacamos, y que por lo tanto, nos comprometimos a viabilizar. Una era un pedido de informe, que subimos, y tal cual lo pidieron los compañeros del Sindicato, lo dejamos librado a la posibilidad de que otros senadores adhirieran; esto viene a colación de que habría que buscar la forma en el sistema, porque después nos dimos cuenta que no lo podíamos cerrar para que ingresara legislativamente, si todos los senadores no lo aprobaban; y curiosamente, el bloque del Partido Justicialista presentó un pedido de informe extremadamente similar al nuestro, pero bueno, lo que vale es la intención, y a nosotros, lo que nos preocupa es justamente que se esclarezca la situación, en relación a los trabajadores de la Educación, y no presentar una posición o hacernos cargo de algo que no es nuestro, centralmente porque hemos mantenido una conducta en la Legislatura, de oposición consecuente, sin haber establecido ninguna colaboración con el oficialismo, lo cual obviamente nos jactamos y nos da autoridad para defender consecuentemente los reclamos de los trabajadores docentes.

Concretamente, yo lo que quiero hacer referencia es a lo siguiente: es preocupante que el bloque oficial empiece a transformar en algo constante el bloqueo de pedidos de informe. Estamos hablando de que acá se prohíbe el acceso de información al Cuerpo, en torno no solamente a las raciones, sino también a un proyecto de un senador de la bancada del Partido Justicialista, en torno al Hospital Notti. Yo lo leí, y particularmente me suena preocupante eso de lo que el senador indaga, y la bancada oficialista, haciendo alarde o mala utilización de una mayoría, al menos momentánea, y lógicamente distorsionada de la realidad de lo que ocurre en la sociedad, impide la posibilidad de que accedamos a la información. Esto realmente hay que destacarlo, es grave, no se puede dejarlo pasar, y más cuando se trata de funcionarios, que ya tienen una serie de antecedentes.

Yo calculo que ya les debe haber llegado a sus celulares, esto de la tecnología y de la facilidad de las comunicaciones, realmente es algo extraordinario, el video de Jaime Correa tomando un café en horario de trabajo. Entonces, habría que preguntarse si Jaime Correa cobra el Ítem Aula, el Ítem funcionario, lo que sea, porque evidentemente, de forma despampanante, frente a un transeúnte que pasaba con su celular, en la Peatonal de Mendoza, tomándose un café en horario de trabajo. Y esta persona es la que se arroga la autoridad moral, para decir que los trabajadores de la Educación se comen las viandas de los niños en las escuelas; es la persona que se arroga la autoridad moral, para decir que los docentes no trabajan. Es decir, estamos frente, evidentemente, a una actitud, como mínimo, de carácter cínica. Y lo que es más preocupante aún, que es abiertamente una declaración, una provocación, contra los trabajadores docentes.

Para que el Cuerpo lo sepa, la forma en que la Dirección General de Escuelas distribuye las viandas, en las distintas escuelas, es en función de un promedio. Al ser en función de un promedio, lógicamente si ese promedio se modifica y el presentismo de los estudiantes aumenta, ese promedio queda corto. Lógicamente, las autoridades tienen que pedir más viandas y más alimentos. Esto, los compañeros del SUTE, lo explicaron perfectamente, lo cual, ya habla de una política de recorte, de ajuste, que no se aplica de la misma forma, por ejemplo, para otros casos. Por ejemplo, si no se hubiera sobre facturado las horas de limpieza del Casino, seguramente tendríamos mucho más disponibilidad de efectivo para hacer frente a las necesidades alimentarias de los estudiantes en las escuelas o la pintura del mismo Hipódromo; si por ejemplo, no se hubiera establecido un acuerdo con una empresa para el cobro del reintegro de las obras

sociales en la Salud, que establece que tiene que llevarse 28 por ciento, sobre lo que se ha recaudado en el 2016, bueno, tendríamos una disponibilidad. Sin embargo, lo que se hace, se establece un recorte sobre la alimentación de los niños. Y si Jaime Correa piensa que los docentes comen en las escuelas, también tendrían que preguntarse por qué lo hacen. Porque si él hace, calculo que debe tener las facultades intelectuales para hacer un cálculo matemático tan simple, como establecer que durante dos años, no solamente se ha aplicado un techo salarial, que es inferior al 17 por ciento, en filas de los docentes, sino que además, en los dos años, ha ido por detrás de la inflación oficial que establece el Gobierno, mediante el INDEC, con lo cual, no solamente no tenemos un aumento salarial ni una recomposición salarial, sino que tenemos un recorte salarial en función de que ha retrocedido el poder adquisitivo del salario de los docentes.

Entonces, tendría que preguntarse Jaime Correa, qué está haciendo ahí. Yo, la verdad voy a votar, lógicamente, el pedido de informe éste. Y adelanto, por la reunión que tuvimos con los compañeros del SUTE, que voy a presentar in voce un proyecto, para establecer que la Comisión de Derechos y Garantías sea la instancia de mediación entre la DGE y particularmente Correa y los trabajadores del SUTE, que denunciaron que ellos no tienen ninguna instancia de diálogo con Correa. Haciendo alarde a la política y el espíritu del Ejecutivo provincial de un autoritarismo y una soberbia, como hace mucho tiempo que no vemos, es que no tiene ninguna instancia.

Entonces, tomando el precedente, que existió en su momento con el Club Argentino de Guaymallén y la Municipalidad de Guaymallén, mediante la Comisión de Cultura y Deportes, es que voy a mocionar, adelanto, para ir ganando tiempo, que la Comisión de Derechos y Garantías convoque a las partes, invite a las partes, a bien puedan establecer una instancia de diálogo y el señor Jaime Correa pueda escuchar, prestar oídos al reclamo de los trabajadores de la Educación.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (PTS-FIT) – Señora presidenta, muy cortito, creo que hubiera sido bueno, tener lo más pronto posible la presentación del Presupuesto Provincial, porque allí uno puede recibir a los diferentes funcionarios del Gobierno, de muchas áreas donde exponen cuál es el presupuesto, y qué es lo que van a pedir para el año que viene.

Porque allí me gustaría preguntarle al Director General de Escuelas, Jaime Correas

¿Cuánta plata se ahorró con el ítem aula? Porque hoy tenemos a maestra que en los grupos, por ejemplo, de docentes, preguntan: ¿Por una operación de vista, pierdo el ítem aula? Y le contestan: "que sí, que pierde el ítem aula, que una maestra tuvo neumonía y tuvo que faltar más días y lo perdió. Pero bueno, como seguía con neumonía volvió a dar clases para no perderlo el mes siguiente. Otro le dice: "que si es tradicional puede hacer que la operen un miércoles y el lunes ya estar trabajando, así aprovecha los dos días del fin de semana." Otro le dice: "que priorice la salud, que al fin y al cabo pueden hacer una vaquita para juntar lo que le falta del ítem aula". Entonces, estos son los debates que están teniendo los trabajadores de la educación ante un miserable que intenta ahorrar jugando con la salud de los docentes.

También, me gustaría preguntarle cuando venga el Director General de Escuelas ¿Cuánto se ahorra en mandar menos tortitas a las escuelas? ; porque no estamos hablando de que sea una merienda realmente exorbitante o espectacular, o llena de nutrientes para los chicos ¿Cuántas tortitas se ahorra? Entonces, estos son las discusiones en la que nos quiere meter el Director General de Escuelas ¿Cuánta platita ahorra la DGE por no pagarle a maestras enfermas; y cuánta plata ahorra en mandar menos tortitas a las escuelas?

Creo que, esto es lo que me gustaría haber incorporado al pedido de informe si hubiera intención por parte del Oficialismo en aprobarlo. Seguir rechazando sus declaraciones, el silencio del Oficialismo no sé si es por vergüenza o porque están de acuerdo, yo creo que más les da vergüenza.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 70075 y 70077.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 70075 y 70077 es el que figura en puntos 13 y 15 respectivamente de Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y particular los mencionados expedientes.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobados en general y en par-

ticular, se les dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndices Nros. 23 y 24**).

XXXIV ESTADO PARLAMENTARIO Y SOBRE TABLAS RECHAZADO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 70095.

Se va a votar.

-Se vota y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Rechazado. Pasa a la Comisión de Educación.

-El texto contenido en el expediente 70095 es el siguiente:

E70095 PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe, diversos puntos relacionados con la provisión de meriendas a establecimientos escolares, como así también sobre diversas inconductas en que habrían incurrido algunos docentes, según el siguiente detalle:

a) Nómina de escuelas que reciben meriendas y /o ración alimentaria, cantidad por cada una de ella y discriminadas por departamentos.

b) Empresa encargada de proveer las meriendas y/o ración alimentaria en los distintos establecimientos educativos, detallando razón social y CUIT por departamento. Adjuntar documentación correspondiente.

c) Presupuesto asignado y ejecutado al 29 de septiembre del 2017 para la provisión de las meriendas en escuelas.

d) Listado de escuelas en las que se detectó faltante de meriendas o raciones por supuesta acción de los docentes denunciados por el Director General de Escuelas (detalle por departamento)

e) Informe si inició a cada uno de los docentes implicados sumario y/o dio a

conocer en Junta de Disciplina la situación. En caso afirmativo acompañe copia de la denuncia y toda documentación respaldatoria.

f) Informe que otras medidas ha tomado la Dirección General de Escuelas ante las denuncias efectuadas en medios de comunicación por su titular Lic. Jaime correas.

Art. 2: De forma.

PATRICIA FADEL
 JUAN AGULLES
 GUILLERMO AMSTUTZ
 GUSTAVO ARENAS
 SAMUEL BARCUDI
 EDUARDO BAUZA
 OMAR BENEGAS
 OLGA BIANCHINELLI
 LUIS BÖHM
 ANGEL BRANCATO
 JUAN GANTUS
 MAURICIO SAT
 ANA SEVILLA
 MARIA JOSE UBALDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas informe, sobre algunos puntos relacionados con la provisión de meriendas escolares, como así también la nómina de los docentes que según el Director General de Escuelas estarían comiendo meriendas asignadas a los alumnos.

"Lo cierto es que hay una disposición de la cantidad de comida que se manda, si hay déficit en una escuela, se envían más raciones. Ojo, que en algunas escuelas bajamos la ración porque se la comían los docentes. Esto pasa en algunas escuelas, no en todas. No quiero que después digan que acuso a los docentes de comerse la comida de los chicos, pero en informes que me han llegado me han comunicado que esto está pasando", disparó Correas. Fuente: Sitio Andino Jueves, 28 de septiembre de 2017.

Ante las declaraciones vertidas por el Director General de Escuelas, Jaime Correas, que son de público conocimiento, exigimos respuesta inmediata. Nuestra principal hipótesis es que las expresiones del funcionario fueron pura y exclusivamente con la finalidad de agredir a los docentes sin ningún fundamento pretendiendo hacer un uso electoral de algo tan sensible como la merienda de los chicos,

que el Estado maneja con incompetencia e insensibilidad inadmisibles.

Estas acusaciones dadas a conocer a la población con tanta liviandad coloca una vez a los docentes bajo un manto de sospecha que los estigmatiza y que claramente vulnera sus derechos, sobre todo su derecho a réplica, ya que Correas no especifica de qué docentes se trata y mucho menos a qué establecimiento escolar pertenecen. Esta ofensa, no sólo merece ser esclarecida sino que la generalización de un hecho como éste también merece las disculpas públicas correspondientes por parte del Director General Escuelas, Jaime Correas

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a las señoras Senadoras y Senadores acompañen el presente proyecto de Pedido de Informe.

Mendoza, 2 de octubre de 2017.-

PATRICIA FADEL

XXXV ACUMULACION Y GIRO A COMISION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el giro a la Comisión de Salud, del expediente 70080, previa acumulación al 66977.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 25**).

XXXVI GIRO A COMISION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) - Señora presidenta, es para solicitar un giro más. Nosotros tenemos en tratamiento el expediente 69919, al que se acumuló el 69086; con la acumulación pierde el tema de ir a Educación, entonces pediría que también se gire a Educación.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el giro propuesto.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 26**).

**XXXVII
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
SEIS PROYECTOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bloque Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor senador Came-
rucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señora presidenta, solicito el tratamiento sobre tablas de los expedientes 69511; 69783; 69907; 69669 y su acumulado 69866 y 70079.

El giro a comisión pedido por el propio autor, que es el senador Reche, del expediente 70076.

El tratamiento sobre tablas del expediente 70079 y del 69943.

-El texto del despacho contenido en el expediente 69943, es el siguiente:

Expte. 69943

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Riesgo Desastre, Asuntos Territoriales y Vivienda ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H CAMARA EL HACKATON AMBIENTE, QUE SE LLEVARA A CABO EL 6 Y 7 DE OCTUBRE DE 2017, y en virtud de los considerandos obrantes a fojas 01 y 02, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art 1º- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el "Hackaton Ambiente", organizado por el Ministerio de Ambiente y de Modernización de la Nación, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización de la provincia de Mendoza, que se llevará a cabo el 6 y 7 de octubre en el estadio cubierto Dr. Vicente Polimeni.

Art 2º -Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de resoluciones del H. Senado.

-Sala de Comisiones, 18 de septiembre de 2017.

TEVES JORGE
Presidente

AGULLES JUAN
Vicepresidente

MANCINELLI ERNESTO

BARBEITO NOELIA

ARENAS GUSTAVO ANTONIO

SEVILLA ANA EUSEBIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 69943; 69511; 69783; 69907; 69669 y su acumulado 69866 y 70079.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expedientes 70079, es el que figura en punto 17 de Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndices Nros. 27, 28, 29, 30, 31 y 32**).

**XXXVIII
GIRO A COMISIONES**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el giro a la comisión del expediente 70070 y del 70076.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - ¿El proyecto de ley lo pide aparte?

Tiene la palabra el señor senador Came-
rucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señora presidenta, no lo vamos a solicitar, hemos quedado el tratamiento para la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Entonces, el expediente 69999 queda reservado para la próxima sesión.

XXXIX DESACUMULACION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

SRA. CAROGLIO (UCR) – Señora presidenta, es para pedir una desacumulación del expediente 61056 y el 69072.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 34).**

XL SE ACUMULA EXPEDIENTE

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCIA (UCR) – Señora presidenta, es para pedir una acumulación, el expediente 69964 que se acumule al 68665.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien, quedan registradas las acumulaciones **(Ver Apéndice N° 35).**

XLI ESTADO PARLAMENTARIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bloque Unidad Popular.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señora presidenta, es para solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 70084.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70084, es el siguiente:

E70084 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que en base al informe de la Dirección Provincial de Vialidad, requerido por Resolución N° 205 - 2017/2018 de esta H. Cámara, se incorporen en el Presupuesto 2018, las partidas correspondientes para dar realización efectiva al "Proyecto de Semaforización Intersección R.P. N° 23 y R.P. N° 28, Departamento de Las Heras", elaborado por el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2°: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que en base al informe de la Dirección Provincial de Vialidad, requerido por Resolución N° 205 - 2017/2018 de esta H. Cámara, se incorporen en el Presupuesto 2018, las partidas correspondientes para dar realización efectiva al "Proyecto de Semaforización Intersección R.P. N° 23 y R.P. N° 28, Departamento de Las Heras", elaborado por el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.

El crecimiento urbano de una ciudad puede traducirse en progreso y adelanto, pero es innegable que tiene consecuencias, y en muchos casos, éstas son marcadamente negativas. El incremento del parque vehicular y la infraestructura de nuestras rutas no adaptadas a la dinámica diaria de la población se han vuelto un problema a resolver y un desafío para reestructurar la infraestructura vial.

El caso que hoy nos ocupa no es diferente al de muchos lugares de la provincia, pero este en particular merece toda nuestra atención, puesto que en este punto neurálgico de la geografía lasherina confluye un tránsito continuo e incesante de vehículos de todo porte, particulares, de carga y transporte público; carros de tracción a sangre; motocicletas y, por ser una zona rural: ciclistas y peatones.

Todo esto constituye un nutrido flujo de tránsito que se traslada desde y hacia el cen-

tro de El Algarrobal, la cercana localidad de El Borbollón y la más alejada localidad de La Pega y la Villa Tulumaya de Lavalle; sin mencionar que cuando hay algún corte o problemas de rotura y desvío en la Ruta Nacional N° 40, gran parte del tránsito que se dirige hacia San Juan, encuentra su salida por esta alternativa vial.

Todo lo descripto se traduce en la peligrosidad que constituye transitar por un cruce de calles tan importantes donde no existe ningún tipo de reductor de velocidad, ni semáforo, ni rotonda ni triángulos derivadores, que en este caso serían de gran utilidad y de urgente e imperiosa necesidad.

Un sinnúmero de testimonios de vecinos de la zona y la crónica roja de los diarios dan cuenta de la cantidad de accidentes de todo tipo que se producen en la mencionada intersección. Peatones y ciclistas atropellados; vehículos que, por la alta velocidad que desarrollan en la recta de la calle Lavalle, terminan en el zanjón o incrustados en las casas vecinas; por no mencionar la colisiones entre vehículos que quedan destrozados en la intersección.

El insistente reclamo de los vecinos ha sido constante ante la situación de inseguridad vial que viven a diario y los accidentes que se producen de manera continua, por ello este H. Senado no puedo dejar de hacerse eco de las recurrentes peticiones de los ciudadanos que son víctimas directas e indirectas de esta situación.

Atento a estos fundamentos y a lo solicitado oportunamente por este H. Senado en Resolución N° 205 - 2017/2018, y la respuesta remitida por la Dirección Provincial del Vialidad a través del Departamento Estudios y Proyectos respecto de la alternativa de solución a la problemática planteada; solicito a mis pares su acompañamiento con la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Ciudad de Mendoza, Septiembre de 2017.-

GUILLERMO AMSTUTZ

(Para ver documentación remitirse al expediente)

**XLII
SOLICITUD AL
PODER EJECUTIVO**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular el expediente 70084.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará **(Ver Apéndice N° 33)**.

**XLIII
LICENCIAS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): Han pedido Licencia para la presente Sesión: el senador Marcelo Rubio; senadora Olga Bianchinelli; senador Ángel Brancato y el senador Mario Lingua.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

-Se votan y aprueban.

**XLIV
SON ARRIADAS
LAS BANDERAS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha, invitando a las señoras senadoras Ubaldini y Barbeito, a arriar las Banderas del recinto, y a los demás senadores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 15.50.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XLV
APENDICE**

**I
(Sanciones de la H. Cámara)**

**N° 1
LEY N° 9.007**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Establécese que el sistema educativo del Instituto Universitario de Seguridad Pública adapte la concepción de Perspectiva de Género en su sistema educativo, e incluya en la currícula de las carreras de: Auxiliar, Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad Pública, el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

Art. 2°- Establécese que el Ministerio de Seguridad de Mendoza, capacite a todo el Personal Policial en actividad, en el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

**N° 2
ms-69896
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para el emplazamiento de las obras, yacimientos de material para su construcción, caminos de acceso y servicios, líneas de energía que corresponderá al embalse y central hidroeléctrica para la realización de la obra multipropósito Portezuelo del Viento. Los bienes objeto de la presente declaración se encuentran destinados a una obra proyectada de ejecución futura y prolongada en los términos del Art. 55 in fine de la Ley N° 1.447, resultando en consecuencia excluidos del régimen de abandono previsto en esa norma y prohibiéndose en ellos la introducción de mejoras y/o la constitución de nuevos derechos.

En particular las siguientes fracciones de terreno privados:

1.Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-470946-0000-1, Plano de Mensura N° 19-1301, Titular Registral: Fuentes Oscar Nicolás, Matrícula N° 19-984, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 1.100 Ha 4.896,62 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

2.Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-487018-0000-8 (N.C. por título supletorio), Plano de Mensura N° 19-2533, Titular Registral: Mo Félix (50%) y Del Bono Ángel (50%), Matrícula N° 19-43812, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 42 Ha 8.591,71 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

3.Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-434035-0000-1, Plano de Mensura N° 19-2367, Polígono N° 03, Titular Registral: Forquera Rubén (25%), Forquera Roberto (25%), Campos Jorge Antonio (25%) y Cáceres Ariel Antonio (25%), Matrícula N°19-4018, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 569 Ha 6.530,21 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

4. Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-393036-0000-0 (N.C. por título supletorio), Plano de Mensura N° 19-2980, Polígono N° 8, Titular Registral: Mo Félix (50%) y Del Bono Ángel (50%), Matrícula N° 19-43812, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 744 Ha 9.930,72 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

5. Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-379057-0000-1, Plano de Mensura N° 19-2980, Polígono N° 9, Titular Registral: Maturana Rosa Estefanía (1/3), Maturana Silvia Esther (1/3) y Maturana Edith Florisa (1/3), Matrícula N° 19-5018, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 528 Ha 7.867,54 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

6. Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-390090-0000-9, Plano de Mensura N° 19-2980, Polígono N° 10, Titular Registral: Vasque Ángel Cipriano, Matrícula N° 19-5017, asiento A-1. Superficie a Expropiar: 627 Ha 2.283,96 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de la expropiación.

El Poder Ejecutivo, en concordancia con el Art. 2° de la Ley N° 1.447 y 26 de la Ley N° 6.497, podrá individualizar otros inmuebles que resulten alcanzados por la declaración genérica efectuada en el presente artículo.

Art. 2°- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a fin de que se proceda a la afectación al dominio público y en consecuencia destínense a la construcción, operación y mantenimiento de la Obra Multipropósito Portezuelo del Viento, así como las obras complementarias para atender las necesidades del proyecto y de sus implicancias ambientales y sociales, las siguientes fracciones de terreno fiscales, que se detallan como Anexo I de la presente Ley. De igual modo, podrá afectar todas aquellas fracciones que sean identificadas dentro de la declaración de utilidad pública genérica realizada en el Art. 1° de esta ley.

Art. 3°- Establézcase que el sujeto expropiante de los inmuebles individualizados en el Artículo 1° de la presente es la Provincia de Mendoza, conforme al procedimiento previsto por los Artículos 53, siguientes y concordantes del Decreto-Ley N° 1.447/75, quien deberá destinar los inmuebles exclusivamente, por sí o en asocio con terceros, a la ejecución del Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento, procurando en todo momento lograr el

avvenimiento con los sujetos expropiados. A dicho fin, autorizase al Poder Ejecutivo a disponer indemnizaciones mayores hasta en un cincuenta por ciento (50%) respecto de las máximas establecidas en el Decreto-Ley N° 1.447/75 dando intervención a Fiscalía de Estado.

Art. 4°- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los organismos competentes, a disponer la reubicación de las personas afectadas incluidas que se encuentren en leyes especiales de arraigo o similares, de manera de lograr el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas anteriores a la afectación dispuesta en el artículo 1°. Los costos de dicha reubicación deberán incluirse en el presupuesto de la obra.

Art. 5°- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a suscribir convenios con particulares o instituciones afectadas, disponiendo las compensaciones por la afectación de activos, mediante criterios que garanticen la equidad y transparencia del proceso, dando intervención a Fiscalía de Estado. Dicha habilitación deberá ser ejecutada en coordinación con las autoridades nacionales a fin de que las mismas sean previstas e incluidas en el presupuesto de la obra conforme lo establecido en el considerando octavo del CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y LA PROVINCIA DE MENDOZA de fecha 23 de diciembre de 2.016.

Art. 6°- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos por el Presupuesto de la Provincia de Mendoza, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer la correspondiente reasignación de partidas presupuestarias del presente ejercicio para dicho fin, en la medida que las mismas no sean cubiertas por los términos del convenio de ejecución suscripto con la Nación referido en el Artículo 5°.

Art. 7°- Otórgase la concesión para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, cuyo objeto será desarrollar, el Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento sobre el Río Grande de aproximadamente doscientos diez (210) Megavatios de potencia instalada, de acuerdo al artículo 15 de la Ley 6.497 y modificatorias, por el término de cincuenta (50) años, desde la habilitación comercial. El Poder Ejecutivo con intervención de la Autoridad de Aplicación establecerá los demás requisitos y condiciones particulares del Contrato de Concesión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 19, 21 y concordantes de la Ley N° 6.497.

Art. 8°- Concédase a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, sin perjuicio de terceros y en las condiciones que se establecen en la presente ley, en la Constitución Provincial y en las demás disposiciones legales y reglamentarias vinculadas al uso de las aguas públicas en la Provincia de Mendoza, el uso especial de las aguas del Río Grande para generar hidroelectricidad mediante el uso del Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento, conforme lo autoriza el Artículo 194 de la Constitución Provincial y Ley de Aguas vigente en la Provincia de Mendoza.

Art. 9°- La Empresa Mendocina de Energía SAPEM en su carácter de generador por el Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento efectuará el pago de las regalías por el uso del agua pública y del canon por generación hidroeléctrica previsto en el Artículo 19 inc. f) de la Ley Provincial N° 6.497 y modificatorias a la Provincia de Mendoza quien lo integrará como un aporte al Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta tensión, Zonas aisladas y Zonas a desarrollar (FOPIATZAD) creado por Ley N° 8.986 mientras dure su vigencia, y desde su habilitación comercial. Solicítese al Departamento General de Irrigación que disponga la eximición del canon que al mismo corresponde.

Art. 10- Exímase a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, en su carácter de generador por el Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento, del pago de la tasa de inspección y control establecida por el Artículo 64 de la Ley N° 6.497, por el término de la concesión.

Art. 11- Encomiéndase al Poder Ejecutivo adoptar las medidas tendientes a permitir la participación de las empresas provinciales en el proceso licitatorio o de ejecución del contrato.

Art. 12- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

ANEXO I

Parcelas Fiscales Afectadas:

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6200-318106-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 4, Polígono Fracción 49, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 8 Ha 9.508,97 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-319061-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 3, Polígono Fracción 3, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 427 Ha 9.156,92 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-345003-0000-4. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 13, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 478 Ha 9.307,61 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-357986-0000-6. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 10, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 516 Ha 9.147,83 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-365967-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 9, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 313 Ha 3.970, 28 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-379995-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 1, Polígono Fracción 5, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 134 Ha 6.829,00 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-388965-0000-9. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 1, Polígono Fracción 17, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 2.995,93 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-370023-0000-5. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 13a, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 5 Ha 7.618,41 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-377018-0000-7. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 119, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 4.729,18 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-379117-0000-9. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 19, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 1.148,01 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-379016-0000-1. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 120, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 1.567,50 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-387002-0000-7. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 6a, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 46 Ha 1.674,50 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-387984-0000-0. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 6, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 61 Ha 5.363,49 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-310008-0000-5. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 3, Polígono Fracción 22, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar: 97 Ha 4.636,15 m2 aproxima-

damente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-386966-0000-0. Plano de Mensura N° 19-2431, Detalle Polígono 2, Manzana A, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 11 Ha 651,76 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-389969-. Plano de Mensura N° 19-2431, Detalle Polígono 2, Manzana B, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 3 Ha 1.790,79 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-388972-. Plano de Mensura N° 19-2431, Detalle Polígono 2, Manzana C, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 5 Ha 9.328,43 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-359071-0000-9-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 3, Polígono Fracción 3a, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 35 Ha 3.988,08 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-353059-0000-7-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 3, Polígono Fracción 22b, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 2 Ha 2.275,52 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-358045-0000-4-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 3, Polígono Fracción 22a, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 44 Ha 7.204,70 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-371952-0000-8-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 1, Polígono Fracción 71, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 6 Ha 6.571,75 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Nomenclatura Catastral: 19-04-88-6100-341954-0000-4-. Plano de Mensura N° 19-2431, Tela 2, Polígono Fracción 4, Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 19-319, asiento A-4, Superficie a Afectar 401 Ha 2.742,88 m2 aproximadamente, a definir en Mensura a tal fin de afectación.

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 3
ms-68386
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- DECLARANSE inembargables e inejecutables los bienes inmuebles que sean propiedades de las Bibliotecas Populares de Mendoza y en el cual prestan su función, en el ámbito de la Provincia de Mendoza y que se encuentren adheridas a la Ley Nacional N° 23.351 y enmarcadas en la Ley Provincial N° 6.971.

Art. 2º- La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Mendoza, creada por el artículo 6º de la Ley N° 6.971 será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, con todas las facultades conferidas por dicha ley y su decreto reglamentario.

Art. 3º- Las Bibliotecas Populares que funcionen en forma activa, se encuentren con su personería jurídica vigente, y con la documentación exigida por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Mendoza, podrán a través de su órgano ejecutivo, solicitar ante la Autoridad de Aplicación, se constituya como bien de utilidad pública y social un único bien inmueble urbano, suburbano o rural, que esté afectado a la consecución de su objeto social.

Art. 4º- La Autoridad de Aplicación deberá prestar a las Bibliotecas Populares interesadas, el asesoramiento y colaboración necesarios a fin de la constitución del bien de utilidad pública y social, para lo que deberán reunir los siguientes requisitos:

a)-Título de Propiedad del inmueble cuya afectación se solicita.

b)-Copia certificada del Estatuto Social y certificado de vigencia de la personería jurídica.

c)-Acta de Asamblea Extraordinaria por el cual, los asociados han decidido afectar el inmueble como bien de utilidad social.

d)-Acta de la Asamblea de designación de los miembros del órgano ejecutivo.

e)-Declaración Jurada del órgano ejecutivo de la Biblioteca Popular, respecto del destino del inmueble en relación a la consecución de su objeto social.

Art. 5º- Realizada la presentación, la Autoridad de Aplicación deberá dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, aprobar o no la constitución del inmueble como bien de utilidad pública y social. La resolución que se dicte deberá contener nombre de la Biblioteca Popular, número de Personería Jurídica vigente, fecha de otorgamiento y datos de inscripción registral del inmueble. También deberá contener la fecha de caducidad de la inscripción, que será de dos (2) años desde su inscripción.

Art. 6º- La resolución que apruebe la constitución del inmueble de una Biblioteca Popular como bien de utilidad pública y social, deberá ser comunicada al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de tomar razón de ello y proceder a su inscripción marginal, con la leyenda de inembargable e inejecutable. Dicha inscripción tendrá un plazo de duración de dos (2) años, luego del cual caducará de pleno derecho. Las autoridades bibliotecarias podrán renovar la inscripción previa realización del trámite de inscripción correspondiente.

Art. 7º- En caso de no ser aprobada la constitución del inmueble de una Biblioteca Popular como bien de utilidad social, la resolución podrá ser recurrida en los términos de la ley de procedimiento administrativo.

Art. 8º- Los trámites y actos vinculados con la inscripción de bien de utilidad pública y social, serán de carácter gratuito y exento de cualquier pago de tasa o contribución.

Art. 9º- Se procederá a la desafectación del bien de utilidad pública y social y la cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad que corresponda, por las siguientes causas:

a)-A instancia del órgano ejecutivo de la Biblioteca Popular que lo haya solicitado, previa conformidad de la mayoría abso-

luta de los asociados con derecho a voto expresado en asamblea extraordinaria.

b)-A instancia de cualquiera de los asociados cuando hubieren transcurrido sesenta (60) días desde que la asamblea extraordinaria se haya expedido y el órgano ejecutivo no hubiese procedido al inicio del trámite respectivo.

c)-Por extinción o pérdida de la Personaería Jurídica de la Biblioteca Popular beneficiada.

d)-Por caducidad de la inscripción respectiva, la cual operará de pleno derecho transcurridos dos (2) años, sin que haya sido renovada por las autoridades bibliotecarias.

Art. 10- Las bibliotecas populares no podrán constituir más de un inmueble como bien de utilidad pública y social” y que aquellas que sean propietarias de más de un inmueble sólo podrán afectar a aquel declarado como sede de la misma, y que sea donde se presta la función social efectivamente.

Art. 11- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 4
ms-67534
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Dispóngase que en todos los medios de transporte de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, sus Entidades Autárquicas, Empresas o Sociedades del Estado, Sociedades de Economía Mixta o con la Participación Estatal Mayorita-

ria, en las oficinas de la Administración Pública Provincial, Poder Judicial y Poder Legislativo de la Provincia de Mendoza, se coloquen carteles con la leyenda: DONAR SANGRE ES DAR LO MEJOR DE VOS – HACÉ QUE CIRCULE.

Art. 2º- Invítese a los Municipios y sus dependencias a adherir a la presente ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 5
Ms-69946
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Sustitúyase el Artículo 4º de la Ley Nº 6561, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º - El Consejo de la Magistratura dictará su propio reglamento para el cumplimiento de las funciones que le confiere el Artículo 150 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. El mismo deberá contener necesariamente:

1)-Las pautas, criterios y procedimientos para elaborar anualmente su presupuesto y estructura de personal, comunicándolo a la Suprema Corte de Justicia a los fines previstos en el Artículo 171 de la Constitución de la Provincia y el modo como ejercerá su autarquía financiera.

2)-Los requisitos y formas de manifestación de sus decisiones que pueden expedirse por:

a)-Acuerdos: decisiones de tipo general, entre las que se incluyen las normas re-

glamentarias. En todo caso los acuerdos deben ser adoptados en sesiones convocadas al efecto y previo conocimiento de los miembros de las cuestiones a tratar.

b)-Resoluciones: decisiones referentes a casos particulares traídos a su examen.

c)-Dictámenes: opiniones no vinculantes emitidas a solicitud de alguno de los poderes del Estado, a fin de asesorar sobre cuestiones relativas a su competencia.

d)-Propuestas: opiniones emitidas de oficio sobre cuestiones relativas a su competencia y que en el ejercicio de su función hacen conveniente que se expidan para la mejor organización y concreción de los fines conferidos al Consejo por la Constitución Provincial y legislación complementaria.

3)-Los métodos y mecanismos de evaluación de los postulantes para el ingreso o promoción en la Magistratura, los que se ajustarán a las siguientes pautas:

a)-La selección de los candidatos a Magistrados se realizará en dos etapas. En la primera la Comisión Asesora determinará la condición de idoneidad técnica para el fuero o instancia a la que aspira dando una calificación de aprobado o desaprobado. En la segunda etapa el Consejo de la Magistratura podrá adjudicar hasta un total de diez puntos. Todo según la modalidad que se determina a continuación:

a.a) Evaluación de aspirantes: la primera etapa, de evaluación respecto a la idoneidad técnica previa, estará a cargo de la Comisión Asesora y la modalidad de evaluación y la selección de los interesados será mediante la convocatoria a concurso público general de aspirantes, los que deberán ser abiertos. En esta etapa la evaluación se realizará en forma primero escrita y luego oral, formulándose convocatorias y exámenes diferentes y únicos por fuero e instancias. Entiéndase por instancias los siguientes niveles: 1. todos los cargos que están previstos en el Art. 153 de la Constitución Provincial; 2. todos los cargos que están previstos en el Art. 154 de la Constitución Provincial y Fiscales de Instrucción; y 3. los restantes Magistrados.

La Comisión Asesora, encargada de evaluar técnicamente a los aspirantes emitirá un dictamen en el cual calificará, aprobando o desaprobando al postulante para el cargo al cual aspira, teniendo en

consideración los exámenes escrito y oral en su conjunto.

El concurso público general de aspirantes se deberá realizar anualmente, según el cronograma que establezca el Consejo de la Magistratura mediante el reglamento, pudiendo el Consejo en caso de necesidad, realizar los llamados especiales y extraordinarios que estime pertinentes.

Los aspirantes que hubieren resultado aptos, según la evaluación de aprobado para el cargo al que aspira, integrarán la lista de postulantes que será confeccionada por la Secretaría del Consejo de la Magistratura, para cada fuero e instancia. La evaluación técnica del aspirante que haya aprobado tendrá validez por un término de dos (2) años, a partir de la publicación de la lista referida.

a.b)-Evaluación de postulantes: la segunda etapa, estará a cargo del Consejo de la Magistratura consistirá en el concurso de postulantes para cargos específicos. Sólo podrá ser considerado postulante el aspirante que haya sido calificado por la Comisión Asesora como aprobado para el cargo al que aspira. La Secretaría del Consejo de la Magistratura confeccionará la lista de los postulantes para cada fuero e instancia.

En los casos en que se evalúe postulantes para cargos del Ministerio Público Fiscal o del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar el Consejo deberá convocar al Procurador/a General o al Defensor/a General, respectivamente, a participar en las entrevistas y deliberaciones con voz y sin voto.

Los integrantes de la lista podrán postularse solo a los cargos específicos del fuero, instancia y competencia para los cuales han sido evaluados. No resulta obligatoria la participación de quienes integran la lista.

A quienes hayan optado por presentarse al concurso de postulantes se les realizará los estudios psicológicos y físicos y se evaluarán los antecedentes laborales científicos y académicos por parte del Consejo de la Magistratura.

Al momento de llevarse a cabo la evaluación por parte del Consejo ésta deberá ajustarse a los siguientes porcentajes: el cuarenta por ciento (40%) del total de puntos a asignar, surgirán del previo índice tabulado de antecedentes laborales (desempeño en cargos públi-

cos, en asesorías públicas o privadas; antigüedad en el ejercicio de la profesión, en el ejercicio de funciones judiciales y en otras funciones relevantes según el cargo al que aspira) que a tales efectos determinará el Consejo mediante reglamento; y el sesenta por ciento (60%) del total de puntos restantes, resultará del promedio de la meritución discrecional que realice cada uno de los miembros del Consejo, respecto de cada postulante y cargo, teniendo en consideración: los antecedentes académicos, científicos (títulos relacionados con especialidades jurídicas, desempeño en cátedras o docencias universitarias en materia jurídica, publicaciones jurídicas, ponencias en congresos o jornadas profesionales, todas ellos vinculados y afines para el cargo al que postulan) y la aptitud compatible con la política judicial determinados por la Constitución y las leyes que la reglamentan (Art 148 y 149 Constitución Provincial).

b)-Los Magistrados que se presenten a los concursos de postulantes deberán acompañar un informe técnico expedido por la Suprema Corte de Justicia que contendrá: los datos estadísticos de los dos (2) últimos años relevados por la oficina de estadísticas o equivalente, que acredite el movimiento y cantidad de trabajo de la función judicial que ejerce; la totalidad de licencias de todo tipo (ordinarias, extraordinarias, especiales, etc.) durante los cinco (5) últimos años; las funciones docentes autorizadas, otras autorizaciones, y sus horarios respectivamente, las menciones, recomendaciones, sanciones o anotaciones en el legajo personal. Los abogados no Magistrados deberán acompañar informe de la Suprema Corte de Justicia sobre las sanciones aplicadas en el ejercicio de la profesión.

c)-Los candidatos aspirantes sólo podrán presentarse a las evaluaciones técnicas de un solo fuero e instancia (niveles) por año.

d)-Cuando un integrante de la lista de postulantes de un cargo de nivel superior concursa, en otro año, para uno de nivel inferior del mismo fuero, en caso de resultar insuficiente la calificación, quedará excluido automáticamente de la lista de postulantes del cargo de nivel superior.

e)-Los Magistrados que hayan sido designados a propuesta del Consejo de la Magistratura, establecido por el Art. 150 de la Constitución de Mendoza, para po-

der inscribirse en nuevos concursos públicos de aspirantes deberán cumplir en el ejercicio efectivo de la función un mínimo de cinco (5) años, a contar desde su juramento hasta el momento de inscribirse.

f)-El Consejo podrá, excepcionalmente, convocar simultáneamente el concurso público de aspirantes y el concurso de postulantes, cuando las circunstancias lo hicieren conveniente.

4)-Las Comisiones Asesoras serán cinco (5):

Comisión Asesora para la Justicia Civil, Comercial y Minas; de Paz y Tributaria;

Comisión Asesora para la Justicia de Familia;

Comisión Asesora para la Justicia Penal, de Ejecución Penal y Faltas;

Comisión Asesora para la Justicia Penal de Menores;

Comisión Asesora para la Justicia Laboral.

Cada una las Comisiones Asesoras estará conformada por miembros titulares y suplentes por fuero y función, designados por el Consejo en forma equilibrada entre profesionales, docentes y Magistrados versados jurídicamente en el tema específico, pudiendo ser del ámbito local o del resto del país.

Por el desempeño de dichos cargos se abonarán reconocimientos de gastos y no se abonarán honorarios, excepto en los casos de invitados de otras provincias.

a)-Para las evaluaciones de la función jurisdiccional (Jueces) la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta de la Suprema Corte;

Un (1) Juez representante a propuesta de la Asociación de Magistrados;

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores;

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura;

b) Para las evaluaciones de aspirantes a Fiscales de los distintos fueros y niveles, la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta del Ministerio Público Fiscal;

Un (1) Fiscal representante a propuesta de la Asociación de Magistrados;

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores;

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura.

c)-Para las evaluaciones de aspirantes a cargos de Defensores Públicos y Asesores de Menores e Incapaces de los distintos fueros y funciones la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar;

Un (1) Defensor o un (1) Asesor de Menores representante a propuesta de la Asociación de Magistrados;

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores;

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura.

5)-El régimen disciplinario para las faltas cometidas en los procesos de evaluación y selección, asegurando el derecho de defensa.

6)-Los modos, tiempos y procedimientos que posibilitem hacer efectiva la recusación y excusación de sus miembros."

Art. 2º- Sustitúyase el inciso a) del Art. 9º de la Ley Nº 6561, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Los Magistrados que hubieren sido designados mediante el procedimiento de selección previsto por el Artículo 150 de la Constitución de la Provincia y la presente ley, podrán solicitar al Consejo de la Magistratura el traslado para cubrir un cargo igual al que ejerce, debiendo acreditar el ejercicio efectivo de la función durante los últimos cinco (5) años y acompañar el informe técnico previsto en el Art. 4, ap. 3, inc. b) de la presente ley."

Art. 3º- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2018 teniendo en cuenta para su vigencia y aplicación, según cada caso, lo siguiente:

1º Las calificaciones o notas obtenidas en la etapa de evaluación técnica, hasta el 31 de diciembre de 2017, de haberse aprobado la evaluación escrita y oral con lo cual los Aspirantes pasan a integrar el listado de Postulantes, se transformará en calificación "Aprobado" desapareciendo el puntaje obtenido o asignado en dicha etapa.

2º Las ternas que se hubieren remitido al Poder Ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 2017, seguirán su curso legal con la discriminación de la calificación asignada hasta la fecha de remisión.

3º Las ternas que se remitan a partir del 01 de enero de 2018 deberán contener, pura y exclusivamente, las calificaciones o puntajes que corresponde asignar conforme al texto legal vigente al momento de la remisión de la misma, sin importar la fecha en que se dio inicio al Concurso de Aspirantes y/o Postulantes que integran la propuesta remitida al Poder Ejecutivo.

4º Para el supuesto de las ternas remitidas antes del 31 de diciembre de 2017 y que debido a distintas circunstancias se vea afectada por algún tipo de desintegración y en consecuencia corresponda devolverla al Consejo de la Magistratura a los fines de su integración, las nuevas se remitirán ajustando la calificación al sistema de evaluación previsto por la presente ley.

5º El cómputo de validez temporal de los exámenes técnicos se determinará del siguiente modo:

a)-Todas las calificaciones obtenidas antes del 31 de diciembre de 2017 y que fueran otorgadas bajo el régimen de va-

lidez de duración de las notas por el termino de tres (3) años, mantendrán ese plazo, computado desde la fecha de aprobación de la evaluación oral;

b)-El inicio del cómputo del plazo de dos (2) años, de validez de las notas o calificaciones emitidas por las Comisiones Asesoras, a partir del 1° de enero de 2018, se computará desde la entrega del informe de evaluación técnica que deberá confeccionar la Comisión Asesora al finalizar cada Concurso.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

II (Resoluciones de la H. Cámara)

N° 6

RESOLUCION N° 368

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas a los siguientes Despachos:

138- De Asuntos Sociales y Trabajo y de Hacienda y Presupuesto; de la primera proponiendo nuevo texto en el proyecto de ley, venido en revisión, creando del Programa Provincial destinado a capacitar a los acompañantes domiciliarios para adultos mayores, en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y de la segunda aconsejando el Archivo. (Expte. 64784).

162- De Asuntos Sociales y Trabajo y de Hacienda y Presupuesto; de la primera en el proyecto de ley, creando el Programa de Resiliencia y Actividades Recreativas, para satisfacer la calidad de

vida del adulto mayor; y de la segunda aconsejando su Archivo. (Expte. 61899).

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 7 Expte. 61339

RESOLUCION N° 369

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Excluir del giro al Archivo propuesto en el Despacho 142 y volverlo a las comisiones girado oportunamente, al Expte. 61339, proyecto de ley venido en revisión, incorporando el taller de informática a la educación de contextos de privación de libertad, en los niveles de CEBA y CENS en las Unidades Penitenciarias y en los niveles de EGB y Polimodal en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (ex COSE).

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 8

RESOLUCION N° 370

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

60793- Proyecto de ley, venido en revisión, implementando sistemas de ahorro de agua potable en la Provincia de Mendoza (Art. 133° del Reglamento Interno del H. Senado).

63912- Nota de Bloque UCR "Arturo Illia", informando representantes en la Comisión Especial de Estudio de los Recursos Hídricos del Río Atuel, según Resolución N° 716/12-13.

64509- Nota H. C. D. de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución N° 3446/13, solicitando al Poder Ejecutivo la remisión a la H. Legislatura y el rechazo por parte de ella, del convenio celebrado con la Provincia de La Pampa.

65899- Proyecto de ley, mediante el cual se propicia establecer que el Departamento General de Irrigación reduzca en un cincuenta por ciento (50%), el canon de riego de los productores, mientras dure el estado de Emergencia Hídrica.

69612- Nota del Departamento General de Irrigación, remitiendo copia de Resolución N° 266/17, por la que se otorga el título de concesión de aguas subterráneas a titular de perforación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 4035.

68924- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre diversos puntos relacionados al Sistema de Lucha Antigranizo, durante el periodo 2016-2017.

68987- Actuaciones efectuadas en el proyecto de declaración, viendo con agrado que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, informe sobre la importación de vinos en la República Argentina.

69111- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Dirección Provincial de Ganadería, sobre el cumplimiento de la Ley N° 6817.

69170- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, sobre nómina de comercios habilitados y dados de baja por rubro, entre el 01 /01 y el 31/12 del año 2016.

69197- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre el Parque Automotor incorporado al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza -ISCAMen-.

69218- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre el ingreso de carnes vacuna, porcina, aviar, producidas fuera del territorio nacional.

69267- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a Mendoza Fiduciaria S.A., sobre la adquisición de volúmenes vínicos.

69296- Proyecto de resolución, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remita los índices de inflación evaluados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

69677- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el 30 Aniversario de la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios - APYME -.

69696- Nota del Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución N° 4391/17, solicitando a los Legisladores Nacionales articulen los medios para incluir a Mendoza en la ley que declara la Emergencia Frutícola.

69769- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara, la XIV Reunión Plenaria de Contratistas Frrajeros, a realizarse los días 2, 3 y 4 de agosto del 2017, en el Departamento Guaymallén.

67886- Actuaciones efectuadas en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo que por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, incorporen los Departamentos en forma integral, equitativa y conjunta en el plan de bacheo y reparación de caminos.

69548- Proyecto de resolución, invitando a funcionarios de la Secretaría de Servicios Públicos, EPRE, EPAS, AYSAM, Municipalidad de Guaymallén y la Unión Vecinal Alto Tirasso, a reunión con la

Comisión de Obras y Servicios Públicos a fin de analizar y resolver la problemática de los servicios del mencionado Barrio.

69691- Nota del EPRE, remitiendo copias de Resoluciones sobre sanción por calidad de servicio técnico 2017 -Etapa II-.

68816- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre el funcionamiento de las Instituciones Educativas de Gestión Privada.

69397- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la implementación del programa nacional de formación situada.

69478- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la fusión de las Escuelas N° 1-398 "República del Brasil" y 1-240 "Belisario Roldán" del Paraje Los Sifones, Distrito de Jaime Prats, Departamento San Rafael.

69479- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la fusión de las Escuelas N° 1-378 "Maestro Aronne" y la "Escuela Suipacha", del Paraje Soitue Norte, Departamento San Rafael.

69505- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Director de Enseñanza Superior de la DGE, sobre el cobro de la cooperadora y permisos de examen y libreta, del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-030 del Bicentenario.

69588- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre la intoxicación sufrida por alumnos de 4 y 5 años de la Escuela UNICEF, de Rodeo de la Cruz.

69622- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la Escuela N° 1-392 "Juan Quiles" del Distrito Monte Coman, Departamento San Rafael.

69633- Proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la "3ra. Jornada de Problemática de los Jóvenes de la Sociedad", que se realizó en la Provincia de Buenos Aires el 16 de junio del corriente año.

66110- Proyecto de ley, ratificando nómina de productores admitidos por De-

creto N° 104/2015, al Fideicomiso Financiero de Administración y Garantía "volver a producir Banco Nación". (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

69916- Notas de los Ministerios de: Gobierno, Trabajo y Justicia; Hacienda y Finanzas; Seguridad; Salud, Desarrollo Social y Deportes y Economía, Infraestructura y Energía, remitiendo copia de Decretos por los cuales se modifican partidas presupuestarias, para Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo Art. 10 Ley N° 8930 - Presupuesto 2017-.

69917- Nota de los Ministerios de: Gobierno, Trabajo y Justicia; y Seguridad, remitiendo copia de Decretos por los cuales se modifican partidas presupuestarias, para el Ministerio de Seguridad Art. 10 Ley N° 8930 presupuesto 2017.

69925- Nota del Poder Judicial, remitiendo Presupuesto Anual Gastos de la Administración de Justicia, de la Suprema Corte de Justicia, del Jury de Enjuiciamiento, de la Junta Electoral y del Consejo de la Magistratura, para el ejercicio 2018 según Art. 171 de la Constitución Provincial.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 9
Expte. 69764

RESOLUCION N° 371

Visto el Expte. 69764, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Norma Corsi-

no; y el Despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara al Coro de la Municipalidad de Tupungato, por su trayectoria y aporte inmensurable a la cultura de ese Departamento.

Art. 2º- Otorgar diploma de estilo enmarcado y cristal grabado al grupo coral mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 10
Expte. 69513

RESOLUCION Nº 372

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Volver a la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo al Expte. 69513, proyecto de resolución, declarando de Interés de esta Honorable Cámara la petición realizada por trabajadores de Talleres Diesel Mendoza y la Unión Ferroviaria de Mendoza, acompañada por 13.125 firmas solicitando la vuelta del tren de pasajeros y la preservación de los talleres y estaciones ferroviarias en Mendoza.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 11
Expte. 69589

RESOLUCION Nº 373

Visto el Expte. 69589, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi; y el Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, disponga los medios necesarios para la pavimentación completa y la colocación de reductores de velocidad en la calle "El Moro", en el Distrito Cuadro Benegas del Departamento San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 12
Expte. 69568

RESOLUCION Nº 374

Visto el Expte. 69568, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Adrián

Reche, José Orts y Claudia Salas; y el Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

: R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo al Sacerdote Jorge Luis Hernández, oriundo de Villa Atuel, Departamento San Rafael, por la labor humana y social desplegada en la zona de guerra, Franja de Gaza.

Art. 2º- Establecer que la distinción consistirá en un diploma con la frase: "En reconocimiento a su entrega, esfuerzo y dedicación en la labor humana y social tendiente a la defensa de los Derechos Humanos en la Franja de Gaza".

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 13
Expte. 69926

RESOLUCION Nº 375

Visto el Expte. 69926, proyecto de resolución de autoría del Senador Raúl Ferrer; y el Despacho de la Comisión de Salud,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto "Fuente de Vida", impulsado por el Club Rotario de Mendoza "Sin Fronteras", que consiste en la construcción y equipamiento de un centro de rehabilitación,

contención, terapia y reinserción social, con internación voluntaria y gratuita, para adictos a las drogas.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 14
Expte. 69613

RESOLUCION Nº 376

Visto el Expte. 69613, proyecto de resolución de autoría del Senador Adrián Reche; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo al Sanrafaelino Gaspar Derisi, de 16 años de edad, quien ha obtenido óptimos resultados en Olimpiadas de Matemáticas y Ciencias, resultando seleccionado por la Embajada de Estados Unidos para participar en el Campamento Nacional Juvenil de Ciencias 2017, en Virginia del Oeste de aquel país, en representación de la Argentina, donde expondrá como orador presentando un proyecto de ayuda a la capa de ozono, mediante la utilización de nanotecnología.

Art. 2º- Establecer que la distinción referida en el Artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma con la frase:

"En reconocimiento a su desempeño, esfuerzo y aplicación, en el mundo de las Ciencias y las Matemáticas".

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 15
Expte. 69644 acum. 69645

RESOLUCION Nº 377

Visto el Expte. 69644 acum. 69645, proyectos de resolución de autoría de los Senadores María Quiroga, Claudia Salas, Silvina Barros, Walter Soto y José Orts; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el proyecto denominado "Escuelas de Pie para la no violencia", llevado a cabo por los alumnos de la Escuela Albergue Nº 8-604 "José Néstor Lencinas", del Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa, que viajaron a España representando a toda Latinoamérica con dicho proyecto.

Art. 2º- Otorgar Diploma de Honor al Director de la Institución mencionada en el artículo precedente, por llevar a cabo dicho proyecto.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 16
Expte. 69847

RESOLUCION Nº 378

Visto el Expte. 69847, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Mariana Caroglio; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara la "Primera Feria Internacional de Educación Superior Argentina", que se desarrollará en nuestra Provincia desde el 27 de febrero hasta el 02 de marzo del año 2018.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 17
Expte. 69860

RESOLUCION Nº 379

Visto el Expte. 69860, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Norma Corsino; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción de esta H. Cámara al historiador y profesor "Amilcar Maslup" del Departamento Tupungato, quien

tiene un marcado compromiso con sus vecinos, de enseñanza e historia del terruño.

Art. 2º- La distinción mencionada en el artículo precedente consistirá en la entrega de un diploma de estilo enmarcado.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 18
Expte. 69658

RESOLUCION Nº 380

Visto el Expte. 69658, Nota del H. Consejo Deliberante de Malargüe; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para generar convenios entre la Municipalidad de Malargüe y las Universidades de la Provincia que posean las Carreras de Psicología y Agrimensura, para que las mismas se dicten en ese Departamento.

Art. 2º- Remitir copia de la presente resolución a las Universidades y a la Municipalidad de Malargüe.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del

mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 19
Expte. 64992

RESOLUCION Nº 381

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Girar a las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto al Expte. 64992, proyecto de ley, creando el Programa Plurianual de Estudio de las Aguas Subterráneas del Sur mendocino.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 20
Expte. 68718

RESOLUCION Nº 382

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Volver a la Comisión de Reforma del Estado al Expte. 68718, proyecto de

ley, disponiendo que en los medios de transporte y en las oficinas de la administración pública, se coloquen carteles con la leyenda: "Súmate a Construir Gobiernos Más Transparentes y Participativos". Ingresa a SUMEN conoce que pasa en tu Ciudad y ayuda a mejorarla.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 21
Expte. 68124

RESOLUCION Nº 383

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 68124, proyecto de ley, creando el Sistema de Transporte Público de Bicicleta "TRAN-BI".

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 22
Expte. 70072

RESOLUCION Nº 384

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, al Expte. 70072, proyecto de ley, sustituyendo el Art. 2º de la Ley Nº 8842 - declarando la Emergencia en el Sistema de Seguridad Pública desde el 3 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018-.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 23
Expte. 70075

RESOLUCION Nº 385

Visto el Expte. 70075, proyecto de declaración de autoría del Senador Luis Bohm,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes creara un Programa de abordaje destinado para las personas en situación de calle, a través de un equipo interdisciplinario de trabajo, juntamente con las Municipalidades, Organizaciones Gubernamentales y las OSC de la Provincia, con el objetivo de disminuir cuantitativamente la cantidad de personas damnificadas que se encuentren en total vulnerabili-

dad social, que pernoctan y habitan en las calles del Gran Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 24
Expte. 70077

RESOLUCION Nº 386

Visto el Expte. 70077, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Patricia Fadel,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción de esta Honorable Cámara a la Comunidad Educativa de la Escuela Nº 1-481 "Manuel de Olazábal", ubicada en el Distrito Los Chacayes, Localidad Manzano Histórico, Departamento Tunuyán, por la labor que realizan a través de sus estudios y actividades para mantener viva la Gesta Sanmartiniana del Cruce de Los Andes.

Art. 2º - Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de un diploma enmarcado y cristal grabado.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 25
Exptes. 66997 y 70080

RESOLUCION Nº 387

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Acumular los Exptes. 66997 y 70080 -proyectos de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre distintos puntos relacionados con el Hospital Humberto Notti-, y girarlos a la Comisión de Salud.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 26
Expte. 69086 acum. 69919

RESOLUCION Nº 388

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Girar el Expte. 69086 acum. 69919 -proyecto de ley, modificando el artículo 43 y derogando el artículo 43 bis) de la Ley Nº 3365 - Sanciones a personas dentro de establecimientos o en sus intermediaciones que realicen hostigamientos o maltratos a un trabajador de la educación-, a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, y de Educación, Ciencia y Técnica

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días

del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 27
Expte. 69943

RESOLUCION N° 389

Visto el Expte. 69943, proyecto de resolución de autoría del Senador Jorge Palero; y el Despacho de la Comisión de Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el "Hackaton Ambiente", organizado por el Ministerio de Ambiente y de Modernización de la Nación, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización de la Provincia, que se llevará a cabo el 6 y 7 de octubre en el estadio cubierto Dr. Vicente Polimeni.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 28

RESOLUCION N° 390

Visto el Expte. 69511, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Mariana Caroglio y Jorge Palero,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Película "Lasaña de Moño" dirigida por Federico Santos y Daniel Jattib, con producción de la "Puerta Amarilla" y protagonizada por artistas mendocinos, la cual ha logrado ser reconocida a nivel internacional.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 29
Expte. 69783

RESOLUCION N° 391

Visto el Expte. 69783, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Claudia Salas y José Orts,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar distinción de esta H. Cámara al señor SALVADOR ALEJANDRO SCARPETTA, en reconocimiento a su destacada trayectoria y aporte cultural en nuestra Provincia.

Art. 2° - Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado y cristal grabado.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días

del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 30
Expte. 69907

RESOLUCION N° 392

Visto el Expte. 69907, proyecto de resolución de autoría del Senador Adrián Reche,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el "Festival de la Torta Frita y el Mate", que se realiza todos los años en el Distrito Villa 25 de Mayo, del Departamento San Rafael, organizado por la Asociación Tradicional de la Torta Frita y el Mate.

Art. 2º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que declare de Interés Provincial el evento mencionado en el Artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 31
Exptes. 69669 acum. 69866

RESOLUCION N° 393

Vistos los Exptes. 69669 acum. 69866, proyectos de resolución de autoría de los Senadores Mancinelli y Teves,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el "V Workshop de la Red Iberoamericana de Observación Territorial (RIDOT)", que se realizará juntamente con el "VI Seminario Internacional de Ordenamiento Territorial "La nueva agenda territorial: Innovación, planificación y gestión", a llevarse a cabo del 4 al 7 de octubre de 2017, organizado en forma conjunta entre la RIDOT, el Instituto CIFOT y la Secretaría de Políticas Públicas y Planificación de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 32
Expte. 70079

RESOLUCION N° 394

Visto el Expte. 70079, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Daniela García y Marisa Ruggeri,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el "1er Aniversario de LegisArte" y el "Concierto de Gala por el 10 Aniversario del Coro de la Legislatura de Mendoza", a desarrollarse el día 17 de Octubre del corriente año en el Teatro Independencia de Ciudad.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 33
Expte. 70084

RESOLUCION Nº 395

Visto el Expte. 70084, proyecto de resolución de autoría del Senador Guillermo Amsutz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo, que en base al informe de la Dirección Provincial de Vialidad, requerido por Resolución Nº 205 - 2017/2018 de esta H. Cámara, se incorporen en el Presupuesto 2018, las partidas correspondientes para dar realización efectiva al "Proyecto de Semaforización Intersección R.P. Nº 23 y R.P. Nº 28, Departamento Las Heras", elaborado por el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 34
Exptes. 61056 y 69072

RESOLUCION Nº 396

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Dejar sin efecto la acumulación de los Exptes. 61056 y 69072, dispuesta por Resolución Nº 41 de fecha 09/05/17.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 35
Expte. 69964

RESOLUCION Nº 397

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Acumular el Expte. 69964 - proyecto de ley, estableciendo la inserción laboral de personas Travestis, Trans y Transgénero- al Expte. 68665 - proyecto de ley, garantizando la igualdad de oportunidades en el empleo para personas Trans (travestis, transexuales y transgénero)-.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores